Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Contables
Escuela Profesional de Gestión Tributaria

Gastos de salud y la deducción del impuesto a la renta de trabajo en el Perú

TESIS

Para optar el Título Profesional de Contadora Pública

AUTOR

Viviana Guadalupe ESPEJO CHAVEZ

ASESOR

Mg. Nilda Irma MONTERROSO UNUYSUNCCO

Lima, Perú

2026



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Espejo, V. (2026). *Gastos de salud y la deducción del impuesto a la renta de trabajo en el Perú*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Gestión Tributaria]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Viviana Guadalupe Espejo Chavez
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	75948392
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0007-2651-0569
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Nilda Irma Monterroso Unuysuncco
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	07515921
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-0758-0856
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Juan Carlos Orellano Antúnez
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	09610135
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Daniel Irwin Yacolca Estares
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	09328052
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Carlos Roberto Mendoza Torres
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	08701208
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.11.0.21 Auditoría tributaria
Grupo de investigación	No aplica

Agencia de financiamiento	No aplica
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Lima Provincia: Lima Distrito: Lima Latitud: -12.046374 Longitud: -77.042793
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2025
URL de disciplinas OCDE	Negocios, Administración https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.04

Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
DIRECCIÓN DE ESCUELA PROFESIONAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

ACTA N° 001-EPGT-FCC-2026

SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADORA PÚBLICA

En la ciudad de Lima, local Salón de Grados (1er. piso) de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a las 10:00 horas del día 20 de febrero del año dos mil veintiséis, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 00744-R-20 de fecha 18 de febrero del 2020 que aprueba la "Directiva general para realizar, presentar y sustentar el trabajo de investigación para la obtención del grado académico de bachiller, la tesis o el trabajo de suficiencia profesional para la obtención del título profesional en la UNMSM"; se reunió el Jurado Evaluador designado según Resolución Decanal N° 000216-2026-D-FCC/UNMSM de fecha 19 de febrero de 2026, conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE	:	Dr. Juan Carlos Orellano Antúnez
MIEMBRO - ASESORA	:	Mag. Nilda Irma Monterroso Unuysuncco
MIEMBROS	:	Dr. Daniel Irwin Yacolca Estares
		Mag. Carlos Roberto Mendoza Torres

Quienes procedieron a evaluar y calificar la Sustentación de la Tesis titulada: ***"GASTOS DE SALUD Y LA DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TRABAJO EN EL PERÚ"***, presentado por la bachiller Viviana Guadalupe Espejo Chavez con código de matrícula N° 16110485, para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública.

Habiendo concluido con la sustentación, el Jurado Evaluador deliberó y emitió la calificación siguiente:

APROBADA

Siendo las 11:00 horas se dio por concluido el acto académico y leída la presente Acta, procedieron a firmar los integrantes del Jurado Evaluador en señal de conformidad.

Dr. Juan Carlos Orellano Antúnez
Presidente

Mag. Nilda Irma Monterroso Unuysuncco
Miembro - Asesora

Dr. Daniel Irwin Yacolca Estares
Miembro

Mag. Carlos Roberto Mendoza Torres
Miembro

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, Mag. Nilda Irma Monterroso Unuysuncco en mi condición de asesora acreditada con el Dictamen de la E.P. de Gestión Tributaria N° 000001-2026-EPGT-FCC/UNMSM de la tesis, cuyo título es *"GASTOS DE SALUD Y LA DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TRABAJO EN EL PERÚ"*, presentado por la bachiller Viviana Guadalupe Espejo Chavez para optar el Título Profesional de Contadora Pública, CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante la plataforma PIDS, el documento evaluado cuenta con el 18% de similitud, nivel PERMITIDO para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional de Contadora Pública.

Lima, 8 de mayo de 2026

Firma de la asesora: 

Nombres y apellidos de la asesora: Mag. Nilda Irma Monterroso Unuysuncco

DNI: 07515921

La vigencia del presente certificado corresponde a un período de noventa (90) días desde la fecha de su emisión; siempre que no haya observaciones en el texto durante el proceso de revisión por el jurado informante o surja alguna contingencia.

DEDICATORIA

Mi tesis se lo dedico con todo mi amor y agradecimiento a mis padres: “Papá sé que en tu época universitaria tuviste que sacrificar esta meta por trabajar y sacar adelante a tu familia, hoy puedo decir que cumplimos juntos este sueño, gracias por tu sacrificio y esfuerzo”; también a ti “Mamá, gracias por educarme y mostrarme el camino correcto, por ser mi apoyo en todos los años de mi carrera universitaria”. Los amo con todo mi corazón.

A mi hermano Eduardo, mi madrina Maritza, abuelos y toda mi familia por su aliento y apoyo a lo largo de mi vida.

Al futuro amor de mi vida y mis futuros hijos, cada esfuerzo de hoy es por construir una vida mejor junto a ustedes.

Y por supuesto a mí misma, por seguir intentando sin rendirme, porque jamás he dejado de creer que sí puedo y que si caigo me levanto las veces que sean necesarias.

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi gratitud principalmente a Dios, por ser mi fortaleza en mis momentos de debilidad y por brindarme una vida llena de aprendizajes, por escucharme y acompañarme en mis noches de insomnio y ser mi soporte en cada momento.

Agradezco a mi pasado, los logros alcanzados, los desafíos que me han permitido descubrir mi verdadero potencial, los sueños que crecieron en mi corazón, cada prueba que me ha empujado fuera de mi zona de confort y me ha mostrado lo que soy capaz de lograr, la caída que me hizo levantar con más ganas y cada paso que la vida me ha permitido dar para estar aquí y ahora.

También quiero dar mi reconocimiento a mis queridos docentes de la Facultad de Ciencias Contables de mi alma máter, por haberme compartido sus conocimientos a lo largo de mi preparación profesional.

Me van a faltar páginas para agradecer a todas aquellas personas que han pasado por mi vida y me han brindado su apoyo y motivación en algún momento para alcanzar este logro, siempre estarán en mi corazón.

ÍNDICE

DEDICATORIA ..... *i*
AGRADECIMIENTOS ..... *ii*
ÍNDICE ..... *iii*
LISTA DE TABLAS ..... *vi*
LISTA DE FIGURAS ..... *xi*
ÍNDICE DE ABREVIATURA ..... *xii*
RESUMEN ..... *xiii*
ABSTRACT ..... *xiv*
I. INTRODUCCIÓN *1*
1.1 Introducción 1
1.2 Situación problemática 3
1.3 Formulación del problema 8
1.3.1 Problema general 8
1.3.2 Problemas específicos 8
1.4 Objetivos de la investigación 8
1.4.1 Objetivo general 8
1.4.2 Objetivos específicos 8
1.5 Justificación de la investigación 9
1.5.1 Justificación Teórica 9
1.5.2 Justificación Social 9
1.5.3 Justificación Práctica 10
1.5.4 Justificación Metodológica 11
1.6 Aspectos éticos de la investigación 11
II. REVISIÓN DE LA LITERATURA *13*
2.1. Antecedentes del estudio 13
2.1.1. Antecedentes internacionales 13
2.1.2. Antecedentes nacionales 22

2.2. Bases teóricas 32
2.2.1. Gastos de Salud 32
2.2.2. Deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo 48
2.3. Marco Legal 65
2.3.1. Constitución Política del Perú de 1993 65
2.3.2. Ley General de Salud Nº 26842 66
2.3.3. Proyecto de ley 6331/2023-CR 67
2.4. Definición de términos 68
III. HIPÓTESIS Y VARIABLES 70
3.1. Hipótesis 70
3.1.1. Hipótesis General 70
3.1.2. Hipótesis Específicas 70
3.2. Variables 70
3.2.1. Variable Independiente: Gastos de Salud 70
3.2.2. Variable Dependiente: Deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo 70
3.3. Operacionalización de variables 71
IV. MATERIALES Y MÉTODOS 72
4.1. Enfoque y nivel de investigación 72
4.2. Diseño de investigación 73
4.3. Unidad de estudio 73
4.4. Población y muestra 74
4.5. Técnicas e instrumentos de recolección de información 77
4.6. Procesamiento de datos y Análisis estadístico 79
V. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN 81
V.1. Presentación y análisis de resultados 81
V.1.1. Análisis de confiabilidad 81
V.1.2. Análisis descriptivo 82
V.1.3. Análisis bivariado de variables recodificadas 179
V.1.4. Análisis inferencial 190
V.2. Pruebas estadísticas 191
VI. DISCUSIÓN 197

VI.1. Aporte de la investigación 197
VI.1.1. Aporte teórico 197
VI.1.1. Aporte práctico 197
VI.1.1. Aporte metodológico 198
VI.2. Comparación de los resultados de la investigación con estudios previos 198
VI.3. Validación de la teoría referente 201
VI.4. Limitaciones del estudio 204
VI.4.1. Nivel de diseño de investigación 204
VI.4.2. Nivel de medición 204
VI.4.3. Nivel de muestreo 205
VI.4.4. Nivel de recolección de datos 205
VI.5. Agenda futura de la investigación 205
VI.5.1. Profundización en la percepción subjetiva 205
VI.5.2. Medición objetiva vs. subjetiva 206
VI.5.3. Análisis longitudinal 206
VI.5.4. Comparación de contextos 206
VI.5.5. Exploración de otras variables 206
CONCLUSIONES ***207***
RECOMENDACIONES ***209***
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS ***211***
ANEXOS ***224***

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Legislaciones de gastos de salud en países latinoamericanos 42
Tabla 2 Determinación de Renta de Trabajo 4° Categoría.....55
Tabla 3 Determinación del Impuesto a la Renta de 5° Categoría.....58
Tabla 4 Matriz de operacionalización de variables 71
Tabla 5 Cálculo de la muestra por conveniencia.....77
Tabla 6 Escala de Likert empleada en el cuestionario 79
Tabla 7 Estadísticos de fiabilidad de todo el instrumento.....81
Tabla 8 Detalle de estadísticos de fiabilidad del instrumento 82
Tabla 9 Distribución de la muestra por departamentos.....83
Tabla 10 Distribución de la muestra por tipo de renta percibida.....84
Tabla 11 Frecuencia del impacto de los gastos de salud en la economía personal 85
Tabla 12 Frecuencia de la representación del costo de medicamento como gasto en el presupuesto mensual 86
Tabla 13 Frecuencia del costo de atención médica comparado a mis ingresos.....87
Tabla 14 Frecuencia de la insuficiencia de la inversión del Estado en Salud pública para cubrir necesidades médicas.....88
Tabla 15 Frecuencia de considerar importante cuidar la salud ante el gasto realizado.....89
Tabla 16 Frecuencia de recurrir a servicios de salud privada por deficiencia en el sistema público90
Tabla 17 Frecuencia del aumento del gasto de salud en relación a enfermedades crónicas en el entorno familiar.....91
Tabla 18 Frecuencia de considerar que el Estado incentive el acceso a medicina a precios accesibles 92
Tabla 19 Frecuencia de considerar las condiciones sociales para invertir en salud preventiva .93
Tabla 20 Frecuencia de que la experiencia en el sistema público influye en la decisión de realizar un gasto en el sector privado de salud.....94
Tabla 21 Frecuencia de exigir recibo por honorarios por atención médica particular 95
Tabla 22 Frecuencia de solicitar boleta o factura al comprar medicamentos o servicios médicos96
Tabla 23 Frecuencia de conocer que algunos gastos médicos son deducibles del Impuesto a la Renta 97
Tabla 24 Frecuencia de considerar importante el reconocimiento de los gastos médicos como deducibles en el Sistema Tributario 98
Tabla 25 Frecuencia de considerar si los gastos de salud son aceptados por la Sunat como deducibles del Impuesto a la Renta.....99
Tabla 26 Frecuencia de entender la diferencia entre renta de cuarta y quinta categoría 100
Tabla 27 Frecuencia de tomar en cuenta la deducción de gastos en la Declaración Jurada anual101
Tabla 28 Frecuencia de informase sobre los beneficios tributarios vinculado a los ingresos por trabajo 102
Tabla 29 Frecuencia de considerar si la Sunat informa adecuadamente sobre los gastos deducibles 103

Tabla 30 Frecuencia de que los gastos médicos deducibles influye en la decisión de declarar impuestos.....104
Tabla 31 Frecuencia de contratar servicios profesionales independientes de salud y solicitar recibo por honorarios.....105
Tabla 32 Frecuencia de revisar que los comprobantes estén correctamente emitidos 106
Tabla 33 Frecuencia de tener conocimiento de que los pagos a profesionales de cuarta categoría de la salud son deducibles.....107
Tabla 34 Frecuencia de guardar los comprobantes de servicios médicos o de profesionales independientes para obtener devolución total o parcial del Impuesto a la Renta.....108
Tabla 35 Frecuencia de revisar los requisitos de Sunat para validar los gastos deducibles en la Declaración Jurada 109
Tabla 36 Frecuencia de informar o preparar la presentación de la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta 110
Tabla 37 Frecuencia de cumplir con la presentación de la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta 111
Tabla 38 Frecuencia de tener conocimiento que se puede obtener devolución por los gastos de salud al presentar la Declaración Jurada.....112
Tabla 39 Frecuencia de obtener saldo a favor por deducir gastos de salud en la Declaración Jurada 113
Tabla 40 Frecuencia de considerar que los gastos deducibles de salud han sido beneficiosos en la obligación tributaria 114
Tabla 41 Resultados por departamento sobre la frecuencia del impacto de los gastos de salud en la economía personal.....115
Tabla 42 Resultados por departamento sobre la frecuencia de la representación del costo de medicamento como gasto en el presupuesto mensual 116
Tabla 43 Resultados por departamento sobre la frecuencia del costo de atención médica comparado a mis ingresos.....117
Tabla 44 Resultados por departamento sobre la frecuencia de la insuficiencia de la inversión del Estado en Salud pública para cubrir necesidades médicas.....118
Tabla 45 Resultados por departamento sobre la frecuencia de considerar importante cuidar la salud ante el gasto realizado 119
Tabla 46 Resultados por departamento sobre la frecuencia de recurrir a servicios de salud privada por deficiencia en el sistema público.....120
Tabla 47 Resultados por departamento sobre la frecuencia del aumento del gasto de salud en relación a enfermedades crónicas en el entorno familiar 121
Tabla 48 Resultados por departamento sobre la frecuencia de considerar que el Estado incentive el acceso a medicina a precios accesibles 122
Tabla 49 Resultados por departamento sobre la frecuencia de considerar que el Estado incentive el acceso a medicina a precios accesibles 123
Tabla 50 Resultados por departamento sobre la frecuencia de que la experiencia en el sistema público influye en la decisión de realizar un gasto en el sector privado de salud.....124

Tabla 51 Resultados por departamento sobre la frecuencia de que la experiencia en el sistema público influye en la decisión de realizar un gasto en el sector privado de salud 126
Tabla 52 Resultados por departamento sobre la frecuencia de solicitar boleta o factura al comprar medicamentos o servicios médicos 127
Tabla 53 Resultados por departamento sobre la frecuencia de conocer que algunos gastos médicos son deducibles del Impuesto a la Renta 128
Tabla 54 Resultados por departamento sobre la frecuencia de considerar importante el reconocimiento de los gastos médicos como deducibles en el Sistema Tributario 129
Tabla 55 Resultados por departamento sobre la frecuencia de considerar si los gastos de salud son aceptados por la Sunat como deducibles del Impuesto a la Renta 130
Tabla 56 Resultados por departamento sobre la frecuencia de considerar si los gastos de salud son aceptados por la Sunat como deducibles del Impuesto a la Renta 131
Tabla 57 Resultados por departamento sobre la frecuencia de tomar en cuenta la deducción de gastos en la Declaración Jurada anual 132
Tabla 58 Resultados por departamento sobre la frecuencia de informase sobre los beneficios tributarios vinculado a los ingresos por trabajo 133
Tabla 59 Resultados por departamento sobre la frecuencia de considerar si la Sunat informa adecuadamente sobre los gastos deducibles 134
Tabla 60 Resultados por departamento sobre la frecuencia de que los gastos médicos deducibles influye en la decisión de declarar impuestos 135
Tabla 61 Resultados por departamento sobre la frecuencia de contratar servicios profesionales independientes de salud y solicitar recibo por honorarios 136
Tabla 62 Resultados por departamento sobre la frecuencia de revisar que los comprobantes estén correctamente emitidos 137
Tabla 63 Resultados por departamento sobre la frecuencia de tener conocimiento de que los pagos a profesionales de cuarta categoría de la salud son deducibles 139
Tabla 64 Resultados por departamento sobre la frecuencia de guardar los comprobantes de servicios médicos o de profesionales independientes para obtener devolución total o parcial del Impuesto a la Renta 140
Tabla 65 Resultados por departamento sobre la frecuencia de revisar los requisitos de Sunat para validar los gastos deducibles en la Declaración Jurada 141
Tabla 66 Resultados por departamento sobre la frecuencia de informar o preparar la presentación de la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta 143
Tabla 67 Resultados por departamento sobre la frecuencia de cumplir con la presentación de la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta 144
Tabla 68 Resultados por departamento sobre la frecuencia de tener conocimiento que se puede obtener devolución por los gastos de salud al presentar la Declaración Jurada 145
Tabla 69 Resultados por departamento sobre la frecuencia de obtener saldo a favor por deducir gastos de salud en la Declaración Jurada 146
Tabla 70 Resultados por departamento sobre la frecuencia de considerar que los gastos deducibles de salud han sido beneficiosos en la obligación tributaria 148

Tabla 71 Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia del impacto de los gastos de salud en la economía personal....149
Tabla 72 Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de la representación del costo de medicamento como gasto en el presupuesto mensual....150
Tabla 73 Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia del costo de atención médica comparado a mis ingresos....151
Tabla 74 Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de la insuficiencia de la inversión del Estado en Salud pública para cubrir necesidades médicas....152
Tabla 75 Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de considerar importante cuidar la salud ante el gasto realizado....153
Tabla 76 Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de recurrir a servicios de salud privada por deficiencia en el sistema público....154
Tabla 77 Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de recurrir a servicios de salud privada por deficiencia en el sistema público....155
Tabla 78 Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de considerar que el Estado incentive el acceso a medicina a precios accesibles....156
Tabla 79 Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de considerar las condiciones sociales para invertir en salud preventiva....157
Tabla 80 Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de considerar las condiciones sociales para invertir en salud preventiva....158
Tabla 81 Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de exigir recibo por honorarios por atención médica particular....159
Tabla 82 Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de solicitar boleta o factura al comprar medicamentos o servicios médicos....160
Tabla 83 Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de conocer que algunos gastos médicos son deducibles del Impuesto a la Renta....161
Tabla 84 Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de considerar importante el reconocimiento de los gastos médicos como deducibles en el Sistema Tributario....162
Tabla 85 Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de considerar si los gastos de salud son aceptados por la Sunat como deducibles del Impuesto a la Renta....163
Tabla 86 Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de entender la diferencia entre renta de cuarta y quinta categoría....164
Tabla 87 Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de tomar en cuenta la deducción de gastos en la Declaración Jurada anual....165
Tabla 88 Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de informase sobre los beneficios tributarios vinculado a los ingresos por trabajo....166
Tabla 89 Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de considerar si la Sunat informa adecuadamente sobre los gastos deducibles....167
Tabla 90 Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de que los gastos médicos deducibles influye en la decisión de declarar impuestos....168
Tabla 91 Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de contratar servicios profesionales independientes de salud y solicitar recibo por honorarios....169

Tabla 92 Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de revisar que los comprobantes estén correctamente emitidos 170
Tabla 93 Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de tener conocimiento de que los pagos a profesionales de cuarta categoría de la salud son deducibles....171
Tabla 94 Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de guardar los comprobantes de servicios médicos o de profesionales independientes para obtener devolución total o parcial del Impuesto a la Renta 172
Tabla 95 Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de revisar los requisitos de Sunat para validar los gastos deducibles en la Declaración Jurada....173
Tabla 96 Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de informar o preparar la presentación de la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta....174
Tabla 97 Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de cumplir con la presentación de la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta....175
Tabla 98 Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de tener conocimiento que se puede obtener devolución por los gastos de salud al presentar la Declaración Jurada....176
Tabla 99 Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de obtener saldo a favor por deducir gastos de salud en la Declaración Jurada 177
Tabla 100 Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de considerar que los gastos deducibles de salud han sido beneficiosos en la obligación tributaria....178
Tabla 101 Recodificación de las variables 179
Tabla 102 Distribución de frecuencia según los Gastos de salud y la Deducción del Impuesto a la Renta de trabajo....180
Tabla 103 Distribución de frecuencia según la Fundamentación Económica de los Gastos de salud y la Deducción del Impuesto a la Renta de trabajo 182
Tabla 104 Distribución de frecuencia según la Fundamentación Social de los Gastos de salud y la Deducción del Impuesto a la Renta de trabajo 185
Tabla 105 Distribución de frecuencia según la Fundamentación Jurídica de los Gastos de salud y la Deducción del Impuesto a la Renta de trabajo 187
Tabla 106 Prueba de normalidad de las variables y sus dimensiones 190
Tabla 107 Interpretación de los valores de correlación de Spearman 191
Tabla 108 Correlación entre los Gastos de Salud y la Deducción de Impuesto a la Renta de Trabajo 192
Tabla 109 Correlación entre la dimensión Fundamentación Económica y la Deducción de Impuesto a la Renta de Trabajo 193
Tabla 110 Correlación entre la dimensión Fundamentación Social y la Deducción de Impuesto a la Renta de Trabajo 194
Tabla 111 Correlación entre la dimensión Fundamentación Social y la Deducción de Impuesto a la Renta de Trabajo 196

LISTA DE FIGURAS

Figura 1 Porcentajes de acceso a medicamentos y de satisfacción con la atención recibida, según sistema de salud....37
Figura 2 Gastos de bolsillo de salud en Latinoamérica....41
Figura 3 Determinación del Impuesto a la Renta....53
Figura 4 Gastos adicionales por 3UIT para Rentas de Trabajo....57
Figura 5 Vigencia del comprobante de pago por gastos de servicios de cuarta categoría 61
Figura 6 Distribución de la muestra departamental 83
Figura 7 Distribución de la muestra por tipo de renta percibida....84
Figura 8 Gráfico de barras según los Gastos de salud y la Deducción del Impuesto a la Renta de trabajo....181
Figura 9 Gráfico de barras según la Fundamentación Económica de los Gastos de salud y la Deducción del Impuesto a la Renta de trabajo....183
Figura 10 Gráfico de barras según la Fundamentación Social de los Gastos de salud y la Deducción del Impuesto a la Renta de trabajo 186
Figura 11 Gráfico de barras según la Fundamentación Jurídica de los Gastos de salud y la Deducción del Impuesto a la Renta de trabajo 188

ÍNDICE DE ABREVIATURA

APS: Atención Primaria de Salud

CONADIS: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad

CPC: Contador Público Colegiado

CPE: Comprobante de Pago Electrónico

DJ: Declaración Jurada

DNI: Documento de Identidad Nacional

ENT: Enfermedades No Transmisibles

EPS: Entidades Prestadoras de Salud

ESSALUD: Seguro Social de Salud

LIR: Ley del Impuesto a la Renta

MINSA: Ministerio de Salud

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible

OMS: Organización Mundial de la Salud

PIB: Producto Bruto Interno

RUC: Registro Único del Contribuyente

SIS: Seguro Integral de Salud

SUNAT: Superintendencia Nacional de Administración Tributaria

TUO: Texto Único Ordenado

UIT: Unidad Impositiva Tributaria

RESUMEN

El impacto económico de la salud representa un gasto de bolsillo creciente para los ciudadanos peruanos, el cual no es reconocido de manera justa ni realista dentro de las deducciones del impuesto a las rentas de trabajo.

La presente investigación tuvo como objetivo determinar la relación entre los ámbitos económico, social y jurídico del gasto en salud y su deducción en la determinación del impuesto a la renta en el Perú. Una definición más equitativa de estos gastos beneficiaría directamente a los trabajadores de cuarta y quinta categoría, permitiendo que la base imponible refleje su capacidad contributiva real y facilitando saldos a favor o devoluciones.

La metodología empleada fue de tipo descriptivo-correlacional, con un diseño no experimental transversal y un enfoque cuantitativo. La muestra consistió en 100 contribuyentes de los departamentos de La Libertad, Lima, Arequipa y Loreto, a quienes se les aplicó una encuesta para la recolección de datos.

Los resultados confirman la existencia de una relación significativa entre los gastos de salud y la deducción del impuesto. En consecuencia, el estudio propone una reforma al artículo 46 de la Ley del Impuesto a la Renta para integrar criterios más cercanos a la realidad del contribuyente, similares a las medidas adoptadas en países como Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador y México. Se concluye que esta modificación fortalecería la estabilidad económica de los trabajadores y garantizaría un sistema tributario más justo y socialmente responsable.

Palabras claves: Gastos de salud, rentas de trabajo, impuestos, gasto deducible, Ley del Impuesto a la Renta

ABSTRACT

The economic impact of healthcare represents an increasing out-of-pocket expense for Peruvian citizens, which is currently not recognized in a fair or realistic manner within the deductions for labor income tax.

This research aimed to determine the relationship between the economic, social, and legal aspects of healthcare expenses and their deduction in the determination of income tax in Peru. A more equitable definition of these expenses would directly benefit fourth and fifth-category workers, allowing the tax base to reflect their true contributory capacity and facilitating tax credits or refunds.

The methodology employed was descriptive-correlative, with a cross-sectional non-experimental design and a quantitative approach. The sample consisted of 100 taxpayers from the departments of La Libertad, Lima, Arequipa, and Loreto, using surveys as the primary data collection technique.

The results confirm a significant relationship between healthcare expenses and labor income tax deductions. Consequently, the study proposes an amendment to Article 46 of the Income Tax Law to incorporate criteria that align more closely with the taxpayer's reality, following the successful measures adopted in countries such as Argentina, Brazil, Colombia, Ecuador, and Mexico. It is concluded that this modification would strengthen the economic stability of workers and ensure a more just and socially responsible tax system.

Keywords: Healthcare expenses, labor income, taxes, deductible expense, Income Tax Law

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Introducción

Hoy en día, las personas destinan de su sueldo un mayor porcentaje en salud, ya sea con la finalidad de gastar en atenciones médicas (preventivas o correctivas) o como un ahorro ante una emergencia, es por ello por lo que estos egresos en otros países latinoamericanos son reconocidos como gastos deducibles en la determinación por rentas de trabajo.

El presente estudio fue realizado con el objetivo de determinar la relación significativa que existe entre los gastos de salud y la deducción del impuesto a la renta de trabajo en el Perú. De esta manera llegar a la conclusión que reformar el artículo 46 en la ley del impuesto a la renta más cercano a la realidad tomando en cuenta el ámbito económico, social y jurídico, generaría un equilibrio entre la carga tributaria y la estabilidad económica en los contribuyentes en nuestro país.

El enfoque de la investigación es cuantitativo, descriptivo - correlacional, no experimental transversal; por cuanto se procederá a realizar encuestas a 100 contribuyentes de renta de 4ta y 5ta cat. de los departamentos de La Libertad, Lima, Arequipa y Loreto.

La presente investigación está dividida en cinco capítulos. En el capítulo I presenta la descripción de la realidad problemática, identificación del problema y determinación de los objetivos tanto generales como específicos. En el capítulo II se plantea el marco teórico donde se analiza los antecedentes internacionales y nacionales que sirven de referencia en el estudio, además de conocer cuáles son sus bases teóricas que determinan la estructura del documento. En el capítulo III se exponen los supuestos hipotéticos y las categorías de análisis. En el capítulo IV se establece la metodología que se aplicó en la investigación y los procedimientos, técnicas e instrumentos que se utilizaron para recolectar la información. En el capítulo V se muestran y

analizan los resultados obtenidos mediante las encuestas aplicadas a contribuyentes de renta de 4ta y 5ta cat. de los departamentos de La Libertad, Lima, Arequipa y Loreto. Por último, se presentan la discusión, conclusiones y recomendaciones que validan la información encontrada en el presente estudio.

1.2 Situación problemática

La salud es considerada una necesidad primaria y fundamental en la humanidad, por ello los gastos de salud representan un desembolso muy importante del bolsillo de las personas naturales a nivel mundial. En ese sentido, existe la Atención primaria de salud (APS) el cual está enfocado en respetar el derecho de todo ser humano brindando una atención de mayor nivel basándose en las necesidades de las personas a corto o largo plazo en el tratamiento, rehabilitación y hasta en la prevención de enfermedades. Este sistema está orientado a lograr los objetivos en seguridad sanitaria y cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en materia de salud, para dicho fin se estableció un compromiso en la Declaración de Astaná, donde los Estados miembros acuerdan la renovación y ampliación de las APS con la finalidad de estar preparados ante cualquier crisis como lo sucedido con el COVID-19. (Organización Panamericana de la Salud, s.f.)

Sin embargo, la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2024) menciona en su informe que el gasto publico medio en salud por cada individuo disminuyó en el 2022 respecto al año anterior, luego de haber incrementado el gasto en época de la pandemia. Asimismo, enfatiza que disminuir este gasto puede ocasionar que los servicios de acceso de salud se vean obstaculizados para las personas con dificultades financieras, dado que ocasionaría que las personas desembolsen un gasto adicional de bolsillo.

A nivel mundial, los costos médicos han tenido un aumento considerable debido a las nuevas tecnologías utilizadas en los diferentes procesos de salud y a los productos farmacéuticos reformulados. Esto se relaciona a que los usuarios se vieran obligados a utilizar y confiar en los proveedores médicos privados, dado que los sistemas públicos de atención médica en todo el

mundo han sido sorprendidos por la alta demanda y los recursos limitados en los hospitales. (WTW Online, 2024)

En América Latina, el 35.2% de la población no se encuentra conforme con las atenciones médicas recibidas y el 38.5% enfrenta obstáculos de APS por tener menores ingresos. Es importante que los gobiernos inviertan en infraestructura sanitaria y en el desarrollo médico en especialidades críticas para que el sistema de salud sea inclusivo para todos. (Organización Panamericana de Salud, 2024)

En el año 2023, el Perú era considerado por la OPS como uno de los países latinoamericanos con problemas en el funcionamiento del sistema de salud pública por falta de brindar servicios de salud de calidad, en especial en zonas rurales. Además de la falta de camas a nivel nacional, en ese tiempo se contaba con 1.1 camas hospitalarias por 1,000 habitantes cuando en promedio a nivel latinoamericano y el Caribe es de 1.9. (ComexPeru, 2023)

Otro aspecto importante, según fuente Expansión (s.f.) a nivel mundial coloca al Perú en el puesto 80 del ranking de bajos niveles salariales y según Ccanto (2025) a nivel latinoamericano, sitúa al país en el puesto 5. A pesar de que el Gobierno Peruano subió la remuneración mínima vital de S/.1,025.00 a S/.1,130.00 por medio del Decreto Supremo N°006-2024-TR. (Diario Oficial El Peruano, 2024)

En relación a lo anterior, si el trabajador no percibe lo suficiente para cubrir uno de sus gastos vitales no es equitativo que estos desembolsos no sean considerados de forma correcta como parte de la deducción de renta de trabajo.

Si bien en el país el trabajador tiene dos maneras de atender esta necesidad: Por un lado, recibiendo atención con profesionales médicos en consultorios privados, o en el mejor de los

casos, contar con un seguro privado (EPS), el cual en su mayoría es descontado de la planilla mensualmente. Por otro lado, cuando ingresa a laborar tiene la opción de elegir el sistema de ESSALUD para poder atender sus dolencias de manera gratuita, como también la de su cónyuge e hijos, pero no para sus dependientes en general. Sin embargo, la realidad es totalmente distinta, ya que la mayoría de las personas prefieren atenderse por comodidad y tiempo en policlínicos o clínicas, por lo que el empleado tendrá que realizar gastos extras. Adicional a lo anterior, estos centros sólo proporcionan como comprobante de pago una boleta de venta, ticket o factura por la atención, los cuales en la ley no son considerados comprobantes de pago válidos que permitan a las personas naturales a sustentar este egreso como deducible en la determinación del impuesto a la renta de trabajo. (Pacífico Seguros, s.f.)

Como consecuencia de este significativo desembolso en el "bolsillo" de las personas, algunos países consideran importante tomar en cuenta esto como un gasto deducible en el cálculo de renta a personas físicas, dado que el deber tributario debe darse de manera justa y aplicada a los ingresos reales que percibe cada contribuyente. (Perticara, 2008)

Rojas (2023), menciona que a nivel latinoamericano algunos de los países que consideran lo mencionado en el párrafo anterior son: México, Brasil, Argentina, Colombia y Ecuador, los cuales han sido tomados como modelo para reforzar la presente investigación, además que el costo de salud para adquirir medicamentos o servicios médicos son similares al Perú. A nivel nacional, el ente tributario considera este egreso como deducible; sin embargo, no toma en consideración el sustento correcto.

En el 2024 se presentó al Congreso de la República el proyecto de ley 8113-2023 CR que buscaba ampliar el porcentaje de deducción al 40% por gastos de salud, pero nuevamente no han considerado que comprobante sería el más beneficioso para sustentar dicho gasto, dado que

en la actualidad solo permite deducir este desembolso siempre y cuando sea sustentado con un recibo por honorario, lo que ocasiona al contribuyente la pérdida de dicha deducción en la mayoría de los casos. (Contadores&Empresas, 2024)

La elección de atenderse en el sector privado se debe a que el sistema de salud pública ofrece una atención paupérrima. Aun cuando, en el 2025 se ha asignado como presupuesto S/30,361 millones para potenciar los servicios fundamentales y disminuir las desigualdades; sin embargo, aún existen retos como la inestabilidad laboral en los centros sanitarios, la migración de pacientes y la ausencia de una administración eficiente de los recursos. (Ministerio de Salud, 2024)

En el 2024, el fondo ascendió a 29,474 millones de soles (9% mayor al 2023) donde se priorizó mejorar la atención en cobertura de enfermedades crónicas, financiar 462 establecimientos de salud mental, comprar medicinas para tratar enfermedades como el cáncer y cubrir la asistencia durante la vacunación del Virus del Papiloma Humano. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2023)

Y en el año 2023 fue casi de 25 millones de soles (8% mayor a 2022), que representa el 12 % del total del presupuesto nacional; sin embargo, el fallo es notorio en la gestión de los recursos disponibles, el cual no es asignado correctamente en términos geográficos en los distritos más pobres con mayores necesidades de salud, y, además se administran con serias limitaciones dado que se observa corrupción, sobreprecios, compras de productos de baja calidad, y las medicinas no llegan a tiempo por dificultades logísticas y de distribución entre otros factores (Cortez, 2023)

En relación con lo anterior, el Ministerio de Salud (Minsa) informó que la mitad de los establecimientos de salud pública registran un desabastecimiento de medicinas necesarias para

el tratamiento de enfermedades de los pacientes, según el portal del Sistema Integrado Farmacéutico, el 50% de los centros de salud no cuentan con los medicamentos esenciales como paracetamol, albendazol, ibuprofeno y otros, pero lo preocupante es que en la actualidad la cifra no ha sido positiva desde hace dos años pese a que se aumentó el presupuesto en el Sector Salud. Ante esta situación los pacientes con cáncer son los más afectados, a través de un sondeo se determinó que los pacientes oncológicos pueden experimentar una demora que oscila entre dos días y un mes para adquirir los medicamentos, los cuales con frecuencia no están disponibles en las farmacias de los centros hospitalarios, como consecuencia de ello, los pacientes se encuentran obligados a costear altos precios de medicamentos en farmacias privadas en medio de una difícil situación que se vive en el país a causa del costo de vida actual. (Espinoza A. , 2023)

Aunque el marco normativo de las deducciones por salud ha sido explorado previamente, persiste una carencia de evidencia empírica sobre la perspectiva del contribuyente frente a este beneficio tributario. Por ello, esta investigación analiza la relación entre los gastos de salud y la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo, lo cual justifica la presente investigación, enfocándose geográficamente en La Libertad, Lima, Arequipa y Loreto por razones de viabilidad metodológica y acceso a la muestra. El estudio examina las dimensiones económica, social y jurídica de 100 contribuyentes de cuarta y quinta categoría que registraron gastos de salud en el ejercicio 2024. El fin último es proponer una reforma al artículo 46 de la Ley del Impuesto a la Renta que permita un reconocimiento más real de estos desembolsos, favoreciendo la capacidad contributiva y la estabilidad financiera del trabajador.

1.3 Formulación del problema

1.3.1 Problema general

¿Cuál es la relación de los Gastos de Salud y la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo en el Perú?

1.3.2 Problemas específicos

PE1: ¿Cómo se relaciona la fundamentación económica de los Gastos de Salud en la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo en el Perú?

PE2: ¿Cómo se relaciona la fundamentación social de los Gastos de Salud en la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo en el Perú?

PE3: ¿Cómo se relaciona la fundamentación jurídica de los Gastos de Salud en la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo en el Perú?

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo general

Determinar la relación de los Gastos de Salud y la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo en el Perú.

1.4.2 Objetivos específicos

OE1: Determinar la relación entre la fundamentación económica de los Gastos de Salud y la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo en el Perú.

OE2: Determinar la relación entre la fundamentación social de los Gastos de Salud y la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo en el Perú.

OE3: Determinar la relación entre la fundamentación jurídica de los Gastos de Salud y la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo en el Perú.

1.5 Justificación de la investigación

1.5.1 Justificación Teórica

La justificación teórica del presente estudio se basa en los siguientes fundamentos:

La tesis permite analizar el artículo 46 de la LIR en relación al alcance y sustento del gasto deducible por salud con la finalidad de proponer mejoras para obtener con mayor exactitud la base imponible real de los contribuyentes afectos a rentas de trabajo en el Perú. Para dicho fin, la presente investigación se centraliza en realizar un análisis económico, social y jurídico que implicaría dicho gasto.

Asimismo, permite como soporte a la investigación tomar como referencia algunas legislaciones internacionales de países latinoamericanos sobre la incorporación de estos gastos deducibles por salud en cada país, por lo que el presente trabajo aportaría a mejorar el conocimiento sobre la ejecución de instrumentos tributarios que cooperen con la estabilidad económica de los contribuyentes en nuestro país.

1.5.2 Justificación Social

Debido a la falta de acceso a servicios de salud adecuados, los contribuyentes tienden a generar mayores desembolsos para atender esta necesidad, por lo que es importante destacar la ODS 3 dentro de la justificación social de la presente investigación con la finalidad de asegurar que todas las personas puedan acceder a servicios de salud de calidad. De considerarse la propuesta de reformar el artículo 46 de la LIR en relación al alcance y sustento del CPE de un Gasto Deducible por Salud en la determinación del impuesto por rentas de trabajo contribuiría a la estabilidad económica del contribuyente en el Perú, considerando de forma justa dichos

egresos en mención. La anterior formulación también favorecería a cumplir los objetivos de la ODS 8 y ODS 10 en el marco de reducir brechas de ingresos al momento de tomar la correcta base imponible para el cálculo de la renta de trabajo, como también de contemplar el comportamiento de las diferentes empresas relacionadas al rubro de la salud ante sus obligaciones tributarias y de alguna manera reducir los niveles de informalidad en el país.

1.5.3 Justificación Práctica

La justificación práctica del estudio consiste en la importancia de analizar que los gastos de salud tienen una relación significativa en la determinación del impuesto a la renta de 4ta y 5ta cat. de los contribuyentes en los departamentos de La Libertad, Lima, Arequipa y Loreto tomados como muestra para la presente investigación.

Busca destacar que el gasto deducible por desembolsos realizados en el rubro de la salud podría beneficiar a la estabilidad económica de las personas naturales, dado que es un egreso de bolsillo importante del contribuyente al tratar de atender una necesidad básica y ser el eje principal para generar ingresos y de esta manera se obtendría la correcta base imponible para el cálculo del impuesto por rentas de trabajo.

Adicional a lo anterior, también contribuiría a la formalidad en el Perú, ya que el contribuyente al tener que justificar dicho egreso con algún comprobante de pago, obligaría a las empresas relacionadas al rubro de salud a emitir comprobantes de pago por ventas con importes menores.

1.5.4 Justificación Metodológica

El análisis de datos se gestionó utilizando el software estadístico SPSS. Con el fin de optimizar la interpretación y por la necesidad de parsimonia en la presentación de resultados, las variables principales se recodificaron de una escala de 5 a 3 niveles, tal como sugieren las directrices metodológicas de Hernández Sampieri y Mendoza Torres (2018).

Para el análisis descriptivo se emplearon tablas cruzadas bivariadas. La contrastación de hipótesis requirió el uso de la prueba no paramétrica Rho de Spearman. La elección de este coeficiente de correlación se justifica plenamente debido a la naturaleza ordinal de las variables recodificadas. Este método es idóneo para medir la asociación entre variables basadas en escalas de percepción, ya que proporciona una contrastación estadística robusta mediante el análisis de rangos de correlación, asegurando la pertinencia del análisis para los objetivos del estudio.

1.6 Aspectos éticos de la investigación

En este estudio se tomaron en cuenta los siguientes fundamentos éticos:

Confidencialidad y anonimato: Los datos personales de los participantes es anónima y son tratados de manera privada.

Consentimiento informado: Se brinda la información de los objetivos de la investigación a los participantes y se solicita su participación voluntaria.

Protección de datos: Los resultados se emplearán exclusivamente para propósitos académicos.

Transparencia: Los datos se analizarán objetivamente sin alteraciones.

Esta investigación ha asegurado la protección de los derechos de los encuestados y la calidad del análisis. En relación al comportamiento del investigador, la Resolución Rectoral N° 012648-2023- R/UNMSM (2023) indica que este se desarrolló de manera justa y concienzuda, reconociendo las implicaciones de las acciones llevadas a cabo en la investigación. Se aplicó el método científico de forma rigurosa y significativa, abarcando desde el análisis de la problemática hasta los descubrimientos y conclusiones obtenidas. El investigador garantiza la validez, la fiabilidad y la consistencia de los métodos, fuentes y datos utilizados. Asimismo, se garantizó el cumplimiento de la propiedad intelectual mediante la correcta citación y parafraseo según las normas APA.

II. REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. Antecedentes del estudio

Los gastos de salud no es un desembolso irrelevante en los gastos de bolsillo de los trabajadores dependientes e independientes, por el contrario, representa un egreso muy importante que cada uno de ellos toma en cuenta al momento de presupuestar sus gastos mensuales, por ende, su aplicación como gasto deducible ha sido significativo en las leyes establecidas en diversos países latinoamericanos como México, Brasil, Argentina, Colombia y Ecuador. (Child, García, Roark, Torres, & Valenzuela, 2024)

En la búsqueda de antecedentes, se destaca el trabajo de autores con resultados de investigación que llegan a la conclusión que los gastos deducibles aplicados en el Perú no son suficientes para determinar la base imponible correcta afecta a renta de trabajo del contribuyente, al tiempo que ayudan a reforzar la recomendación de reformar el Art. 46 de la LIR, donde se considere de forma correcta la deducción de gastos por salud en la normativa tributaria, los cuales son los siguientes:

2.1.1. Antecedentes internacionales

Arévalo (2025) en su artículo de investigación, *"Deducción de gastos personales e incidencia en la recaudación del impuesto a la renta 2023, de la ciudad de Guayaquil",* menciona que las deducciones son beneficiosas en el contribuyente al ayudarlos a reducir su carga fiscal, pero impacta negativamente en la recaudación tributaria de Ecuador.

El articulo tiene como **objetivo** conocer cómo las deducciones fiscales afectan la recaudación tributaria en Ecuador.

La **metodología** empleada por el autor en su trabajo es de enfoque mixto (métodos cuantitativos y cualitativos), se enmarcó en un nivel correlacional con un diseño no experimental y de corte transversal, utiliza como instrumento una encuesta a 385 contribuyentes de Guayaquil y realiza una entrevista a cinco empleados del Servicio de Rentas Internas (SRI) y cinco contadores públicos independientes.

El autor revela en sus **resultados** del cuestionario que el 83% de los participantes incluyen la deducción de gastos permitidos en su declaración de renta, donde muestra que en los estratos socioeconómicos más altos existe una señal de beneficio desproporcional de deducción a comparación de los otros contribuyentes.

La **conclusión** que conlleva el trabajo de investigación es que existe una asociación entre la deducción de gastos personales y la carga tributaria de los contribuyentes, vinculándose con una mayor equidad fiscal; asimismo, se identificó una relación inversa con los niveles de recaudación del sistema tributario en Ecuador.

El artículo científico del autor se relaciona con el presente trabajo de investigación en fortalecer la relación existente entre los gastos deducibles y el impuesto a la renta, al tomar en cuenta las deducciones de los gastos personales del contribuyente como beneficio en la declaración de renta cooperando con la capacidad contributiva del sujeto pasivo del impuesto y reduciendo el pago de los impuestos ante el ente tributario.

Espinosa & Cabay (2025) en su artículo de investigación, *"Progresividad del Impuesto a la renta en Ecuador: Impacto de deducciones y exenciones en personas naturales y no contables"*, mencionan que las deducciones y exenciones disminuyen la carga tributaria pero afecta en algunos casos la equidad en el aporte al sistema tributario de Ecuador.

El articulo tiene como **objetivo** conocer como la progresividad del Impuesto a la Renta se desempeña en las personas naturales que no llevan contabilidad por obligación.

El autor adopta una **metodología** de enfoque cualitativo y de carácter exploratorio – descriptivo, ya que busca revisar y analizar normas tributarias, estudios y literatura académica especializada en el tema. La técnica de investigación empleada es el análisis bibliográfico haciendo uso del instrumento llamado "ficha bibliográfica" sobre la normativa ecuatoriana y su comparación con las normas de algunos países latinoamericanos.

Los **resultados** posteriores al análisis de las normas confirman que las exenciones y deducciones son positivas para el contribuyente porque menora la carga fiscal pero negativa para el sistema tributario porque reduce la recaudación de impuestos. Además, el análisis comparativo de Ecuador con Colombia, Perú y Chile muestra una variedad de enfoques para el uso de exenciones y deducciones en impuestos sobre la renta para personas naturales que no están obligadas a traer contabilidad. Esta heterogeneidad responde tanto a estructuras regulatorias específicas como a modelos fiscales que priorizan los criterios de equidad, eficiencia y capacidad del contribuyente.

El autor llega a la **conclusión** que las deducciones y exenciones benefician a todos los contribuyentes sin medir las brechas económicas, es decir que por más que el contribuyente tenga mayores ingresos igual podrá deducir ciertos gastos. Por lo que el sistema tributario de Ecuador deberá crear oportunidades de mejora en la reforma tributaria que lo haga más claro, justo y equilibrado.

El artículo de investigación aporta al presente estudio al reforzar la hipótesis que se desea comprobar sobre la relación significativa de los gastos y la deducción del impuesto a la renta en

personas naturales, ya que en dicha investigación se concluye que las deducciones permitidas ayudas a la capacidad contributiva del sujeto reduciendo el impuesto a pagar.

Cayuñir (2024) para optar el grado de magister en su investigación, *"Impuesto sobre la renta de las personas físicas: progresividad e impacto en la presión tributaria en Chile comparado con países OCDE",* menciona que Chile a nivel de otros países miembros de la OCDE tiene un índice bajo de presión tributaria.

El **objetivo** de la investigación es establecer y contrastar la carga fiscal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Naturales mediante la evaluación de la progresividad del tributo y examinando factores como las tasas marginales y efectivas en variados niveles de ingresos. La evaluación se realizará bajo condiciones de bases imponibles equivalentes en Chile, Colombia, España y México, con el propósito de descubrir similitudes, diferencias y mejores metodologías en la implementación de la progresividad del impuesto en cada nación.

La **metodología** se definió bajo un nivel descriptivo-comparativo, con un enfoque cuantitativo y un diseño no experimental de corte transversal, utilizando el análisis de bases de datos macroeconómicas oficiales, donde se examinará la legislación tributaria del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Naturales, destacando la exención mencionada en el artículo 52 de la legislación tributaria chilena. Para investigar la carga tributaria, se hará una comparación entre la forma en que se calcula el Impuesto Sobre la Renta de las Personas Naturales en los países seleccionados y en Chile, prestando atención a las tasas impositivas marginales sobre las bases gravables. A través de cálculos aritméticos se buscará establecer cuál nación tiene un sistema impositivo más equitativo. La muestra seleccionada para el análisis son miembros de la OCDE, las cuales, según datos publicados por esta organización mediante el Banco Mundial,

cuentan en el año 2022 con un PIB per cápita que oscila entre US $6. 600,00 y US $30. 000,00. Los países seleccionados son España, México y Colombia.

Los **resultados** que se obtuvieron es que Chile toma en cuenta en el primer tramo un monto amplio de ingreso por 11.527,00 por el que no se paga impuestos, a comparación de México que aplica una tasa de 21.36%, Colombia y España un 19%. Como consecuencia a nivel recaudación tributaria se deduce que Chile recauda menos impuestos en relación a los otros países.

El autor llega a la **conclusión** que en Chile se consideran más gastos tributarios a comparación de los otros países estudiados, por lo que considera importante revisar la legislación para una tributación más justa. Asimismo, deduce que el porcentaje aplicado para ciertos ingresos mensuales son mucho menor que los de otros países, por ejemplo, que por ingresos de 10.000,00 USD al año no se aplica tasa, a comparación de Colombia, México y España que si aplica un 19%.

La investigación del autor fortalece la presente tesis al demostrarse la importancia de definir los gastos tributarios que se consideraran dentro del cálculo de impuesto a la renta y como esto afectaría en la base gravable para determinar en qué tramo se encontraría el contribuyente para determinar la tasa que debe aplicarse.

Rodríguez (2023) para optar el grado de licenciado en su investigación, *"Impuesto a la renta y la deducción de gastos personales en el ecuador, año 2022"*, menciona que la deducción de gastos personales en el cálculo del impuesto ayuda a mantener la cultura tributaria e incentiva los aportes al sistema tributario.

El **objetivo** de la investigación es analizar las reformas tributarias y el efecto que causan en el cálculo del impuesto a la renta y la deducción de los gastos personales, tomando casos prácticos como ejemplo.

La **metodología** empleada es mixta (cuantitativa y cualitativa) de alcance descriptivo, transversal – no experimental. Utiliza los métodos bibliográfico, deductivo y analítico porque recopila diversas fuentes de información para comprobar la hipótesis.

Los **resultados** muestran datos estadísticos que confirman el efecto positivo de las deducciones en el impuesto a la renta, al incentivar a los contribuyentes a declarar y de esta manera recaudar mayores impuestos. Asimismo, la decisión de ampliar los gastos realizados por los padres no jubilados y los hijastros ha beneficiado en el cálculo de la base imponible, reduciendo así la carga fiscal.

El autor llega a la **conclusión** que la nueva reforma del 29 noviembre del 2021 redujo los beneficios del contribuyente, pero benefició a la recaudación tributaria; adicional a ello, las deducciones no discriminan el nivel económico del sujeto afecto al impuesto por lo que no hay una equidad en el pago de impuestos.

La investigación del autor fortalece el presente estudio en el sentido que cualquier toma de decisión por parte del ente tributario a través de reformas tributarias puede generar un efecto positivo y/o negativo en el contribuyente como en la recaudación tributaria.

Zapata (2019) en su tesis de maestría, *"Deducción de gastos personales de los contribuyentes en relación de dependencia en el Ecuador: limitaciones y perspectiva",* afirma que los gastos deducibles permitidos no están cumpliendo su fin de equidad y justicia tributaria.

El **objetivo** de la investigación es analizar la estructura y configuración del impuesto a la renta de las personas naturales dependientes tomando en cuenta sus gastos personales como deducción.

La **metodología** aplicada por el autor es cualitativa con un nivel descriptivo, empleando el análisis documental y la revisión bibliográfica de la legislación tributaria y la doctrina fiscal ecuatoriana. Asimismo, realiza una comparativa de los gastos personales que se manejan en España y Colombia, en especial en el rubro de salud, vivienda, educación, vestimenta y alimentación. Asimismo, implementa dos propuestas que favorecen al contribuyente al reducir el pago del impuesto a la renta.

Como **resultado** en la investigación se puede afirmar que no se está logrando plenamente la equidad y justicia en la tributación de los trabajadores dependientes en Ecuador. Esto se debe a que hay conceptos de gastos deducibles que podrían añadirse, tales como los gastos por el sustento de familiares hasta el segundo grado de parentesco. Además, hay otros gastos que podrían reducirse en sus porcentajes dentro de las deducciones, como el asociado a la vestimenta, que rara vez es completamente deducible.

El autor llega a la **conclusión** que la deducción de gastos personales de los contribuyentes que tributan por rentas de trabajo no cumple con la finalidad de pagar lo justo y equitativo a su capacidad contributiva, por ende, se propone reformar y agregar gastos deducibles adicionales que graven la realidad de los desembolsos que realizan los sujetos del impuesto a la renta.

La investigación del autor y el presente trabajo tienen similitud dentro de su objetivo al pretender demostrar la relación que tiene los gastos personales en el cálculo del impuesto a la renta. Lo que conlleva a que el autor refuerce con su conclusión la presenta investigación al

demostrar que se carece de equidad al momento de declarar los impuestos ya que no se considera manera justa todos los gastos que incurre el contribuyente.

Eterovic (2018) en su tesis de maestría, "*Beneficios Tributarios Al Gasto De Bolsillo En Salud"*, afirma que el sistema tributario no solo es un fin recaudador sino también un incentivo de políticas públicas.

El **objetivo** de la investigación convencer al lector sobre la inclusión de otro tipo de alivio fiscal en el cálculo de los impuestos personales, esta vez destinado a favorecer el derecho a la salud, con la finalidad de que la propuesta presentada sea incorporada en la Ley del Impuesto a la Renta a mediano plazo.

La **metodología** empleada es cualitativa bajo un nivel descriptivo, al utilizar como referencia la experiencia en normas establecidas en Chile en relación a los beneficios tributarios de gastos deducibles, incluyendo los gastos de bolsillo en salud y tomarlo como base para realizar una legislación comparada con otros países como EEUU, Canadá, Ecuador y Colombia.

Los **resultados** de la investigación realizada en la parte II en relación a los gastos de bolsillo en salud comprueban que cuanto mayor sea el número de miembros de la familia, el presupuesto familiar relacionado con los gastos actuales, como la salud, tiene bajas oportunidades para crear ahorros. Como ejemplo en Chile, la existencia o la carga de tener un niño menor de 5 años significa un aumento en los gastos de bolsillo de salud en un 14%.

El autor llega a la **conclusión** que es fundamental que el sistema tributario no solo se enfoque en la recaudación tributaria sino también en reducir las desigualdades en la imposición de impuestos, por ello propone la reforma del artículo 55 donde se tome en cuenta la mayoría

de gastos de bolsillo por salud como: medicamentos, hospitalizaciones, procedimientos ambulatorios, entre otros; desembolsados por motivos de salud del contribuyente o de las personas que dependan del mismo.

La investigación del autor respalda el presente trabajo de investigación al afirmar que los gastos de bolsillo de salud son relevantes en los egresos del contribuyente tanto para cuidar su salud como de las personas que tiene a su cargo, refuerza su afirmación con proponer una modificación en el artículo 55 que contribuya a la reducción de la carga tributaria del sujeto afectos a rentas de trabajo.

Sánchez (2017) en su tesis de maestría, "*Impacto de las limitaciones y restricciones a las deducciones personales de las personas fisicas que produce la Ley del Impuesto Sobre la Renta en vigor a partir de 2014"*, el autor afirma que, la informalidad conlleva a que los contribuyentes no puedan deducir sus gastos.

El **objetivo** del estudio es identificar el impacto de los límites y restricciones en las deducciones de los gastos personales de las personas naturales producidas en la Ley de Impuesto sobre la Renta anual de 2014.

La **metodología** empleada en la investigación es bajo un nivel descriptivo-analítico, con un enfoque cuantitativo, utilizando como instrumento el análisis documental sobre las deducciones personales aplicables en los ejercicios 2015 y 2016, en relación con las aplicables a partir de la Reforma Fiscal 2014. Como también un estudio de campo que muestre estadísticamente los errores más comunes ante la formalidad de las deducciones personales.

Los **resultados** de la investigación que se obtuvieron por una simulación de casos de los ejercicios 2014,2015 y 20216 mostraron que es importante conocer los porcentajes que el contribuyente no podrá exceder en sus deducciones como también los requisitos que ser requiere para hacer uso de dicho beneficio. Asimismo, se obtuvo que en los años 2015 y 2016 al subir el límite de deducciones tanto en gastos personales como el pago de colegiaturas influyó a que el contribuyente pueda tener mayor saldo a favor.

La investigación del autor llega a la **conclusión** que los límites a las deducciones de gastos en la declaración de renta de las personas físicas establecidas por la nueva reforma que entró en vigor en el 2015 contribuyeron al aumento del límite de las deducciones; sin embargo, por falta de cultura fiscal algunos contribuyentes pierden ese beneficio dado que debe cumplir ciertas formalidades respecto al medio de pago. Asimismo, la falta de formalidad por parte de los prestadores de servicios por otorgar algún comprobante o solo permitir que se les realice los pagos con efectivo afecta al contribuyente.

Esta investigación nos permite conocer que una de las falencias que no permite efectuar la correcta deducción de los gastos es la informalidad de las empresas. Estos aspectos refuerzan el presente estudio, ya que en el ámbito de la salud hay negocios pequeños que como comprobante solo emiten boletas o ticket e incluso en algunas ocasiones cuando compras medicinas o tienes atenciones médicas no suelen entregar ningún comprobante, lo que imposibilita al contribuyente a sustentar dicho gasto.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Bravo & Huamancaja (2025) en su tesis de maestría *"Gastos deducibles del impuesto a la renta del trabajo y la capacidad contributiva en el Perú"*, mencionan que las deducciones

fijas no toman en cuentan las realidades diferentes de los contribuyentes entorno a la carga familiar o a sus necesidades básicas.

La investigación tiene como **objetivo** determinar cómo los gastos deducibles de las rentas de trabajo impactan la capacidad contributiva del contribuyente.

La **metodología** empleada es de enfoque cuantitativo utilizando el método deductivo y de tipo aplicada, ya que se usó una teoría existente para analizar como impacta los gastos deducibles de impuesto a la renta de trabajo en la capacidad contributiva de los contribuyentes. El instrumento aplicado fue el cuestionario a una muestra no probabilística de 100 contribuyentes que presentaron su declaración del ejercicio 2022.

Los **resultados** obtenidos muestran que el 35% de los encuestados estuvieron en desacuerdo que las deducciones del 20% y 7 UIT reflejen los gastos reales incurridos, también el 26% opina que las limitaciones de gastos no contemplan todos los gastos que puedan tener los contribuyentes.

Los autores tienen como **conclusión** que existe un rechazo a las deducciones en los contribuyentes, dado que no engloba todos los gastos que realizan en su vida diaria, tanto los personales como los de su familia. Asimismo, manifiesta que el sistema actual de deducciones no ha sido evaluado y actualizado hasta la fecha según la capacidad contributiva de los contribuyentes como si se realiza en otros países Latinoamericanos.

La investigación de los autores contribuye con el presente estudio en la medida de que comprueba la importancia de considerar razonablemente todos los gastos que desembolsan los

contribuyentes en su día a día y de esta forma calcular de manera cercana la base imponible que grava el impuesto a la renta y así reducir el pago de impuestos al momento de la declaración.

Paredes (2025) en su tesis de licenciatura *"Deducciones adicionales y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el distrito de Huancayo, 2022"*, plantea que a mayores deducciones adicionales menor será la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría.

El **objetivo** de la investigación es determinar la relación que existe entre las deducciones adicionales y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de los prestadores de servicios jurídicos del periodo 2022 en el distrito de Huancayo.

La **metodología** empleada en el estudio es de enfoque cuantitativo de tipo aplicada y nivel correlacional, diseño no experimental transversal. Se utilizó el método científico como método general y el hipotético deductivo como metodología específica. La técnica de recolección de datos fue la encuesta y el instrumento utilizado: el cuestionario para una muestra por conveniencia de 30 estudios jurídicos del distrito de Huancayo.

Los **resultados** muestran que existe una relación indirecta y negativa entres las deducciones adicionales y la determinación del impuesto a la renta de 4ta categoría, dado que arrojo un $\rho = -0{,}954$ según el análisis estadístico.

El autor llega a la **conclusión** que aprovechar al máximo las deducciones adicionales permitidas por el Sistema Tributaria coadyuva a reducir la carga impositiva y optimizar la situación fiscal y financiera del contribuyente.

La investigación del autor refuerza el presente estudio al concluir el efecto positivo que resulta al aplicar más deducciones al momento de determinar el impuesto a la renta, dado que si consideramos más gastos deducibles de lo que está permitido actualmente contribuiría a pagar menos impuestos.

Aquino & Barzola (2024) en su tesis de licenciatura *"Gastos deducibles adicionales y el impuesto a la renta de trabajo distrito de Huancayo"*, mencionan que la deducción adicional de 3UIT permite al contribuyente a reducir la carga tributaria por lo que es necesario la formalización en las actividades económicas que realicen para acceder a las deducciones permitidas por la Administración Tributaria.

El **objetivo** de la investigación es establecer la influencia de los gastos deducibles adicionales sobre la determinación del impuesto a la renta de trabajo en el distrito de Huancayo.

La **metodología** empleada en la investigación es de enfoque cualitativo de tipo aplicada y utilizó el método científico para estudiar las leyes del impuesto a la renta relacionado a las deducciones adicionales que permite la Administración Tributaria para contribuyentes de 4ta y 5ta categoría.

Los **resultados** confirmaron que adicional a la deducción de las 7 UIT, los contribuyentes pueden tener acceso a una deducción de 3 UIT por ciertos gastos que se detallan en el artículo 46 de la Ley del Impuesto a la Renta, por lo que beneficia al sujeto en la reducción de impuestos a pagar y la formalización de actividades en los rubros relacionados.

Los autores llegan a la **conclusión** que tanto las deducciones de 7 UIT como las de las 3 UIT generan beneficio al contribuyente en el pago de los impuestos; sin embargo, existe un

desconocimiento del beneficio en la población estudiada lo que genera informalidad en las diversas actividades ya sea por falta de emisión de comprobantes electrónicos o por falta de conciencia tributaria en los pequeños emprendedores.

La investigación del autor refuerza la presente tesis en la relación significativa que tienen las deducciones aprobadas en el artículo 46 referente a ciertos gastos que realiza el contribuyente, como los desembolsos realizados a médicos u odontólogos, sobre el pago del impuesto a la renta, es decir esta relación es beneficiosa siempre y cuando se considere mayores gastos. Asimismo, contempla el efecto positivo que ocasionaría estas deducciones en el ámbito de la formalidad de las empresas que desempeñen actividades que generen dichos gastos.

Rojas (2023) en su tesis de licenciatura "*Deducción de los gastos de salud del impuesto a la renta de personas naturales aplicables en el Perú"*, menciona que en el Perú solo se permite la deducción de gastos de salud por servicios prestados por médicos y/u odontólogos, siempre y cuando hayan sido sustentados solo con recibo por honorarios.

El **objetivo** de su investigación se centra en analizar la deducción de los gastos de salud del impuesto a la renta con el fin de ser aplicables en el Perú.

Con respecto a la **metodología**, utiliza el método cualitativo en la búsqueda de alinear su investigación con legislaciones de otros países miembros de la OCDE. Asimismo, es de tipo descriptivo – explicativo, básico y documental, utilizando como técnica de recolección de datos, el análisis documentario, es decir analiza documentos de investigaciones pasadas.

Los **resultados** indican que el 58.4% de los países miembros de la OCDE establecen un límite de salud para reducir la renta de trabajo, con el fin de disminuir el fraude fiscal. Dentro

de ellos se encuentra el Perú; sin embargo, a comparación del resto de países, la legislación peruana solo permite la deducción de servicios prestados por médicos y/u odontólogos sustentados con recibo por honorarios.

El investigador tiene como **conclusión** que es importante considerar con mayor énfasis los gastos de salud debido a la coyuntura que existe en el sector salud en nuestro país. No solo enfatizar los gastos que se puedan sustentar con recibo de honorarios por atenciones médicas sino también con otro tipo de comprobantes, con la finalidad de aliviar o reducir la carga tributaria.

La investigación realizada por el autor permite reforzar significativamente el presente estudio al evidenciar que, en el Perú, la Administración Tributaria, no considera los sustentos de forma adecuada a la realidad sobre los pagos que realizan los contribuyentes para cubrir esta necesidad básica, ya que solo permite la deducción de los gastos de salud con recibo por honorarios otorgados por el profesional médico.

Silva (2022) en su tesis de licenciatura "*Gastos deducibles adicionales y la determinación del impuesto a la renta de los trabajadores del Centro de Salud Juan Pablo II - Pachacamac – 2020"*, plantea que el Estado Peruano debe ampliar los gastos deducibles relacionados con la realidad económica de los trabajadores como alimento, vestimenta, educación, transporte, salud, medicina, entre otros indispensables.

La investigación tiene como **objetivo** determinar si existe relación entre la aplicación de gastos adicionales de 3 UIT y la determinación del impuesto a la renta de los trabajadores en el centro de Salud Juan Pablo II en el año 2020.

Respecto a la **metodología** empleada es de enfoque cuantitativo al utilizar un instrumento de recolección de datos para probar la hipótesis, de tipo aplicada al reforzar la investigación con bases teóricas existentes en la realidad para resolver el problema y de nivel correlacional porque existe una relación entre sus variables. El instrumento utilizado fue una encuesta el cual fue aplicada a una muestra de 32 miembros del personal de salud del Centro de Salud Juan Pablo II.

Los **resultados** arrojaron que existe una relación significativa entre la aplicación de los gastos deducibles y la determinación del impuesto a la renta al obtener un índice $P<0.05$.

Por lo que investigador llega a la **conclusión**, de no aplicarse los gastos deducibles adicionales de 3 UIT en la declaración de renta, conlleva a un aumento del impuesto a la renta por pagar.

Esta investigación nos permite conocer la relación existente entre mayor consideración de los gastos deducibles, la carga tributaria que recaerá sobre el contribuyente será menor. Estos aspectos se relacionan con esta tesis por el efecto que tiene los gastos deducibles en la determinación del impuesto a pagar por rentas de trabajo.

Dávalos (2022), publicó su tesis de licenciatura, "*Incidencia Del Impuesto A La Renta De 5ta Categoría En El Bienestar Socioeconómico De Los Trabajadores De La Empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C. En El Año 2018"*, donde afirma que el pago del impuesto a la renta de quinta categoría influye negativamente en el bienestar socioeconómico de los trabajadores.

La investigación tiene como **objetivo** determinar la incidencia del impuesto a la renta de 5ta categoría en el bienestar socioeconómico de los trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C en el año 2018.

El autor empleó la **metodología** de nivel correlacional – cuantitativo, ya que relaciona dos variables y prueba la hipótesis con recolección de datos, utilizando los métodos deductivo, analítico y sintético en toda la investigación realizada. El instrumento utilizado es la encuesta a una muestra de 35 trabajadores de la empresa Clínica Limatambo Cajamarca S.A.C.

Los **resultados** obtenidos son que el 97% de los trabajadores encuestados no están conforme con el % de tasa aplicada al Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, el 91% afirma que las 7 UIT no son suficientes para deducir gastos personales, el 80% no siente satisfacción con sus ingresos netos recibidos ya que no es suficiente para cubrir necesidades básicas en su familia, el 78% no ha realizado ningún ahorro y el 68% no siente satisfacción con las retenciones por Rentas de trabajo debido a que no se le toma en cuenta la carga familiar.

Lo que conlleva al autor a la **conclusión** que existe una vinculación entre la cuantía del impuesto determinado y las condiciones socioeconómicas de los sujetos, puesto que pagan un mayor impuesto a pesar de tener menores ingresos para satisfacer sus necesidades primarias personales y las de su familia.

Esta investigación toca aspectos económicos, donde la Administración Tributaria deberá tomar mayor énfasis para tomar en cuenta la base imponible correcta, es decir donde se permita gravar los verdaderos ingresos que percibe el trabajador de acuerdo con su capacidad contributiva. Este aspecto refuerza la presente tesis, ya que los gastos de salud son necesidades

básicas que debería considerarse dentro de los gastos de bolsillo que impacta la capacidad contributiva del sujeto afecto a rentas de trabajo.

Sevillano (2021), publicó su tesis de maestría, "*¿La Regulación Actual De Las Deducciones Aplicables A La Renta De Trabajo De Las Personas Naturales, según El decreto legislativo 1258, Es Compatible Con El Principio De Capacidad Contributiva?",* donde afirma que el Estado Peruano debe considerar la capacidad contributiva del contribuyente.

La investigación tiene como **objetivo** analizar los principales principios tributarios de igualdad, capacidad contributiva, solidaridad, generalidad, y justicia tributaria y la influencia que estos tienen en el sistema de deducción de Rentas de Trabajo.

El autor emplea la **metodología** cualitativa bajo un nivel descriptivo-analítico y un diseño dogmático-jurídico, ya que analiza sentencias y resoluciones del Tribunal Fiscal, así como la legislación tributaria de otros países como España, Colombia y Ecuador.

En base a la documentación investigada, los **resultados** obtenidos demuestran que en el país los gastos deducibles se abordan en el artículo 46 de LIR con una limitación para ser deducidos en la declaración de impuesto por rentas de trabajo. Asimismo, estos deben estar alineados a los principios tributarios que creen un sistema tributario justo en los contribuyentes.

El investigador llega a la **conclusión** que la recaudación tributaria en un Estado Social y de Derecho necesita adherirse a todos los principios fiscales establecidos en nuestra Constitución. Además, el Estado debe actuar como un administrador competente y gestionar adecuadamente el uso de los recursos públicos. El Estado, como creador de impuestos, debe considerar la razonabilidad ante la determinación de cualquier impuesto y no solo enfocarse

únicamente de recaudar fondos para financiar el gasto público, ya que debe asegurar que el sistema fiscal respete los derechos tributarios que se encuentran en nuestra Constitución, tales como la equidad y la capacidad de contribuir.

La tesis del autor refuerza la fundamentación jurídica en la presente investigación, ya que considera el respeto por los principios tributarios establecidos en la legislación peruana, además considera que esta recaudación deber ser destinada correctamente en el gasto público.

La investigación realizada por Arone & Holguin (2020) en su tesis de licenciatura, "*Deducción De Gastos Y Su Efecto En El Impuesto A La Renta Del Trabajo De Los Estudiantes Con Experiencia Laboral De Una Universidad De Lima Norte Año 2019"*, afirman que existe una relación entre los gastos y el Impuesto a la Renta, y que esta tiene un efecto negativo en el contribuyente al no permitir deducir todos sus gastos.

El **objetivo** de la investigación es determinar el efecto causado por la deducción de gastos generales en el Impuesto a la Renta de trabajo en los estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte durante el periodo 2019.

La **metodología** empleada por los autores es cuantitativa de tipo descriptivo – explicativo al recolectar datos sobre diferentes investigaciones, su diseño es no experimental. Utiliza como instrumento la encuesta realizada a una muestra por conveniencia de 302 estudiantes con experiencia laboral de una universidad de Lima Norte.

Los r**esultados** obtenidos indican que las variables tienen una relación lineal del 93.33% y una asociación significativa de P=0.000 según la regresión lineal aplicada por el índice de Spearman.

En relación a lo anterior, los autores llegan a la **conclusión** que existe una vinculación entre la correcta declaración de gastos deducibles y la carga tributaria final de los estudiantes, dado que la ley limita a los contribuyentes a deducir todos los gastos que son necesarios para generar renta o mantener la fuente, como tampoco permite deducir aquellos gastos que no sean justificados con comprobantes de pago permitidos por ley.

Esta investigación permite conocer que las personas naturales realizan diferentes gastos en su vida cotidiana que son necesarios para la generación de renta y mantenimiento de la fuente que no se toma en consideración en la Ley del Impuesto a la Renta como gasto deducible, a pesar de que pueden ser justificados con comprobantes de pagos. Estos aspectos se relacionan con esta tesis por los beneficios que traería la incorporación de un nuevo gasto deducible por salud, ya que estos desembolsos se realizan periódicamente por los contribuyentes por rentas de trabajo, los cuales no son reconocidos de manera más cercana a la realidad con relación al sustento solicitado para su consideración como gasto deducible.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Gastos de Salud

Los Gastos de Salud son las erogaciones monetarias necesarias para el consumo de bienes o servicios de atención médica. Estos pueden brindarse de forma individual a manera preventiva o correctiva, como también disponer de servicios colectivos; sin embargo, no toma en cuenta los gastos de inversión. La atención médica es financiada por el gasto público recaudado por los impuestos de la población o los aportes de seguros médicos obligatorios y/o voluntarios, los cuales son expresados en porcentaje del Producto Bruto Interno (PIB). (OECD, 2023)

Por otro lado, contablemente un desembolso será definido como gasto de salud si cumple dos aspectos: En primer lugar, se debe de haber consumido el recurso por el cual se realizó el egreso y, en segundo lugar, el objetivo principal de dicho consumo debe ser por promover, restaurar y mantener la salud. Se reconoce el consumo cuando ocurre una transacción económica, donde por un lado hay un fabricante de productos o servicios y por el otro se encuentra el consumidor. Por ejemplo, las hospitalizaciones, el asesoramiento externo médico, incluidas todas las pruebas de diagnóstico, medicamentos y procedimientos quirúrgicos. (ScienceDirect, 2025)

A partir de lo expuesto por los autores en los párrafos precedentes, el gasto de salud se define como la ejecución de recursos financieros destinada exclusivamente a la restitución de la capacidad biológica del individuo mediante el consumo efectivo de bienes y servicios médicos. Esta definición propia implica que el gasto de salud posee un doble rol: es un componente del gasto agregado (PIB) y, a su vez, una transacción de consumo final que debe cumplir con criterios de temporalidad y propósito. Por lo tanto, el reconocimiento contable de estos egresos (medicamentos, hospitalización y diagnósticos) constituye la base real sobre la cual el contribuyente fundamenta su percepción de justicia fiscal al solicitar beneficios tributarios.

2.2.1.1. Fundamentación Económica

Relacionado a la variable de la investigación se define como el estudio del uso óptimo de los recursos monetarios para promover la salud y prevenir enfermedades, en la búsqueda de la eficacia, equidad y financiación en el ámbito de la salud. Su objetivo es analizar el comportamiento del consumidor y el prestador del servicio relacionado a los gastos de salud y

la planificación de recursos para mejorar el acceso y los resultados de las atenciones médicas. (UNIR, 2025)

2.2.1.1.1. Economía – Gastos de Salud

Para la revista UNIR (2023) los conceptos de economía y gastos de salud parecen no tener relación; sin embargo, si se recuerda la pandemia COVID – 19 estas se correlacionan muy bien al tener presente todas las consecuencias que trajo consigo tanto a nivel personal como sistema de salud pública, dado que es necesario poner a disposición varios bienes y servicios (medicina, asesoramiento médico, materiales de curación, exámenes de laboratorio, hospitales, etc.) que involucra un financiamiento, producción, traslado y proceso de consumo en las personas. Debido a la importancia existe un campo de estudio en la Economía que toma el tema de forma particular: Economía de salud, el cual se divide en dos áreas de estudio. Por un lado, la microeconomía de la salud que analiza el comportamiento de las personas que adquieren los servicios de salud (consumidores), de las empresas o profesionales que prestan los servicios médicos (productores) y el mercado que relaciona a los consumidores con los productores para definir los precios por servicios de salud. Por otro lado, la macroeconomía de la salud observa las conexiones que se tiene con otros sistemas económicos, donde analiza factores como el Producto Bruto Interno (PBI), la empleabilidad, el presupuesto público, entre otros.

En ese contexto, la economista Muñoz (2024) menciona que, aunque las familias del Perú pueden recibir medicinas de forma gratuita dentro de su atención en el Sistema Integral de Salud (SIS) o en el Seguro Social de Salud (EsSalud), tienen que enfrentar un gasto adicional en el sector privado por falta de disponibilidad y deficiencia en la atención del sector público. El gasto aproximado es de 541 a 700 soles dependiendo de la región, es decir que si el paciente se

encuentra en una zona rural y es de condición pobre realizará un gasto de bolsillo de salud por un 10% de sus ingresos, mientras que para hogares con ingresos mayores solo representará un 1.5%. Asimismo, señala que los gastos se incrementarán más si dentro de las familias se encuentran personas con enfermedades crónicas.

Para alinear y reducir lo mencionado en el párrafo anterior, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) (s.f.), enfatiza que los sistemas de financiamiento económico deben ser diseñados pensando en la equidad y eficacia de que los servicios sanitarios preventivos, correctivos, programas, entre otros, sean accesibles a toda la población, por ello es necesario aumentar el % de gasto público en el PIB, de este modo se contribuye a evolucionar y eliminar el pago directo que es una barrera ante esta necesidad.

En líneas, el presupuesto total para el año 2025 en el Perú fue de S/ 251,801 millones, mayor en 4,6% comparado con el año anterior 2024. Para el sector salud tuvo una distribución del 12,1% que asciende a S/ 30,373 millones con un incremento del 3% del año pasado. Este valor será distribuido de la siguiente manera: 63,5% al gobierno nacional, 21,6% a los gobiernos regionales y un 14,9% a los gobiernos locales. Dicho presupuesto estuvo destinado a la mejora de los 38 principales hospitales de atención, la lucha contra el cáncer, vacunación masiva del Virus de Papiloma Humano (VPH), la compra de medicamentos y equipos médicos, programas para prevenir la anemia, entre otros.

2.2.1.1.2. Percepción del Costo – Beneficio en los gastos de salud

Los recursos se limitan a la satisfacción de los deseos ilimitados en la sociedad, por lo que para lograr algo, debemos estar listos para renunciar a algo más que también queremos, tomando una opción entre nuestras alternativas. Sin embargo, el costo – beneficio esta alineado a la lógica

o razonamiento basado en el principio de lograr los mejores resultados para la eficiencia técnica y la motivación. (Finanzas Prácticas, 2023)

En el rubro de la salud el costo – beneficio tiene como objetivo principal lograr una distribución eficiente, efectiva, eficaz y equitativa para la población aprovechando al máximo los recursos disponibles. Ello involucra poner en una balanza ambos términos al momento de tomar decisiones, por ejemplo, en la compra de maquinarias, desarrollo de tecnología, contratación de personal médico capacitado, organización de programas sanitarios, compra de medicamentos, entre otros. Para hacer efectivo la distribución de dichos recursos y que la población tenga acceso de forma equitativa es necesario analizar si existen brechas económicas, sociales o geográficas que afecten el acceso a los servicios de salud. Por ende, el análisis costo – beneficio es un método que se utiliza para determinar si el costo que implica realizar una intervención es menor o no que los beneficios monetarios que aporta, de esta manera se concluiría si una decisión es viable o no. (UNIR, 2025)

Olivera et al. (2024) en su estudio realizado en el Perú para determinar el grado de satisfacción de los pacientes por el acceso a medicamentos durante el 2016, demuestra que la falta de medicamentos en la farmacia en un centro de salud afecta negativamente a los usuarios en el servicio recibido. La insatisfacción es mayor en los usuarios que reciben medicamentos incompletos o no reciben. Estos resultados muestran la necesidad de mejorar el acceso a la medicina en la población de recursos más bajos tratados en la creación del Ministerio de Salud o Sistema de Salud.

Figura 1

Porcentajes de acceso a medicamentos y de satisfacción con la atención recibida, según sistema de salud.

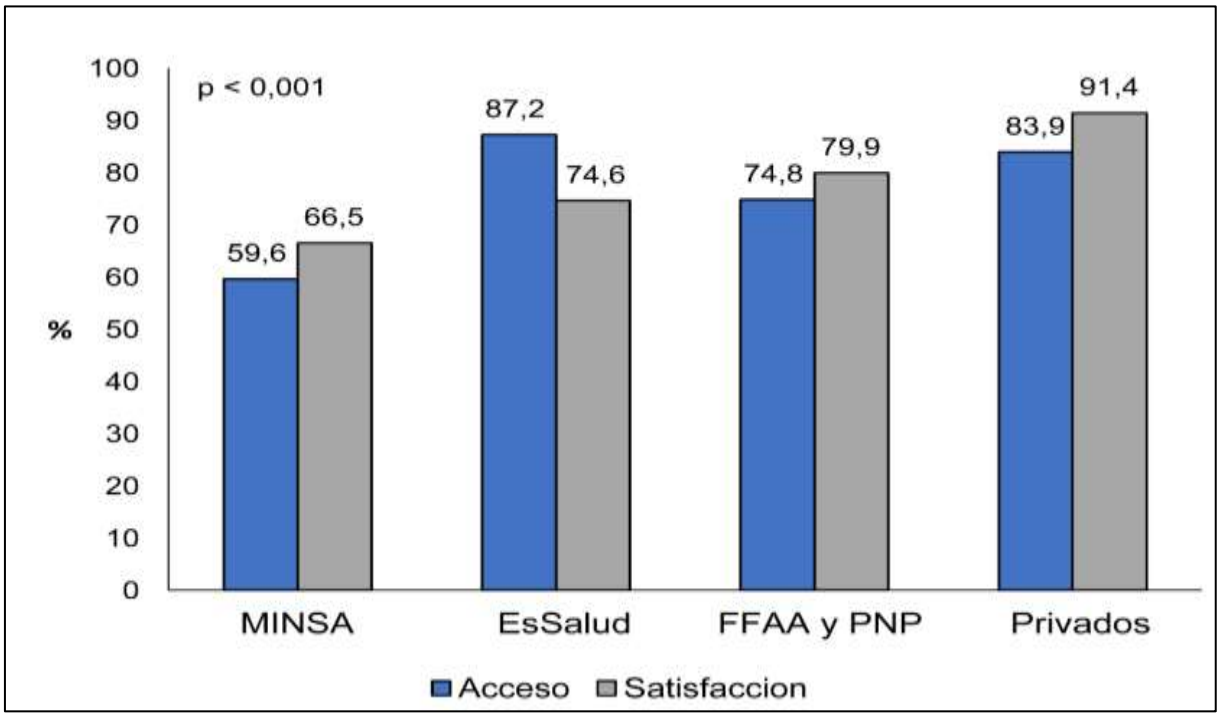

Nota: Elaboración propia con base a la investigación de Olivera (2024).

2.2.1.2. Fundamentación Social

En relación a la variable de la investigación se refiere al estudio que está enfocado en reducir las brechas sociales de la salud y la desigualdad, con la finalidad de desarrollar e implementar políticas y programas que mejoren el bienestar y la salud de la población. Por otro lado, para la Organización Mundial de la Salud son las condiciones en las que las personas nacen, trabajan, viven y envejecen, incluido el más amplio conjunto de esfuerzos y sistemas que afectan las condiciones en la vida cotidiana. (OMS, s.f.)

2.2.1.2.1. Impacto de enfermedades crónicas en el Gasto de Salud

En América Latina y el Caribe experimentan una transformación silenciosa, donde su población envejece rápidamente y las enfermades crónicas se han vuelto comunes. Estos cambios definen la forma en que los países deben ser planificados y financiados, dado que el envejecimiento y el aumento del peso de las enfermedades no transmisibles conducen a un aumento de los costos de salud sin precedentes: crece más rápido que el PIB, y en muchos casos está cayendo desproporcionadamente en los hogares. Si no le damos importancia a mejorar la estructura del sistema de salud, puede conllevar a la presión fiscal insostenible, deterioro de la calidad de los servicios y exclusión de los más vulnerables. (INCAE Business School, 2025)

Para Diaz (2025), la Organización Mundial de la Salud (OMS) define enfermedad crónica como aquella que tiene progresión larga y lenta, que a menudo trata complicaciones que pueden afectar la calidad de vida de las personas. Asimismo, adiciona que el envejecimiento de la población es muy significativo, atrayendo la atención de economistas, políticos, médicos de salud, científicos sociales e investigadores clínicos. El aumento de la esperanza de vida provoca un aumento en las enfermedades crónicas (edad promedio de 35 años a principios del siglo XX y ahora alrededor de 78 años: 74 para hombres y 81 mujeres). Un grupo significativo de pacientes crónicos consumen muchos recursos de salud. El 10% de los pacientes consumen el 55% de los días de hospitalización y el 5% puede consumir el 40% de estos días. Este grupo incluye a aquellos que tienen varios problemas crónicos cuyo aumento de la enfermedad y la poli - patología conduce a la medicalización. El 15% de las personas que padecen tres o más problemas de salud representan el 30% de los días de hospitalización, y sus costos se multiplican por seis para pacientes con solo una enfermedad. Por lo tanto, hay pacientes con enfermedades

crónicas y otros con enfermedades crónicas complejas que no tienen cura, pero pueden controlarse para evitar complicaciones.

En relación a lo anterior, las cuatro Enfermedades No Transmisibles (ENT), son los males cardiovasculares, cáncer, enfermedades respiratorias crónicas y diabetes, estas son las principales causas de morbilidad y mortalidad en todo el mundo. No solo son una carga significativa para la salud de la población, sino también para el desarrollo económico y social. De hecho, están involucrados en altos costos de tratamiento, que son una carga financiera directa para el sistema de salud, el hogar y la comunidad en general. También crean una carga financiera indirecta, que pierden significativamente la productividad, que, entre otras cosas, es la mortalidad prematura, la remisión activa prematura y el rendimiento laboral. (OPS, s.f.)

Es importante adicionar que, en el 2023, el Ministerio de Salud (MINSA) informó que la mitad de los hospitales públicos registran la falta de medicamentos necesarios para tratar las enfermedades de los pacientes, de acuerdo con el Sistema Integrado Farmacéutico del MINSA, el 50% de los centros de salud no tienen medicamentos básicos como el paracetamol, el albendazol, el ibuprofeno y otros. Esta deficiencia afecta a las personas con ENT. En febrero de 2023, el periódico El Comercio informó que 50 pacientes del Colectivo Ley del Cáncer de niños manifestaron que algunos hospitales estatales no tienen el tratamiento necesario para cubrir sus esquemas de proceso de recuperación, lo que experimenta una demora de dos días a un mes, los cuales no son fáciles de encontrar en las farmacias de los centros de salud. Ello conlleva a tener un impacto negativo no solo en la salud del paciente sino también en su economía, puesto que los obliga a costear los medicamentos en farmacias privadas que afecta su costo de vida actual. (Espinoza A. , 2023)

2.2.1.2.2. Legislaciones Internacionales de Gasto Deducible por Salud

En algunos países de Latinoamérica toman en consideración los gastos de salud que realizan sus contribuyentes para deducirlos en la Declaración del Impuesto a la Renta según los lineamientos establecidos promulgados en cada uno de sus leyes.

A continuación, se ha tomado como referente y refuerzo de la presente investigación, cinco países: Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador y México como claros ejemplos para el Sistema Tributario peruano, no solo por ser buenas prácticas de incentivación tributaria en beneficio de los contribuyentes de 4ta y 5ta categoría, sino también porque fueron adoptados por países con un gasto de salud como parte de su PIB muy similar a Perú. (ConsultorSalud, 2019).

Figura 2

Gastos de bolsillo de salud en Latinoamérica



Nota: Elaboración propia en base a la información de ConsultorSalud (2019)

Cabe resaltar que es importante comparar las legislaciones vigentes de los siguientes países respecto a la existencia de gastos deducibles de la misma naturaleza, con la finalidad de conocer su estructura jurídica y tributaria.

Tabla 1

Legislaciones de gastos de salud en países latinoamericanos

País (Ley)	Límite	Deducción del gasto de salud
Argentina (Ley 20628)	Del 40% de la facturación total con una deducción máxima del 5% de la ganancia neta del ejercicio.	El trabajador podrá deducir los honorarios por servicios de asistencia sanitaria, médica y paramédica como la hospitalización, transporte de heridos y enfermos en ambulancias o vehículos especiales, importes pagados por medicina o aportes complementarios a obras sociales, correspondientes como empleado y a las personas que tenga declarada como carga familiar.
Brasil (Decreto Nº 3.000 - Reglamento del Impuesto sobre la Renta)	No tiene límite	El trabajador podrá deducir por pagos de consultas médicas, exámenes, ingresos hospitalarios y cirugías; tratamientos como fisioterapia, atención psicológica y odontológica; gastos con materiales de rehabilitación, como sillas de ruedas, y pagos del plan de salud.

Colombia (Artículo 387 del Estatuto Tributario)	Máximo de 16 UVT mensual de su base de retención y un 10% mensual de sus ingresos brutos hasta un tope de 32 UVT por gastos de sus dependientes	El trabajador podrá deducir los pagos efectuados por servicios de medicina prepagada y seguros de salud.
Ecuador (Art.10 Ley de Régimen Tributario Interno)	No tiene límite	El trabajador podrá deducir los pagos de honorarios médicos, servicios de salud prestados en clínicas, hospitales, laboratorios y farmacias. También podrán deducir la compra de medicamentos, insumos médicos, lentes y prótesis. Los pagos de medicina prepagada y prima de seguro médico en contratos individuales y corporativos también son deducibles. Otros gastos también se considerarán deducibles siempre que se realicen para obtener el bienestar físico y mental, como aquellos destinados a la prevención, recuperación y rehabilitación.

México (Art. 151 Ley del Impuesto sobre la renta)	No puede exceder 5 veces el valor anual de la Unidad de Medida y actualización (UMA) o del 15% de los ingresos del contribuyente.	El trabajador podrá deducir los pagos por servicios médicos dentales, atenciones psicológicas y de nutrición prestados por personal con título profesional y exista un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI). También podrá deducir los gastos hospitalarios y medicamentos que estén avalados por una factura del hospital, honorarios de enfermeras, pago de análisis o estudios clínicos en laboratorios, compra o alquiler de prótesis o aparatos de rehabilitación, compra de lentes ópticos graduados y pago de prima de seguros complementarios o independientes.

Nota: Elaboración propia

2.2.1.3.Fundamentación Jurídica

Se define como el conjunto de reglas, principios y normas que racionalizan, aclaran o generalizan la interpretación y aplicación del derecho o de los métodos jurídicos, con el fin de controlar la sociedad y determinar lo que es correcto o incorrecto, legal o ilegal. (Fundamentos Jurídicos, s.f.)

En este sentido, relacionando con la variable se puede definir que la Fundamentación Jurídica de los gastos de salud son el conjunto de argumentos que regula la sociedad para el funcionamiento de un sistema justo y equitativo en los desembolsos que se realicen por conceptos de salud.

2.2.1.3.1. Finalidad de un Gasto Deducible

Villanueva (2013) plantea la Teoría de causa objetiva y subjetiva manifestando una relación entre los gastos y la generación de renta, dado que los gastos deducibles están sometidas al principio de causalidad, es decir que estos desembolsos son necesarios para mantener la fuente generadora de ingresos.

Por su parte la revista Sach Group PLC (s.f.) considera que los gastos deducibles son desembolsos esenciales para desempeñar una actividad profesional o empresarial, cuyo objetivo es disminuir una parte del pago a Hacienda.

El propósito de los gastos deducibles es lograr, mantener y mejorar los ingresos de la fuente. Por lo tanto, es importante analizar estos gastos, ya que es necesario tener la distribución correcta para ayudar a reducir el impuesto sobre la renta. (BDO TAX , 2019)

2.2.1.3.2. Principios Tributarios – Contribuyente

Saltos (2017) menciona que los Principios Tributarios son la base de un sistema fiscal destinado a crear un régimen fiscal justo, eficiente y equitativo. Basándose en la capacidad del contribuyente para pagar en igualdad, y están controlados por leyes no retroactivas, lo que garantiza certeza jurídica.

En el Perú el Art.74 de la Constitución Política del Perú menciona que el Estado puede ejercer su potestad tributaria, es decir crear o derogar normas que relacionen al contribuyente con el pago de tributos, siempre y cuando se respete los principios tributarios: reserva de ley, igualdad, respeto de los derechos humanos y la no confiscatoriedad. (Constitución Política del Perú, 1993)

El ente tributario del país, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) (2023) , define cada principio tributario de la siguiente manera:

- **Potestad Tributaria**

  Poder que tiene el Estado para crear, modificar o derogar tributos en primera instancia por el Congreso de la República y a nivel de Gobiernos Regionales y Municipales solo pueden crearse contribuciones y tasas dentro de su localidad. En segunda instancia el Ejecutivo puede ejercer este pode a través de Decretos Legislativos, siempre y cuando se le delegue facultades para dicho fin.

- **Principio de Legalidad y de reserva de Ley**

  El principio de Legalidad es la relación positiva que existe del funcionario a la norma y por reserva de ley se entiende como la obligatoriedad de que determinadas

materias sean reguladas por una norma o ley; sin embargo, en materia tributaria es relativo al admitir que un reglamento regule aspectos establecidos en la ley.

- **Principio de Igualdad**

  El principio de igualdad requiere que la carga fiscal se use de forma simétrica y equitativa para aquellos en la misma situación económica y asimétrica o desigual a quienes tienen otra situación financiera, en materia tributaria obliga al legislador a gravar de forma equitativa toda riqueza que sea similar.

- **Principio Respeto a los Derechos Fundamentales**

  Este principio se encuentra ligado al principio anterior, dado que en el ámbito tributario el legislador debe respetar el derecho a la igualdad o la propiedad.

- **Principio de Capacidad Contributiva**

  El principio de capacidad contributiva se define como la aptitud económica que tiene el sujeto pasivo de la obligación tributaria, es decir para que el legislador configure un hecho imponible del tributo debe corroborar la existencia de la capacidad económica a través de renta, consumo o patrimonio. Asimismo, cabe resaltar que, si bien el sistema tributario tiene como fin la recaudación, ello no impone que el pago de tributos sea de forma ilimitada.

- **Principio de no Confiscatoriedad**

  El principio de no confiscatoriedad en materia tributaria indica que los impuestos solo se pueden determinar de acuerdo con la capacidad del contribuyente. Por lo

tanto, cualquier excedente injustificado y arbitrario tiene un impacto al derecho de propiedad.

2.2.2. Deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo

Desde la perspectiva tributaria peruana las rentas de trabajo (cuarta y quinta categoría) opera según la lógica de la capacidad de contribución limitada, diferenciándose drásticamente de la autonomía que posee la renta empresarial. En primer lugar, la adopción del criterio de lo percibido actúa como una salvaguarda de liquidez para el trabajador; sin embargo, al combinarse con la teoría de la renta-producto, se genera una estructura donde el contribuyente no puede descontar la totalidad de sus costos reales de subsistencia, sino que debe ceñirse a presunciones legales (7 UIT) y un adicional de 3 UIT que representa una transición de la norma hacia deducciones no estructurales con fines extrafiscales (incentivo de formalización y atención a fines sociales). Los gastos de salud se encuentran en un área de tensión doctrinal: si bien son gastos esenciales para sobrevivir (deben ser estructurales), el legislador peruano los considera un beneficio limitado (no estructural). Esta diferencia está en el centro de la percepción de los contribuyentes, quienes pueden considerar que el límite actual no refleja su realidad económica frente a las deficiencias del sistema de salud público, lo mencionado precedentemente coincide con lo planteado por Roa (s.f.) y Bravo & Huamancaja (2025) en los párrafos siguientes.

En el Perú, a diferencia de las rentas empresariales que usan el principio de causalidad, las rentas de trabajo se basan en las siguientes doctrinas:

- **Principio de lo percibido**

  El Inciso d) del Artículo 57°del D.S. 179-2004 menciona el criterio de lo percibido como la doctrina principal para las rentas de trabajo dependiente e independiente, la cual se manifiesta cuando el beneficiario recibe su remuneración, es decir que no solo basta que haya sucedido el hecho económico (devengado), sino que se haya realizado el cobro por la operación. Esto garantiza que el trabajador solo tribute sobre los ingresos que realmente ha cobrado, facilitando su liquidez. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2004)

- **Doctrina de la Renta – Producto**

  Usualmente el sistema tributario peruano se basa en las teorías de la renta-producto o renta-flujo; sin embargo, para las rentas de cuarta y quinta categoría la ley adopta un sistema que no permite la deducción general de gastos que incurra el contribuyente para producir la renta, sino que se limita a deducciones fijas y específicas para mejorar la equidad y la simplicidad del proceso. (Bravo & Huamancaja, 2025)

  San Miguel (2024), menciona que la deducción fija establecida en el artículo 46 del TUO de la LIR es de 7UIT sobre la renta bruta total, dado que se existe una presunción de gastos personales y de subsistencia que deben ser cubiertos antes de gravar la renta de trabajo. Asimismo, menciona la deducción adicional de 3 UIT como medida complementaria gracias al Decreto Legislativo 1258 que busca incentivar la formalización, el cual es aplicado a algunos gastos específicos sustentados con comprobantes electrónicos en los rubros como: arrendamiento de inmuebles, intereses de créditos hipotecarios de primera vivienda, honorarios

médicos y odontólogos, servicios de hoteles y restaurantes, aportaciones a Essalud por trabajadores del hogar según los límites establecidos por Sunat.

Para Roa (s.f.) las deducciones en el Impuesto a la Renta reducen la base imponible conforme al valor deducido, en cambio, la deuda tributaria disminuye a razón de la tasa del impuesto. Menciona que existen dos tipos de deducciones que todo legislador debe conocer:

- Deducciones estructurales: Considera como deducción a los gastos de los contribuyentes relacionados directamente con los ingresos. En otras palabras, estos son los gastos que a menudo sabemos que se genera en las empresas y que se emplea en la determinación de renta.
- Deducciones no estructurales: Son deducciones otorgadas a ciertos contribuyentes de manera preferente por razones políticas, económicas o sociales. Se conocen comúnmente como gastos que no se identifican directamente con la generación de ingresos de los contribuyentes, por ejemplo, las deducciones personales para personas físicas.

2.2.2.1.Rentas de Trabajo

Para Smith (1776) las Rentas de Trabajo se determinan según su Teoría Valor – Trabajo, donde menciona que los bienes consumidos por los hombres son producidos por su propio trabajo u otros, y, por lo tanto, la persona será rica o pobre de acuerdo con la cantidad de trabajo que se puede comprar o hacer. Como resultado, el valor de todos los bienes es igual al trabajo que su propietario puede comprar con ellos. Después de eso, el trabajo es el indicador real del valor de todos los bienes.

En cambio, la Teoría del Fondo Salarial afirma que los salarios están determinados por un número fijo de capital disponible (fondo de salario) y empleados, por lo que al distribuir el monto total a una cantidad mayor de empleados esto se reduce de manera individual mientras que a menor trabajadores el valor percibido aumenta. Esta teoría fue desarrollada por economistas clásicos como Adam Smith y fue desarrollada por John Stewart Mil, y se basa en la idea de que los capitalistas dan parte de su capital por un período fijo. (Quintero & Escorcia, 2025)

Por su lado la Doctrina de Malthus menciona que los salarios se ven afectados por la oferta y la demanda laboral, y son los empleados los únicos responsables de controlar su crecimiento y así evitar presión sobre los salarios y los recursos. Esta teoría analiza el vínculo entre el crecimiento de la población y los recursos que se tiene como disponible. Para Malthus la población crece de forma geométrica, mientras que los medios de subsistencia solo pueden aumentar en progresión aritmética. (Glavis, 2015)

En el contexto tributario, las Rentas de Trabajo se refiere a los ingresos que una persona recibe por su trabajo. Por lo general, se agrupan en ingresos exclusivos, como remuneraciones salariales y honorarios.

Relacionado al párrafo anterior, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat) (2023), señala que existen tres teorías que relaciona las Rentas de Trabajo con el Impuesto gravado:

- **Teoría de la Renta-producto**

  Esta teoría menciona que la renta se deriva de una fuente productiva y duradera como es el capital. Dentro de esta teoría se considera las rentas de trabajo por cuarta y quinta categoría.

- **Teoría de Flujo de Riqueza**

  Esta teoría considera el flujo total de riqueza que fluye al contribuyente desde terceros por un cierto período de tiempo. Este criterio no requiere que las rentas provengan de una fuente permanente de producción o requieran una cierta periodicidad como son: ganancias de capital, ingresos de actividades inesperadas, donaciones, herencia, etc.

- **Criterio de consumo más incremento de patrimonio**

  Esta teoría considera las satisfacciones que tiene la persona en un tiempo determinado como una manera de medir su aptitud para contribuir, ya sea a través de gastos o aumento de su patrimonio al cerrar un periodo. Este enfoque es mucho más extenso que los dos anteriores, puesto que incorpora los ingresos de renta producto y flujo de riqueza.

Para calcular el determinado Impuesto a la Renta de Trabajo del cual se define en el párrafo anterior, el sistema tributario toma en cuenta para el cálculo dos tipos de renta que se encuentran vinculados a los ingresos obtenidos por el trabajo dependiente o independiente del contribuyente. Asimismo, para reducir el pago del impuesto, la Administración Tributaria concede ciertas deducciones, las cuales son fijas como otras que depende de los gastos que

realice el sujeto pasivo de la obligación tributaria, esta última tiene un límite de 3 UIT y debe cumplir ciertos requisitos según sea el caso.

Figura 3

Determinación del Impuesto a la Renta

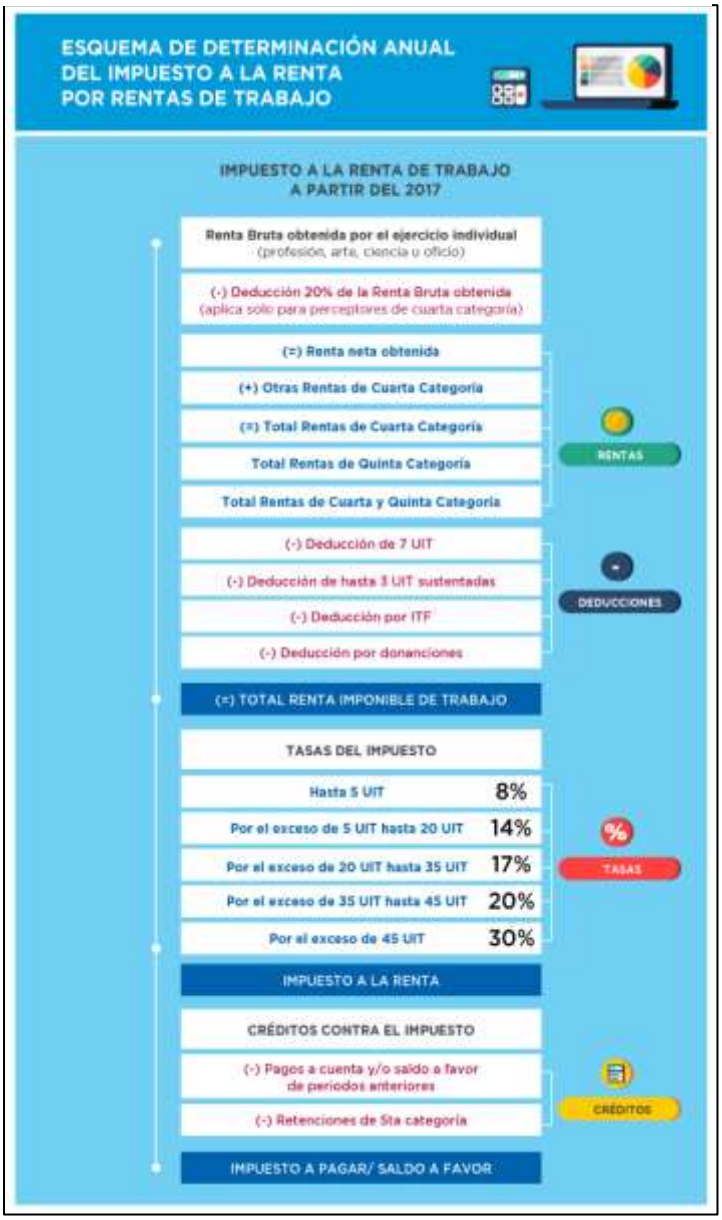

Nota: Simulación del cálculo del Impuesto a la renta de trabajo elaborado por Sunat (s.f.)

2.2.2.1.1. Renta de Cuarta Categoría

Las Rentas de cuarta categoría son ingresos obtenidos, de manera independiente como profesional a nivel laboral y el comercio, sin estar bajo el control de otra persona u organización. (Gobierno del Perú, s.f.)

Las rentas de cuarta categoría es el régimen más importante del sistema tributario al permitir brindar servicios profesionales por cuenta propia. Todo contribuyente de 4ta categoría puede deducir el 20% hasta un límite de 24 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) de la Renta Bruta por concepto de todo gasto originado en su labor como independiente: servicio de alquiler, luz, agua, movilidad, refrigerio, útiles de oficina y otros gastos. Además, la norma fija una deducción de hasta 7 UIT adicionales por concepto de gastos de salud, educación, alquiler y aportes de ESSALUD por trabajadores del hogar. (Astudillo, 2018)

Es preciso mencionar que si la proyección de los ingresos anuales no supera los S/.46,813.00 por ejercer tu profesión, arte u oficio o en el caso de desempeñar un cargo de director de empresas, síndico, mandatario y similares la proyección no debe superar los S/37,450.00, solo bajo estas condiciones, el sistema tributario, te da el beneficio de solicitar una Solicitud de suspensión por rentas de cuarta categoría. (Gobierno del Perú, s.f.)

Para comprender los conceptos teóricos anteriores, se presentará como ejemplo el siguiente caso:

CASO RENTA 4° CATEGORÍA:

Roxana es una Contadora Pública Colegiada (CPC) de la Universidad Mayor de San Marcos que se desempeña realizando Consultorías Contables a pequeños empresarios, ha obtenido por sus servicios contables la suma de S/.60,000.00 en el ejercicio 2024. En base a lo

mencionado se procede a calcular el impuesto a pagar, tomando en cuenta que el monto de la UIT 2024 es de S/.5,150.00.

Tabla 2

Determinación de Renta de Trabajo 4° Categoría

Determinación del Impuesto a la Renta 2024		
Renta Bruta	S/	60,000.00
(-) Deducción 20%	-S/	12,000.00
Renta Neta	S/	48,000.00
(-) Deducción 7 UIT	-S/	36,050.00
Total Renta Imponible de Trabajo	S/	11,950.00
Primer Tramo 5 UIT = S/. 25,750.00		8%
Impuesto a pagar	S/	956.00

Nota: Elaboración propia

Interpretación: La tabla muestra como renta imponible un monto de S/.11,950.00, al ser este valor menor al primer tramo de tasas de impuesto se aplica el 8% para el cálculo de impuesto a pagar. Si el monto base hubiera sido mayor, se tendría que calcular el impuesto por cada tramo, para proceder a sumar los mismos y obtener el impuesto total.

2.2.2.1.2. Renta de Quinta Categoría

Las Rentas de Quinta Categoría son los ingresos obtenidos por el trabajo dependiente del contribuyente, es decir que se encuentra en planilla bajo la subordinación de una persona o empresa, sujeto a reglas de conducta, horarios de labores o sanciones por incumplimiento laboral. El contribuyente afecto solo a rentas de quinta categoría no está obligado a presentar la Declaración Jurada (DJ) Anual; sin embargo, si emite recibo por honorarios por ingresos de rentas de cuarta categoría, si deberá cumplir con la presentación de la DJ, o en el caso que la Sunat lo solicite mediante una Resolución de Superintendencia publicada a fin de año. En esta

declaración el sujeto pasivo podrá deducir ciertos gastos como alquiler u otros que se encuentren establecidos en la ley. (Gobierno del Perú, s.f.)

Alineado a lo anterior, Molgora (2022), menciona que el impuesto aplicado tiene naturaleza progresiva de 8%, 14%, 17%, 20% y 30% con la finalidad que el cálculo se de en función equitativa de los ingresos del contribuyente; sin embargo, no es suficiente para cumplir con el principio de igualdad, dado que solo toma en cuenta lo percibido más no lo gastado, es decir no considera la carga familiar o económica de cada contribuyente.

Para coadyuvar la igualdad, reducir la informalidad y la evasión tributaria, el sistema tributario modifica por Decreto Legislativo N°1258 el artículo 46, el inciso b) del artículo 54°, el penúltimo párrafo del artículo 65° y el primer párrafo del artículo 75° de la Ley, que no solo se podrá deducir las 7 UIT, sino también se considerará algunos gastos adicionales con el límite de 3 UIT. (De La Torre & Guanilo, 2020)

La deducción adicional de 3UIT se podrá realizar siempre y cuando los ingresos percibidos por trabajo superen las 7 UIT al año, es decir podrás restar la suma de determinados porcentajes aplicados de acuerdo al tipo de gastos que hayas realizado durante el ejercicio a declarar, pero con el límite de 3UIT. (Sunat, s.f.)

La siguiente figura muestra los porcentajes de gastos aplicados como deducibles para el año actual:

Figura 4

Gastos adicionales por 3UIT para Rentas de Trabajo



Nota: Infografía sobre los gastos adicionales elaborado por Sunat (s.f.)

Para comprender los conceptos teóricos anteriores, se presentará como ejemplo el siguiente caso:

CASO RENTA 5° CATEGORÍA:

Roxana es una Contadora Pública Colegiada (CPC) de la Universidad Mayor de San Marcos que se desempeña como jefa de Contabilidad en una empresa minera obteniendo como ingreso en planilla un valor de S/.50,000.00 en el ejercicio 2024. Para cumplir con sus labores alquila un minidepartamento por S/. 20,000.00 al año. En base a lo mencionado se procede a calcular el impuesto a pagar, tomando en cuenta que el monto de la UIT 2024 es de S/.5,150.00 y el porcentaje de gasto deducibles por alquiler es del 30%. Además, tomar en cuenta como se

encuentra en planilla de su empleador, se le hicieron retenciones en todo el año por un total de S/. 2,0000.00.

Tabla 3

Determinación del Impuesto a la Renta de 5° Categoría

Determinación del Impuesto a la Renta 2024		
Renta Bruta	S/	50,000.00
(-) Deducción 7 UIT	-S/	36,050.00
Gasto deducible 3UIT (Alquiler 30%)	-S/	6,000.00
Total Renta Imponible de Trabajo	S/	7,950.00
Primer Tramo 5 UIT = S/. 25,750.00		8%
Impuesto a pagar	S/	636.00

Nota: Elaboración propia

Interpretación: La tabla muestra como renta imponible un monto de S/.7,950.00, luego de haber tomado la deducción fija y la deducción permitida del 30% por gastos de alquiler, al ser este valor menor al primer tramo de tasas de impuesto se aplica el 8% para el cálculo de impuesto a pagar. Si el monto base hubiera sido mayor, se tendría que calcular el impuesto por cada tramo, para proceder a sumar los mismos y obtener el impuesto total. Por lo tanto, podemos deducir que como el monto retenido de S/.2,000.00 es mayor al impuesto calculado de S/.636.00, el contribuyente no pagará renta, por el contrario, podrá solicitar la devolución de dicho saldo.

2.2.2.2. Gastos por servicios de cuarta categoría

Se entiende por gastos de servicios de cuarta categoría a todo desembolso realizado por servicios médicos, odontólogos u otros que se relacionan con cualquier profesión, oficio, arte y ciencia por el cual emiten recibo por honorarios. La Administración Tributaria permite deducir

solo el 30% de estos gastos tanto del contribuyente como del esposo(a), concubino(a) o de los hijos menores de 18 años o mayores de 18 con discapacidad inscritos en Conadis en la Declaración Jurada, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos: el RUC del emisor debe estar activo, contar con un recibo por honorario, el servicio debe prestarse en el país, todo pago mayor de $500.00 debe ser bancarizado. Asimismo, es preciso mencionar que no se podrá deducir pagos realizados por las dietas de trabajadores. (Gobierno del Perú, s.f.)

2.2.2.2.1. Usuarios del servicio

Se entiende por usuarios del servicio a toda persona que hace el uso del producto o servicio, así no haya realizado la compra del mismo. Si bien en algunas ocasiones el usuario no coincide con el cliente, pero es el único quien puede evaluar si la calidad del producto o servicio cumple con las expectativas de acuerdo a la experiencia o la satisfacción de la necesidad obtenida. (UEES, s.f.)

Entonces podemos deducir que el usuario de los servicios prestados por rentas de cuarta categoría no solo podrían ser los mismos contribuyentes que desembolsan su dinero para satisfacer una necesidad sino también vendrían a ser las personas de los cuales el sujeto este a cargo y deba pagar por adquirir un producto o servicio específico.

En el rubro de la salud, se define al usuario como toda persona que haga uso de los servicios de salud prestados por entidades públicas y/o privadas según lo establecido en la Ley General de la Salud u otras normas aplicables. (Gaceta Parlamentaria, 2001)

En relación al punto anterior, la Sunat (s.f.), indica que en el caso de servicios médicos y odontólogos podrá deducirse del impuesto a la renta de trabajo, todos los gastos realizados tanto del contribuyente como los que corresponda a la atención de los hijos menores de 18 años o

tengan una discapacidad que se encuentre inscrita en el CONADIS, como también la de su cónyuge o concubina con la inscripción de unión de hecho acreditada. Por otro lado, respecto a los demás servicios prestados por profesionales independientes, la norma específica que sean servicios prestados dentro del país y que estos sean para satisfacer una necesidad personal del contribuyente y por el cual solicite como comprobante de pago un recibo por honorario, excluye de la lista aquellos servicios brindados por funciones de director de empresas, síndico, mandatario, gestor de negocios, albacea u otros cargos por la cuales perciban dietas.

2.2.2.2.2. Validez del comprobante de pago

Los comprobantes de pago son los documentos que validan una operación por entrega de bienes o prestación de servicios, por lo que en el ámbito tributario es importante que estos se encuentren debidamente validados por la Sunat y sean emitidos de acuerdo a las normas del Reglamento de Comprobantes de Pago. (Sunat, s.f.)

Si el comprobante no es válido, toda transacción que se haya realizado no tendría sustento legal ni tributario antes las autoridades del Perú. En la actualidad, para mejorar los procesos de emisión, fiscalización y almacenamiento la mayoría de los comprobantes de pago son electrónicos esto ha contribuido en reducir la brecha de informalidad entre las empresas y la administración tributaria. Asimismo, este documento le sirve al contribuyente como sustento fehaciente del hecho en las obligaciones tributarias como es el Impuesto a la Renta. En el caso de las personas físicas que tributan por rentas de trabajo, el comprobante de pago electrónico válido es el recibo por honorario, con ello el usuario podrá tomar en cuenta el monto total para calcular la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo. (Educa, 2025)

Como se menciona en el párrafo anterior, Sunat, menciona que, para el caso de servicios de salud prestados por médicos u odontólogos o servicios prestados por profesionales independientes, efectivamente el comprobante válido será un recibo por honorario, donde al momento de emitir el documento deberá registrar el medio de pago que se utilizó para dicho fin. Anteriormente los recibos por honorarios eran físicos, pero en la actualidad se emiten de manera electrónica, tomar en cuenta también que el Comprobante de Pago Electrónico (CPE) debe identificar al adquiriente con el número del Documento Nacional de Identidad (DNI) o RUC.

Figura 5

Vigencia del comprobante de pago por gastos de servicios de cuarta categoría



Nota: Línea de tiempo sobre la vigencia de comprobantes electrónicos elaborado por Sunat (s.f.)

Es precio mencionar que para que el comprobante tenga validez correspondiente para sustentar el gasto médico, no solo basta que el documento este correctamente emitido sino también es importante que el medio de pago mencionado cumpla con los siguientes requisitos:

- Por montos mayores a S/2,000.00 O $500.00 el pago sea por medios bancarizados.
- El emisor debe tener condición habida y su RUC no debe encontrase con baja al momento que emita el comprobante.

Es importante detallar que, en el caso de desembolsos realizados por servicios médicos u odontólogos, el contribuyente también podrá utilizar como comprobante de pago válido y deducible, aquellos montos por gastos pagados por la salud correspondientes a los usuarios que sean hijos menores de 18 años, hijos con discapacidad, cónyuge o concubina según lo establecido en las normas tributarias. (Sunat, s.f.)

2.2.2.3. Obligación Tributaria

Margáin (1985) , define la obligación tributaria como la relación jurídica mediante el cual el sujeto activo (Estado) exige al sujeto pasivo (Contribuyente) el cumplimiento monetario excepcionalmente en especie, el cual se genera al momento que ocurre ciertas situaciones jurídicas conocida como "hecho generador" establecidas en las normas tributarias.

Para Ríos (2020), la obligación tributaria no solo se basa en dinero sino también existe otro tipo de obligaciones. Por un lado, se encuentran las obligaciones formales que al cumplir cada una de ellas te permite tener acceso al segundo tipo de obligación, que sería la obligación sustantiva que es el denominado "pago del tributo".

Entonces, el compromiso legal entre las personas naturales o jurídicas y el Estado también se puede considerar como una obligación tributaria, ya que están establecidas en normas fiscales que definen quien, cuanto y como se debe aplicar el impuesto. En medio del compromiso intervienen diferentes componentes (ProFact, 2024):

- Sujeto activo: Es la Administración Tributaria del Estado que exige el pago de un impuesto por normas legales.
- Sujeto pasivo: Son las personas físicas o empresas obligadas a pagar el impuesto por algún hecho imponible.

- Hecho imponible: Son las actividades que originan el pago de impuestos.
- Base imponible: Es el valor monetario sobre el cual se calcula el impuesto.
- Tipo de gravamen: Es el porcentaje aplicado a la base imponible para calcular el monto de impuesto a pagar.
- Cuota Tributaria: Es el monto calculado exacto que debe pagar el contribuyente.

2.2.2.3.1. Declaración Jurada del Impuesto a la Renta de Trabajo

Mishima (2022), define a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta como el medio por el cual el contribuyente brinda información de utilidad o pérdida que obtenga en el ejercicio fiscal, en base a ello se defina el si existe o no el pago de un impuesto.

Por consecuente, el Banco BBVA (2025) define a la DJ de Impuesto a la Renta de Trabajo como un trámite que se realiza anualmente donde existe la obligación de pagar impuestos por rentas obtenidas como trabajador dependiente y/o independiente luego de haber restados de los ingresos brutos las deducciones permitidas en la ley.

En relación a lo anterior, si estas obligado a presentar la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta de Trabajo, debes tener en cuenta el plazo según el cronograma de acuerdo al último digito de tu RUC y realizarlo a través del Formulario Virtual Nº 709 por el Portal de Sunat o del aplicativo App Personas. Además, para llenar el formulario debes tener conocimiento de los siguientes conceptos (Gobierno del Perú, 2025):

- Declaración original: Primera presentación del contribuyente.
- Declaración sustitutoria: Presentación posterior a la original pero antes de la fecha de vencimiento.

- Declaración rectificatoria: Presentación posterior a la fecha de vencimiento para corregir un error de la presentación original.
- Declaración personal: Toda presentación personal del contribuyente por ingresos de arrendamiento o cesión de inmuebles u otros valores mobiliarios, o del trabajo dependiente o independiente.
- Declaración de sociedad conyugal: Toda presentación del patrimonio matrimonial, donde las rentas se declaran de forma independiente y las rentas comunes se atribuyen por igual a cada cónyuge, pero para efectos de la declaración puede ser declarado solo por uno de ellos, a excepción de las rentas por hijos menores de edad, el cual se atribuye al cónyuge con mayores ingresos.

Si los contribuyentes no cumplen con la presentación respetando los plazos establecidos, serán multados por el pago del 50% de una UIT, según la Tabla II del artículo 176° del Texto Único Ordenado (TUO), podrá acogerse a una gradualidad de hasta el 90% si subsana voluntariamente antes de que se cumpla el plazo de acuerdo a lo notificado por Sunat; sin embargo, primero deberá pagar el 10% de la multa más los intereses moratorios según corresponda. (Sunat, s.f.)

2.2.2.3.2. Saldo a favor o pago del Impuesto a la Renta de Trabajo

Mishima (2022), menciona que cuando el contribuyente realiza mayores pagos a cuenta durante el ejercicio fiscal y la suma de estos exceda el impuesto calculado al año, el exceso del mismo es denominado Saldo a favor del Impuesto a la Renta, el cual puede aplicarse como crédito posteriormente a los pagos a cuenta del ejercicio siguiente, solicitar la devolución total o compensación contra otros tributos.

Para el Sistema Tributario, existen dos tipos de devolución: Por un lado, se tiene la Devolución de parte, el cual se solicita de forma inmediata luego de presentar la declaración a través del formulario virtual, por medio de una cuenta bancaria, orden de pago o cheque por montos mayores a 10 UIT. Por otro lado, la Devolución de oficio, es cuando Sunat determina automáticamente el saldo a favor y realiza el depósito a la cuenta de ahorros registrada del contribuyente sin tramitar ninguna solicitud. (Gobierno del Perú, 2025)

Por el contrario, si los pagos a cuenta fueron menores al impuesto calculado en el año, esto resulta un pago del Impuesto a la Renta, es decir una cuota que deberá ser abonado al Tesoro Público por rentas de cuarta o quinta categoría, el cual podrá realizarse de forma automática al momento de declarar o posterior a ello a través del Formulario N°1662 – Boletas de pago en el Sistema Pago Fácil. (Gobierno del Perú, 2025)

2.3. Marco Legal

Para reforzar la presente investigación se detallan las siguientes bases que priorizan la salud en el ámbito jurídico.

2.3.1. Constitución Política del Perú de 1993

La Constitución Política del Perú **(1993)**, contiene diferentes artículos, pero en esta ocasión solo se tomará en cuenta aquellos que fundamentan y refuerzan que la salud es una necesidad básica que tiene toda persona para poder vivir en armonía:

- Art.2. – Inciso 1: Este artículo enfatiza que todas las personas tenemos derecho a la vida, identidad e integridad. Por lo que se puede deducir que el Estado debe

velar por el bienestar físico y psíquico de las personas que habitan el territorio peruano.

- Art.2. – Inciso 2: Este artículo se enfoca en la igualdad por origen, raza, religión, opinión, sexo, entre otros ante la ley. Ante ello, se deduce que nadie puede ser discriminado ante ninguna situación tanto económico, político y social. Por consiguiente, en materia tributaria se puede deducir que deben tratar las situaciones económicas iguales de la misma manera, por el contrario, las situaciones económicamente disímiles, deben ser tratados de forma diferente.

- Art.7: Este articulo resalta la importancia de la protección de la salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como contribuir a su promoción y defensa. Asimismo, al derecho de toda persona discapacitada a causa de una deficiencia mental o física

- Art.59: Este artículo menciona que el Estado impulsa la creación de riqueza con libertad de trabajo y empresa, comercio o industria, siempre que el desempeño de ellas no sea lesivo para la moral, ni la salud, ni la seguridad pública.

2.3.2. Ley General de Salud Nº 26842

Esta ley define la protección de la salud como el interés público y la responsabilidad del país, cuyo fin es proteger la salud para todos. Su propósito es regular la atención médica, definir los estándares de calidad, monitorear las instituciones públicas y privadas, regular la venta de productos farmacéuticos y la atención segura sin discriminación. Esta ley contiene diferentes

artículos, pero para fines de la investigación solo se mencionará el artículo 15, el cuales fue uno de los modificados por la Ley 29414. **(Diario El Peruano, 2009)**

- Art.15 – Inciso b: Este artículo indica que toda persona tiene la libertad de elegir el lugar o al doctor con excepción de los casos de emergencia.

- Art.15 – Inciso c: Este artículo menciona la libertad de las personas para elegir al galeno para que este realice juicios clínicos según lo establecido en el Art.5 de la Ley de Trabajo Médico.

- Art.15 – Inciso e: Este artículo resalta la importancia que las personas tienen derecho de recibir servicios, medicinas y productos de salud de calidad, necesarios para prevenir, mantener o promover la salud de forma oportuna y equitativa.

2.3.3. Proyecto de ley 6331/2023-CR

El Proyecto de Ley propone modificar el Art.46 de la Ley del Impuesto a la Renta, en relación a la ampliación de gastos deducibles, dentro de los cuales se encuentra subir el porcentaje de deducción de gastos de salud del 30% al 40% por atenciones médicas y quirúrgicas, excepto cirugías estéticas, tanto del contribuyente como del cónyuge, hijos menores de 18 años e hijos discapacitados. **(Gonzales, 2024)**

Por su lado Carillo **(2024)** manifiesta su conformidad de considerar los gastos de salud como una deducción del Impuesto a la Renta, pero lo que no comparte es el porcentaje aplicable, ya que considera que el porcentaje debería ser mayor, puesto que es importante que el contribuyente cuente con buena salud para mantener la fuente productora de renta.

2.4.Definición de términos

Administración Tributaria: Ente administrativo de los tributos internos y aduaneros, también administra las aportaciones a ESSALUD y la ONP como las Regalías Mineras y el Gravamen Especial de la Minería. (Sunat, s.f.)

Conadis: Entidad que tiene como objetivo promover mejoras en el entorno bajo la igualdad de condiciones, a fin de hacer respetar los derechos de las personas discapacitadas. (ACNUR, s.f.)

Contribuyente: Es toda persona física o moral que realiza actividades económicas y por consecuencia obtiene ingresos que lo obligan por ley a cumplir con el pago de obligaciones tributarias al Estado. (Conekta, s.f.)

Cónyuge: Toda persona física dentro del matrimonio, en las leyes peruanas solo se reconoce legalmente el matrimonio entre diferentes sexos. (Acceso a la Justicia, s.f.)

Gasto de bolsillo: Se define como todo desembolso que se realiza al momento de la atención como la compra de medicinas, servicios de salud en establecimientos privados y públicos, entre otros. (OPS, s.f.)

Hecho generador: Es el supuesto de hecho que determina el elemento y verifica la situación fáctica que origina la obligación propia del hecho imponible. (Palomino, s.f.)

Norma tributaria: Es la norma superior del Sistema Tributario que regula principios tributarios generales y comunes aplicados en supuestos de hechos. Crea, deroga y determina cuando y como pagar los tributos. (Economipedia, 2022)

Persona física: Todo ser humano que al momento de nacer adquiere la capacidad de contraer obligaciones y derechos dentro del marco jurídico. (ConceptosJurídicos.com, s.f.)

Planilla: Documento importante de gestión de recursos humanos, donde se concentra la información de sueldo, descuentos y otras remuneraciones que percibe el trabajador en una empresa. (Esagel, 2024)

Renta bruta: Es el ingreso total que percibe el trabajador antes de impuestos y deducciones, este forma parte de la declaración de renta. (Manatal, s.f.)

Sistema tributario: Conjunto de medidas que controlan los ingresos recaudados por las obligaciones tributarias de los contribuyentes, los cuales son empleados en la financiación del gasto público. (Procuraduria, 2015)

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Hipótesis

3.1.1. Hipótesis General

Existe una relación significativa entre los Gastos de Salud y la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo en el Perú.

3.1.2. Hipótesis Específicas

HE1: Existe una relación significativa entre la fundamentación económica de los Gastos de salud y la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo en el Perú.

HE2: Existe una relación significativa entre la fundamentación social de los Gastos de salud y la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo en el Perú.

HE3: Existe una relación significativa entre la fundamentación jurídica de los Gastos de salud y la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo en el Perú.

3.2. Variables

3.2.1. Variable Independiente: Gastos de Salud

Definición conceptual: Se refiere a los gastos directos que se encuentran directamente relacionados con los servicios brindados por el personal médico. Por ejemplo, los fármacos suministrados y los pagos a los profesionales implicados. **(My ABCM, s.f.)**

3.2.2. Variable Dependiente: Deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo

Definición conceptual: Mide las deducciones porcentuales y deducciones fijas que permitan reducir una parte de la carga tributaria en justificación de los gastos que los perceptores de esta renta tienen para la solvencia de sus necesidades básicas. **(Guillen & Alva, 2025)**

3.3. Operacionalización de variables

Tabla 4

Matriz de operacionalización de variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICA / INSTRUMENTOS	ESCALA DE MEDICIÓN
Gastos de Salud	El gasto de salud es la expresión económica de todos los recursos utilizados por el sistema de salud en un año específico. (ScienceDirect, 2025) Los gastos en salud son todos los costos relacionados con la entrega de servicios médicos, acciones de planificación familiar, iniciativas de nutrición y asistencia de emergencia enfocadas en la salud. (World Health Organization, s.f.)	Mide los gastos directos que se encuentran directamente relacionados con los servicios brindados por el personal médico. Por ejemplo, los fármacos suministrados y los pagos a los profesionales implicados. (My ABCM, s.f.)	Fundamentación económica	Economía – Gastos de Salud	1-5	Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario virtual	Ordinal
				Percepción del costo-beneficio en los gastos de salud			
			Fundamentación Social	Impacto de enfermedades crónicas en el Gasto de Salud	6-10		
				Legislaciones Internacionales de Gasto Deducible por Salud			
			Fundamentación Jurídica	Finalidad de un Gasto Deducible	11-15		
				Principios Tributarios – Contribuyente			
Deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo	Son aquellas deducciones de gastos que la normativa permite descontar de tus ingresos para ajustar el pago de impuestos.	Mide las deducciones porcentuales y deducciones fijas que permitan reducir una parte de la carga tributaria en justificación de los gastos que los perceptores de esta renta tienen para la solvencia de sus necesidades básicas. (Guillen & Alva, 2025)	Rentas de Trabajo	Renta de Cuarta Categoría	16-20		Ordinal
				Renta de Quinta Categoría			
			Gastos por servicios de cuarta categoría	Usuarios del servicio.	21-25		
				Validez del comprobante de pago			
			Obligación Tributaria	Declaración Jurada del Impuesto a la Renta de Trabajo.	26-30		
				Saldo a favor o pago del Impuesto a la Renta de Trabajo.			

Nota: Elaboración Propia

IV. MATERIALES Y MÉTODOS

4.1. Enfoque y nivel de investigación

Creswell (2018), define la investigación cuantitativa como la metodología más apropiada para medir la relación entre variables, donde el fin es explicar los fenómenos a través de procedimientos estadísticos. Por el cual, utiliza estrategias de indagación como las encuestas que recolectan datos para obtener resultados estadísticos.

El presente estudio adoptó un enfoque cuantitativo, ya que el propósito principal fue establecer la relación estadística entre la variable independiente: Gastos de salud, y la variable dependiente: Deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo.

Stewart (s.f.) menciona que la metodología adecuada para esta investigación sería de nivel descriptivo, ya que busca detallar las características de una población o fenómeno tal como son, sin manipular variables ni establecer relaciones de causa-efecto; solo centrarse en observar, medir y describir el tema, utilizando métodos como encuestas. Asimismo, en base a demostrar si existe o no una relación de las variables, la metodología adecuada para este estudio es de nivel correlacional, cuyo objetivo es buscar la relación y la fuerza de asociación entre las variables sin que haya manipulación por parte del investigador. (INTER, s.f.)

El presente estudio tuvo un alcance descriptivo-correlacional, donde el nivel descriptivo caracterizó a las variables de percepción de los contribuyentes sobre el gasto de salud y la deducción del impuesto a la renta de trabajo en el Perú, y el nivel correlacional analizó su relación estadística, es decir si es que a mayores gastos de salud se presenta una mayor deducción del Impuesto a la Renta, o viceversa.

4.2. Diseño de investigación

El diseño trasversal en una investigación se encarga de recopilar los datos en un solo momento del tiempo para examinar la relación entre variables sin manipulación de las mismas, es decir se analizan la relación de las variables al momento de recoger los datos sin seguir ninguna evolución en el tiempo. (Duhaut & Schmidt, s.f.)

En la presente investigación se utilizó el diseño transversal dado que la información recopilada en el cuestionario sobre los gastos de salud y la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo solo se enfocaron en el periodo fiscal 2024.

Adicionalmente, el diseño no experimental solo observa y mide a las variables sin manipularlas en su estado natural. (Hernandez , Capitulo III: Marco Metodológico , s.f.)

Por ello, este estudio también aplicó el diseño no experimental porque no se pretendió alterar ninguna de las variables, es decir ni los gastos de salud de una persona ni la deducción del impuesto a la renta de trabajo, sino que solo se limitó a recolectar los datos que miden la percepción de la muestra en el momento particularmente.

4.3. Unidad de estudio

Se conoce como unidad de análisis o estudio al sujeto o entidad que el investigador decidí examinar y posterior a ello sacar conclusiones. (British Columbia, s.f.)

La presente investigación tuvo como unidad de estudio al contribuyente individual que obtuvieron rentas de cuarta y/o quinta categoría y a su vez generaron gastos de salud durante el periodo 2024.

4.4. Población y muestra

Según Hernández (s.f.), la población es un conjunto de casos que concuerdan con una serie de especificaciones, el cual permitirá evaluar quien o que forma parte de ella.

Por su lado Miranda (2016), define a la población como un conjunto de sucesos que es accesible, limitado y definido que deben cumplir criterios y que servirán para escoger la muestra.

En base a las definiciones anteriores, Narváez (s.f.) menciona que existen dos tipos de población:

- **Población objetiva:** También conocida como Población Diana, el cual se refiere al conjunto de personas, objetos, organizaciones, definida por criterios sobre el cual el investigador desea generalizar los resultados de su investigación. En base a este tipo de población que se formula la pregunta de investigación y el marco teórico.

  En base a esa definición, la población objetiva del presente estudio está conformada por todas las personas naturales en Perú que, durante el ejercicio fiscal 2024, hayan obtenido rentas de trabajo de cuarta y/o quinta categoría y hayan realizado gastos de salud que potencialmente podrían ser deducidos de su Impuesto a la Renta.

- **Población accesible:** También conocida como Población de estudio, se refiere al subconjunto de la población Diana del cual el investigador tiene acceso real y puede extraer una muestra, dado que los participantes tienen la disponibilidad de participar.

> En relación a lo anterior, la población accesible de la investigación fueron todos los contribuyentes en los departamentos: La Libertad, Lima, Arequipa y Loreto, que durante el ejercicio fiscal 2024, obtuvieron rentas de trabajo de cuarta y/o quinta categoría y realizaron gastos de salud que podrían ser deducidos de su Impuesto a la Renta.
>
> Las consideraciones que se emplearon para elegir esta población fueron en base a la información actualizada disponible en el Registro y base tributaria de Sunat, donde se eligió el departamento con mayor número de contribuyentes por macro región. Para el norte se eligió a La Libertad, para el centro a Lima, para el Sur a Arequipa y para el Oriente a Loreto. (Sunat, 2025)

Por otro lado, la muestra es una parte que representa a una población, puesto que estudiar toda la población puede acaparar muchos recursos como tiempo y dinero. Por ello, al emplear y recopilar datos sobre la muestra más pequeña será más fácil acceder y sacar conclusiones. (Kenton, 2025)

En relación al párrafo anterior, existen dos tipos de muestreo: Por un lado, se tiene el muestreo probabilístico donde los elementos de la población tienen una probabilidad nula de ser seleccionados, es decir se basa en la aleatoriedad. (Statistics Canada, 2021)

Por otro lado, el muestreo no probabilístico no se basa en la aleatoriedad sino por el juicio o conveniencia del investigador, cuando el acceso a la población total es restringido por diversas razones (económicas, geográficas o de tiempo) es la única vía factible para realizar la investigación. (Dhanya, 2024)

Además, Nikolopoulou (2022) señala que cuando la investigación se mide por hábitos, opiniones o puntos de vista, el muestreo no probabilístico cumple el rol de documentar las percepciones del grupo especifico elegido y facilita la relación entre las variables de percepción.

Basándonos en la presente investigación, el muestreo por conveniencia se define como una técnica de muestreo no probabilístico en la cual el investigador selecciona a los participantes de la muestra por su facilidad de acceso y proximidad. (Survey Monkey, s.f.)

Debido a las restricciones de confidencialidad de la información tributaria y a la metodología de investigación empleada, el presente estudio optó por elegir a los participantes a través del muestreo no probabilístico, de tipo por conveniencia. La muestra estuvo compuesta por una selección de 100 contribuyentes de los departamentos: La Libertad, Lima, Arequipa y Loreto, que obtuvieron rentas de cuarta y/o quinta categoría y que generaron gastos de salud deducibles o no del Impuesto a la renta durante el periodo fiscal 2024. La selección de participantes por cada departamento mencionado fue proporcional a la cantidad de contribuyentes al cierre del 2024, de esta manera Lima representa el 80.05% de la muestra con 80 participantes, Arequipa el 8.89% con 9 participantes, La libertad el 7.61% con 8 participantes y Loreto el 3.45% con 3 participantes.

Tabla 5

Cálculo de la muestra por conveniencia

Macro región	Departamento	Total contribuyentes 2024 (En miles)	% Muestra	Cantidad muestra
Norte	La Libertad	572,856	7.61%	8
Centro	Lima	6,028,559	80.05%	80
Sur	Arequipa	669,462	8.89%	9
Oriente	Loreto	259,981	3.45%	3
		7,530,858	100,00%	100

Nota: Elaboración propia

4.5. Técnicas e instrumentos de recolección de información

Hernández & Duana (2020), define las técnicas de recolección de información como los procedimientos y métodos que todo investigador emplea para obtener los datos necesarios para su estudio. La técnica que debe elegirse depende del enfoque metodológico de la investigación y lo que se busca lograr con la información.

En relación a lo anterior, para el enfoque cuantitativo la técnica más utilizada es la encuesta, el cual recolecta datos de un grupo objetivo de participantes de manera estándar mediante el proceso de preguntar y registrar las respuestas para analizar el comportamiento, actitud u opinión. (Wikipedia, s.f.)

Respecto al instrumento de recolección de datos, Olivos (2023) lo define como una herramienta que utiliza el investigador para aplicar la técnica de recolección de datos elegida, es decir es el medio por el cual se obtienen, registran y almacenan las respuestas de los participantes permitiendo que la información sea analizable.

Por consiguiente, la herramienta más empleada en una encuesta es el cuestionario, el cual consiste en plasmar una serie de preguntas creadas para obtener la información específica de los encuestados sobre el tema de estudio. (Bhandari, 2023)

En la presente investigación, la técnica de recolección de datos empleada fue la encuesta, y el cuestionario fue el instrumento utilizado. Debido a la confidencialidad de los datos fiscales y la imposibilidad de acceder a los montos exactos de los gastos de salud y las deducciones tributarias de los contribuyentes, se optó por un cuestionario que mide la percepción de los participantes. De esta manera, las variables "Gastos de salud" y "Deducción del impuesto a la renta de trabajo" fueron operacionalizadas mediante ítems de escala de Likert, que capturaron la percepción de los contribuyentes sobre el nivel de sus gastos en salud y la valoración de la deducción fiscal por rentas de trabajo, respectivamente. Este enfoque permite aproximar la relación entre las variables desde la perspectiva del contribuyente, lo que justifica el uso de la encuesta como técnica y del cuestionario con escalas de Likert como instrumento. La primera sección recabó datos demográficos sobre el departamento al cual pertenece el encuestado y el tipo de renta de trabajo que obtiene. La segunda sección incluyó 15 ítems diseñados para medir los gastos de salud según la escala de Likert categorizando las respuestas en niveles de frecuencia: Nunca, poco, a veces, a menudo y siempre. De igual manera la tercera sección estuvo conformada por 15 preguntas con los mismos niveles de frecuencia mencionados anteriormente, el cual permitió a los participantes expresar su nivel de frecuencia en un rango predefinido. Aunque estas categorías no representan montos monetarios directos, se utilizaron para analizar la relación entre el nivel percibido de gastos de salud y el nivel percibido de la deducción del impuesto a la renta de trabajo, el cual facilitó la cuantificación de estas percepciones en el análisis estadístico posterior.

4.6. Procesamiento de datos y Análisis estadístico

En un primer momento se llevó a cabo durante el período de setiembre la recolección de datos de los 100 contribuyentes que obtuvieron rentas de cuarta y/o quinta categoría y que generaron gastos de salud deducibles o no del Impuesto a la Renta de Trabajo de los departamentos: La Libertad, Lima, Arequipa y Loreto en el año 2024, haciendo uso de un formulario elaborado en línea como Google Forms. Posteriormente el enlace del cuestionario fue distribuido a la muestra seleccionada a través de redes sociales como el WhatsApp, es precio mencionar que, en la administración del cuestionario, se incluyó una nota informativa que explicaba el propósito de la investigación y se solicitaba el consentimiento informado de los participantes, garantizando la confidencialidad de sus respuestas. Finalmente, una vez que se obtuvieron las respuestas de los encuestados se realizó la tabulación de la información recibida en el software estadístico SPSS (Statistical Package 82 for Social Sciences), versión 25 asignando valores numéricos a cada respuesta según la escala de Likert.

Tabla 6

Escala de Likert empleada en el cuestionario

Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre
1	2	3	4	5

Nota: Rensis Likert (1932)

Luego de registrar los datos respectivos en el SPSS, a fin de asegurar la confiabilidad del instrumento de recolección de datos, se aplicó el coeficiente alfa de Cronbach, que mide la consistencia interna de las escalas de Likert utilizadas. (Ortega, s.f.)

Este procedimiento garantiza que los ítems de cada constructo (percepción de gastos de salud y percepción de la deducción del impuesto a la renta de trabajo) midan de manera

coherente el mismo concepto. Para el posterior análisis de los datos de la presente investigación se empleó un enfoque estadístico descriptivo e inferencial:

Respecto a la estadística descriptiva se utilizó un resumen obtenido de los datos calculado por frecuencias y porcentajes para caracterizar las respuestas de los encuestados en relación a cada ítem, para reforzar el significado de los gastos de salud y la deducción del impuesto a la renta de trabajo, el cual es la finalidad del presente trabajo.

Y por el lado de la estadística inferencial, para validar la hipótesis general, que postula la existencia de una relación entre la percepción de los contribuyentes sobre los gastos de salud y la deducción del impuesto a la renta de trabajo, se aplicará el coeficiente de correlación de rangos de Spearman (rho). Esta prueba no paramétrica es la adecuada para evaluar la fuerza y dirección de la asociación entre dos variables de tipo ordinal, lo que es coherente con el nivel de medición de las escalas de Likert empleadas en el cuestionario. Se analizará si la correlación obtenida es estadísticamente significativa ($p < 0.05$). De la misma forma, se utilizará la correlación de Spearman para evaluar la asociación entre las dimensiones de la variable independiente con la variable dependiente, según lo planteado en las hipótesis específicas.

V. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

En este capítulo se presentan los resultados obtenidos en la recolección de datos que se llevó a cabo con una muestra de 100 contribuyentes, tal como se detalló en el capítulo metodológico. La muestra estuvo compuesta por 80 contribuyentes de Lima, 9 contribuyentes de Arequipa, 8 contribuyentes de La Libertad y 3 contribuyentes de Loreto. En cuanto al tipo de renta de trabajo que obtuvieron durante el ejercicio fiscal 2024, el 56% solo obtuvo rentas de quinta categoría, el 23% solo rentas de cuarta categoría y el 21% obtuvo ambos tipos de renta.

V.1. Presentación y análisis de resultados

Antes de proceder con el análisis descriptivo e inferencial, se evaluó la confiabilidad de las escalas utilizadas en el cuestionario.

V.1.1. Análisis de confiabilidad

La consistencia interna del cuestionario de 30 preguntas se evaluó mediante el coeficiente alfa de Cronbach. Los resultados mostraron niveles de fiabilidad de 0.901 (índice excelente). Debido a este resultado, no se realizaron modificaciones a los ítems originales.

Tabla 7
Estadísticos de fiabilidad de todo el instrumento

Estadísticos de fiabilidad de todo el instrumento	
Alfa de Cronbach (α)	**N de elementos**
0.901	30

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

De manera similar también se realizó la factibilidad de cada dimensión y variable para dar consistencia al efecto global del instrumento.

Tabla 8

Detalle de estadísticos de fiabilidad del instrumento

Variable	Número de ítems	Alfa de Cronbach (α)	Interpretación
Variable Independiente: Gastos de salud	15	0.807	Buena
Dimensión 1: Fundamentación Económica	5	0.796	Aceptable
Dimensión 2: Fundamentación Social	5	0.762	Aceptable
Dimensión 3: Fundamentación Jurídica	5	0.711	Aceptable
Variable Dependiente: Deducción del impuesto a la Renta de Trabajo	15	0.930	Excelente
Dimensión 1: Rentas de Trabajo	5	0.858	Buena
Dimensión 2: Gastos por servicios de cuarta categoría	5	0.842	Buena
Dimensión 3: Obligación Tributaria	5	0.881	Buena

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

El coeficiente alfa de Cronbach para la variable "Gastos de salud" fue de 0.807 (índice bueno), mientras que para la variable " deducción del impuesto a la renta de trabajo" fue de 0.930 (índice excelente). Estos resultados confirman que el instrumento cuenta con una consistencia interna adecuada para el estudio.

V.1.2. Análisis descriptivo

En esta sección, se presentan los resultados descriptivos de las variables, “Gastos de salud' y “Deducción del impuesto a la renta de trabajo', para sentar las bases del análisis inferencial.

Análisis Univariado

El análisis univariado se enfocó en describir las características sociodemográfica y socioeconómica de los 100 participantes y las variables de estudio. Con respecto al departamento de residencia, la muestra estuvo compuesta por 80 contribuyentes de Lima (80%), 9 residen en Arequipa (9%), 8 pertenecen a La Libertad (8%) y 3 contribuyentes son de Loreto (3%). El tipo de renta de trabajo que obtuvieron los contribuyentes en el ejercicio 2024 fueron 56% rentas de quinta categoría, 23% rentas de cuarta categoría y el 21% obtuvieron ambas rentas.

Tabla 9

Distribución de la muestra por departamentos

	Frecuencia	Porcentaje
Lima	80	80%
Arequipa	9	9%
La Libertad	8	8%
Loreto	3	3%
Total	100	100%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Figura 6

Distribución de la muestra departamental

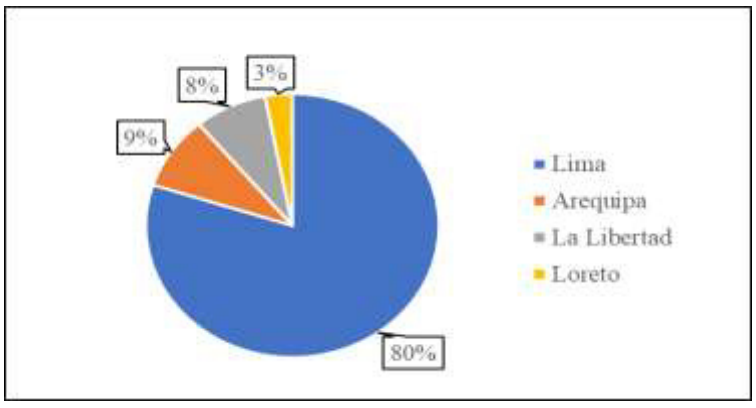

Nota: Elaboración propia basada en la Tabla 9.

Tabla 10

Distribución de la muestra por tipo de renta percibida

	Frecuencia	Porcentaje
5ta Categoría	56	56%
4ta Categoría	23	23%
Ambos	21	21%
Total	100	100%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Figura 7

Distribución de la muestra por tipo de renta percibida

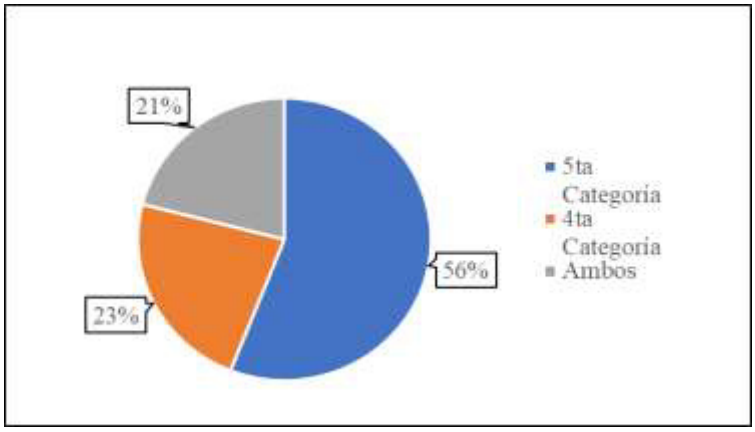

Nota: Elaboración propia basada en la Tabla 10.

Análisis univariado de la variable independiente (VI): Gastos de salud

Análisis de las preguntas V_1 D_1: Fundamentación económica

- **¿Con qué frecuencia los gastos de salud impactan de manera significativa en mi economía personal?**

Tabla 11

Frecuencia del impacto de los gastos de salud en la economía personal

Opción	f	% Total	% Acumulado
Nunca	14	14%	14%
Poco	6	6%	20%
A veces	11	11%	31%
A menudo	40	40%	71%
Siempre	29	29%	100%
Total	**100**	**100%**	

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 11 se puede observar que de los 100 encuestados en los departamentos Lima, Arequipa, La Libertad y Loreto el 40% de los encuestados considera a menudo que los gastos de salud impactan de manera significativa en su economía personal y un 6% considera que el impacto causado es de frecuencia poca.

- **¿Con que frecuencia el costo de los medicamentos en el país representa un gasto considerable en mi presupuesto mensual?**

Tabla 12

Frecuencia de la representación del costo de medicamento como gasto en el presupuesto mensual

Opción	f	% Total	% Acumulado
Nunca	12	12%	12%
Poco	14	14%	26%
A veces	5	5%	31%
A menudo	40	40%	71%
Siempre	29	29%	100%
Total	**100**	**100%**	

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 12 se puede observar que de los 100 encuestados en los departamentos Lima, Arequipa, La Libertad y Loreto el 40% de los encuestados considera a menudo que el costo de medicamentos en el país representa un gasto significativo en su presupuesto mensual y un 5% considera que el costo de las medicinas a veces puede representar un gasto importante en el presupuesto.

- **¿Con que frecuencia considero que el costo de la atención médica particular en el Perú es alto en comparación con mis ingresos?**

Tabla 13

Frecuencia del costo de atención médica comparado a mis ingresos

Opción	f	% Total	% Acumulado
Nunca	8	8%	8%
Poco	16	16%	24%
A veces	15	15%	39%
A menudo	46	46%	85%
Siempre	15	15%	100%
Total	**100**	**100%**	

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 13 se puede observar que de los 100 encuestados en los departamentos Lima, Arequipa, La Libertad y Loreto el 46% de los encuestados considera a menudo que el costo de la atención médica particular en el Perú es mayor que sus ingresos percibidos y un 8% considera que nunca ha sido un costo representativo comparado con sus ingresos.

- **¿Con que frecuencia considero que la inversión del Estado en salud pública es insuficiente para cubrir mis necesidades médicas?**

Tabla 14

Frecuencia de la insuficiencia de la inversión del Estado en Salud pública para cubrir necesidades médicas

Opción	f	% Total	% Acumulado
Nunca	8	8%	8%
Poco	8	8%	16%
A veces	23	23%	39%
A menudo	19	19%	58%
Siempre	42	42%	100%
Total	**100**	**100%**	

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 14 se puede observar que de los 100 encuestados en los departamentos Lima, Arequipa, La Libertad y Loreto el 42% de los encuestados considera que siempre la inversión que realiza el Estado en salud pública es insuficiente para cubrir las necesidades médicas de la población y un 8% considera que nunca ha sido insuficiente la inversión que realiza el Estado en el país.

- **¿Con que frecuencia considero que el beneficio económico de cuidar mi salud es más importante que el gasto realizado?**

Tabla 15

Frecuencia de considerar importante cuidar la salud ante el gasto realizado

Opción	f	% Total	% Acumulado
Nunca	14	14%	14%
Poco	4	4%	18%
A veces	27	27%	45%
A menudo	40	40%	85%
Siempre	15	15%	100%
Total	**100**	**100%**	

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 15 se puede observar que de los 100 encuestados en los departamentos Lima, Arequipa, La Libertad y Loreto el 40% de los encuestados considera a menudo más importante cuidar su salud que el gasto que pueda realizar por ello y un 4% considera poco importante su salud en relación al gasto que pueda desembolsar.

Análisis de las preguntas V_1 D_2: Fundamentación social

- **¿Con que frecuencia he tenido que recurrir a servicios de salud privada por la deficiencia en el sistema público?**

Tabla 16

Frecuencia de recurrir a servicios de salud privada por deficiencia en el sistema público

Opción	f	% Total	% Acumulado
Nunca	8	8%	8%
Poco	20	20%	28%
A veces	13	13%	41%
A menudo	8	8%	49%
Siempre	51	51%	100%
Total	**100**	**100%**	

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 16 se puede observar que de los 100 encuestados en los departamentos Lima, Arequipa, La Libertad y Loreto el 51% de los encuestados siempre ha tenido que recurrir a la atención privada de salud y un 8% nunca ha decidido atenderse en centros privados por las deficiencias que pueda tener el sistema de salud público.

- **¿Con que frecuencia considero que el gasto en salud aumenta debido a enfermedades crónicas en mi entorno familiar?**

Tabla 17

Frecuencia del aumento del gasto de salud en relación a enfermedades crónicas en el entorno familiar

Opción	f	% Total	% Acumulado
Nunca	32	32%	32%
Poco	16	16%	48%
A veces	27	27%	75%
A menudo	11	11%	86%
Siempre	14	14%	100%
Total	**100**	**100%**	

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 17 se puede observar que de los 100 encuestados en los departamentos Lima, Arequipa, La Libertad y Loreto el 32% de los encuestados nunca ha visto un aumento en el gasto de salud en su entorno familiar, mientras que para un 11% si a menudo han tenido gastos de salud en su familia por enfermades crónicas.

- **¿Con qué frecuencia considero necesario que el Estado incentive el acceso a medicinas a precios accesibles?**

Tabla 18

Frecuencia de considerar que el Estado incentive el acceso a medicina a precios accesibles

Opción	f	% Total	% Acumulado
Nunca	20	20%	20%
Poco	20	20%	40%
A veces	11	11%	51%
A menudo	12	12%	63%
Siempre	37	37%	100%
Total	**100**	**100%**	

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 18 se puede observar que de los 100 encuestados en los departamentos Lima, Arequipa, La Libertad y Loreto el 37% de los encuestados considera que es siempre necesario que el Estado incentive el acceso a medicinas con precios accesibles y un 11% considera que a veces amerita que el Estado incentive los precios bajos en los medicamentos.

- **¿Con qué frecuencia considero que las condiciones sociales afectan mi decisión de invertir en salud preventiva?**

Tabla 19

Frecuencia de considerar las condiciones sociales para invertir en salud preventiva

Opción	f	% Total	% Acumulado
Nunca	46	46%	46%
Poco	8	8%	54%
A veces	13	13%	67%
A menudo	9	9%	76%
Siempre	24	24%	100%
Total	**100**	**100%**	

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 19 se puede observar que de los 100 encuestados en los departamentos Lima, Arequipa, La Libertad y Loreto el 46% de los encuestados considera que nunca las condiciones sociales han influido en la decisión de invertir en salud preventiva y el 8% considera que la influencia en su decisión ha sido poca.

- **¿Con qué frecuencia mi experiencia en el sistema público de salud ha influido en mis decisiones de gasto privado en salud?**

Tabla 20

Frecuencia de que la experiencia en el sistema público influye en la decisión de realizar un gasto en el sector privado de salud

Opción	f	% Total	% Acumulado
Nunca	40	40%	40%
Poco	0	0%	40%
A veces	3	3%	43%
A menudo	19	19%	62%
Siempre	38	38%	100%
Total	**100**	**100%**	

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 20 se puede observar que de los 100 encuestados en los departamentos Lima, Arequipa, La Libertad y Loreto el 40% de los encuestados considera que nunca ha sido influenciado por su mala experiencia en el sector público y un 3% considera haber sido a veces influenciado en dicha experiencia para tomar la decisión de gastar en un sistema privado de salud.

Análisis de las preguntas V_1 D_3: Fundamentación jurídica

- **¿Con que frecuencia suelo exigir recibo por honorarios al recibir atención médica particular?**

Tabla 21

Frecuencia de exigir recibo por honorarios por atención médica particular

Opción	f	% Total	% Acumulado
Nunca	57	57%	57%
Poco	32	32%	89%
A veces	8	8%	97%
A menudo	2	2%	99%
Siempre	1	1%	100%
Total	**100**	**100%**	

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 21 se puede observar que de los 100 encuestados en los departamentos Lima, Arequipa, La Libertad y Loreto el 57% de los encuestados nunca ha exigido un recibo por honorario al recibir atención médica, mientras que el 1% si siempre exige este tipo de comprobante de pago por dicho servicio.

- **¿Con que frecuencia solicito boleta o factura al comprar medicamentos o servicios médicos?**

Tabla 22

Frecuencia de solicitar boleta o factura al comprar medicamentos o servicios médicos

Opción	f	% Total	% Acumulado
Nunca	10	10%	10%
Poco	10	10%	20%
A veces	23	23%	43%
A menudo	14	14%	57%
Siempre	43	43%	100%
Total	**100**	**100%**	

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 22 se puede observar que de los 100 encuestados en los departamentos Lima, Arequipa, La Libertad y Loreto el 43% de los encuestados siempre solicita como comprobante de pago una factura o boleta por la compra de medicamentos o prestación de servicios médicos, mientras que un 10% nunca o pocas veces ha solicitado dichos comprobantes de pago.

- **¿Con qué frecuencia he escuchado o he tenido conocimiento de que algunos gastos médicos pueden ser deducidos del Impuesto a la Renta?**

Tabla 23

Frecuencia de conocer que algunos gastos médicos son deducibles del Impuesto a la Renta

Opción	f	% Total	% Acumulado
Nunca	60	60%	60%
Poco	6	6%	66%
A veces	21	21%	87%
A menudo	7	7%	94%
Siempre	6	6%	100%
Total	**100**	**100%**	

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 23 se puede observar que de los 100 encuestados en los departamentos Lima, Arequipa, La Libertad y Loreto el 60% de los encuestados considera que nunca ha escuchado o conoce que los gastos médicos pueden ser deducibles del Impuesto a la Renta, mientras que el 6% siempre tiene conocimiento al momento de declarar sus impuestos.

- **¿Con qué frecuencia considera importante que el sistema tributario reconozca los gastos médicos como deducibles?**

Tabla 24

Frecuencia de considerar importante el reconocimiento de los gastos médicos como deducibles en el Sistema Tributario

Opción	f	% Total	% Acumulado
Nunca	2	2%	2%
Poco	10	10%	12%
A veces	15	15%	27%
A menudo	42	42%	69%
Siempre	31	31%	100%
Total	**100**	**100%**	

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 24 se puede observar que de los 100 encuestados en los departamentos Lima, Arequipa, La Libertad y Loreto el 42% de los encuestados considera a menudo importante que el sistema tributario considere los fastos médicos de forma general como deducibles en el Impuesto a la Renta y un 2% considera que nunca es importante considerar dichos desembolsos como deducibles.

- **¿Con qué frecuencia, al momento de declarar mis gastos de salud, considero si estos son aceptados por la Sunat como deducibles del Impuesto a la Renta?**

Tabla 25

Frecuencia de considerar si los gastos de salud son aceptados por la Sunat como deducibles del Impuesto a la Renta

Opción	f	% Total	% Acumulado
Nunca	54	54%	54%
Poco	12	12%	66%
A veces	20	20%	86%
A menudo	4	4%	90%
Siempre	10	10%	100%
Total	**100**	**100%**	

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 25 se puede observar que de los 100 encuestados en los departamentos Lima, Arequipa, La Libertad y Loreto el 54% de los encuestados nunca considera si el gasto realizado es aceptado o no por la Sunat mientras que el 4% si considera importante si el gasto desembolsado por salud es deducible o no al momento de declarar el Impuesto a la Renta.

Análisis univariado de la variable dependiente (VD): Deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo

Análisis de las preguntas V_2 D_1: Rentas de Trabajo

- **¿Con qué frecuencia tengo presente la diferencia entre rentas de cuarta y quinta categoría?**

Tabla 26

Frecuencia de entender la diferencia entre renta de cuarta y quinta categoría

Opción	f	% Total	% Acumulado
Nunca	23	23%	23%
Poco	14	14%	37%
A veces	23	23%	60%
A menudo	21	21%	81%
Siempre	19	19%	100%
Total	**100**	**100%**	

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 26 se puede observar que de los 100 encuestados en los departamentos Lima, Arequipa, La Libertad y Loreto el 23% de los encuestados considera que nunca y a veces conoce la diferencia entre rentas de cuarta y quinta categoría mientras que el 14% tiene poco conocimiento de las diferencias que existen entre estos dos tipos de renta.

- **¿Con qué frecuencia tomo en cuenta que puedo deducir gastos en mi declaración anual como contribuyente?**

Tabla 27

Frecuencia de tomar en cuenta la deducción de gastos en la Declaración Jurada anual

Opción	f	% Total	% Acumulado
Nunca	27	27%	27%
Poco	10	10%	37%
A veces	8	8%	45%
A menudo	18	18%	63%
Siempre	37	37%	100%
Total	**100**	**100%**	

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 27 se puede observar que de los 100 encuestados en los departamentos Lima, Arequipa, La Libertad y Loreto el 37% de los encuestados siempre toma en cuenta que puede deducir algunos gastos en la declaración anual del Impuesto a la Renta y el 8% a veces toma en cuenta esos gastos como deducible al momento de declarar sus impuestos.

- **¿Con qué frecuencia me informo sobre los beneficios tributarios vinculados a mis ingresos por trabajo?**

Tabla 28

Frecuencia de informase sobre los beneficios tributarios vinculado a los ingresos por trabajo

Opción	f	% Total	% Acumulado
Nunca	29	29%	29%
Poco	17	17%	46%
A veces	5	5%	51%
A menudo	16	16%	67%
Siempre	33	33%	100%
Total	**100**	**100%**	

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 28 se puede observar que de los 100 encuestados en los departamentos Lima, Arequipa, La Libertad y Loreto el 39% de los encuestados siempre está informado sobre los beneficios tributarios que existen en base a los ingresos percibidos, mientras que el 5% solo a veces se informa sobre ello.

.

- **¿Con qué frecuencia considero que la Sunat informa adecuadamente sobre deducciones permitidas?**

Tabla 29

Frecuencia de considerar si la Sunat informa adecuadamente sobre los gastos deducibles

Opción	f	% Total	% Acumulado
Nunca	37	37%	37%
Poco	12	12%	49%
A veces	12	12%	61%
A menudo	34	34%	95%
Siempre	5	5%	100%
Total	**100**	**100%**	

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 29 se puede observar que de los 100 encuestados en los departamentos Lima, Arequipa, La Libertad y Loreto el 37% de los encuestados considera que nunca la Sunat informa de forma adecuada sobre las deducciones permitidas en la declaración de Impuesto a la Renta, mientras que el 5% si considera que siempre la Sunat informa sobre ello.

- **¿Con qué frecuencia la posibilidad de deducir gastos por servicios médicos influye en mi decisión de declarar correctamente el Impuesto a la Renta?**

Tabla 30

Frecuencia de que los gastos médicos deducibles influye en la decisión de declarar impuestos

Opción	f	% Total	% Acumulado
Nunca	20	20%	20%
Poco	9	9%	29%
A veces	12	12%	41%
A menudo	22	22%	63%
Siempre	37	37%	100%
Total	**100**	**100%**	

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 30 se puede observar que de los 100 encuestados en los departamentos Lima, Arequipa, La Libertad y Loreto el 37% de los encuestados considera que siempre la posibilidad de deducir gastos por servicios médicos influye en su decisión de declarar de manera correcta el Impuesto a la Renta, mientras que para un 9% influye poco deducir este tipo de gasto para cumplir con la declaración.

Análisis de las preguntas V_2 D_2: Gastos por servicios de cuarta categoría

- **¿Con qué frecuencia contrato servicios de profesionales independientes de salud y solicito recibo por honorarios?**

Tabla 31

Frecuencia de contratar servicios profesionales independientes de salud y solicitar recibo por honorarios

Opción	f	% Total	% Acumulado
Nunca	24	24%	24%
Poco	35	35%	59%
A veces	34	34%	93%
A menudo	5	5%	98%
Siempre	2	2%	100%
Total	**100**	**100%**	

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 31 se puede observar que de los 100 encuestados en los departamentos Lima, Arequipa, La Libertad y Loreto el 35% de los encuestados pocas veces contrata servicios de profesionales médicos independientes y solicita recibo por honorario, mientras que el 2% siempre contrata dicho servicio y solicita el comprobante en mención.

- **¿Con qué frecuencia me aseguro de que los comprobantes que recibo estén correctamente emitidos?**

Tabla 32

Frecuencia de revisar que los comprobantes estén correctamente emitidos

Opción	f	% Total	% Acumulado
Nunca	14	14%	14%
Poco	11	11%	25%
A veces	12	12%	37%
A menudo	36	36%	73%
Siempre	27	27%	100%
Total	**100**	**100%**	

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 32 se puede observar que de los 100 encuestados en los departamentos Lima, Arequipa, La Libertad y Loreto el 36% de los encuestados a menudo se asegurar que el comprobante de pago recibido este correctamente emitido, mientras que el 11% pocas veces se percata de ello.

- **¿Con qué frecuencia tengo presente que los pagos a profesionales de cuarta categoría en el rubro de salud pueden ser deducibles?**

Tabla 33

Frecuencia de tener conocimiento de que los pagos a profesionales de cuarta categoría de la salud son deducibles

Opción	f	% Total	% Acumulado
Nunca	14	14%	14%
Poco	9	9%	23%
A veces	12	12%	35%
A menudo	33	33%	68%
Siempre	32	32%	100%
Total	**100**	**100%**	

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 33 se puede observar que de los 100 encuestados en los departamentos Lima, Arequipa, La Libertad y Loreto el 32% de los encuestados siempre tiene presente que los pagos a profesionales de salud de cuarta categoría pueden ser deducibles, mientras que el 9% conoce poco sobre ello.

- **¿Con qué frecuencia guardo los comprobantes de servicios médicos o profesionales independientes para obtener la devolución total o parte del Impuesto a la Renta?**

Tabla 34

Frecuencia de guardar los comprobantes de servicios médicos o de profesionales independientes para obtener devolución total o parcial del Impuesto a la Renta

Opción	f	% Total	% Acumulado
Nunca	37	37%	37%
Poco	13	13%	50%
A veces	16	16%	66%
A menudo	14	14%	80%
Siempre	20	20%	100%
Total	**100**	**100%**	

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 34 se puede observar que de los 100 encuestados en los departamentos Lima, Arequipa, La Libertad y Loreto el 37% de los encuestados nunca guarda los comprobantes recibidos por servicios médicos o de profesionales independientes para usarlos como deducible de impuestos y así obtener una devolución total o parcial del Impuesto a la Renta, mientras que el 13% pocas veces si guarda dicho comprobante para los fines mencionados.

- **¿Con qué frecuencia reviso los requisitos de Sunat para validar los gastos deducibles en mi declaración?**

Tabla 35

Frecuencia de revisar los requisitos de Sunat para validar los gastos deducibles en la Declaración Jurada

Opción	f	% Total	% Acumulado
Nunca	37	37%	37%
Poco	13	13%	50%
A veces	16	16%	66%
A menudo	14	14%	80%
Siempre	20	20%	100%
Total	**100**	**100%**	

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 35 se puede observar que de los 100 encuestados en los departamentos Lima, Arequipa, La Libertad y Loreto el 37% de los encuestados nunca revisa los requisitos establecidos por la Sunat para que un gasto sea considerado como deducible, mientras que el 13% revisa poco estos requisitos.

Análisis de las preguntas V_2 D_3: Obligación Tributaria

- **¿Con qué frecuencia me informo o preparo la presentación de mi declaración jurada de impuesto a la renta?**

Tabla 36

Frecuencia de informar o preparar la presentación de la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta

Opción	f	% Total	% Acumulado
Nunca	28	28%	28%
Poco	21	21%	49%
A veces	20	20%	69%
A menudo	10	10%	79%
Siempre	21	21%	100%
Total	**100**	**100%**	

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 36 se puede observar que de los 100 encuestados en los departamentos Lima, Arequipa, La Libertad y Loreto el 28% de los encuestados nunca esta informado o preparado para la presentación de la declaración del Impuesto a la Renta, mientras que el 10% a menudo si se prepara para realizar dicho procedimiento.

- **¿Con qué frecuencia he cumplido con presentar mi declaración jurada de impuesto a la renta en los últimos años?**

Tabla 37

Frecuencia de cumplir con la presentación de la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta

Opción	f	% Total	% Acumulado
Nunca	28	28%	28%
Poco	10	10%	38%
A veces	15	15%	53%
A menudo	23	23%	76%
Siempre	24	24%	100%
Total	**100**	**100%**	

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 37 se puede observar que de los 100 encuestados en los departamentos Lima, Arequipa, La Libertad y Loreto el 28% de los encuestados nunca ha cumplido con la presentación del Impuesto a la Renta en los últimos años, mientras que el 24% siempre ha cumplido con presentar la declaración de sus impuestos.

- **¿Con qué frecuencia tengo presente que puedo obtener devolución por mis gastos de salud al presentar mi declaración de impuesto a la renta?**

Tabla 38

Frecuencia de tener conocimiento que se puede obtener devolución por los gastos de salud al presentar la Declaración Jurada

Opción	f	% Total	% Acumulado
Nunca	40	40%	40%
Poco	6	6%	46%
A veces	28	28%	74%
A menudo	16	16%	90%
Siempre	10	10%	100%
Total	**100**	**100%**	

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 38 se puede observar que de los 100 encuestados en los departamentos Lima, Arequipa, La Libertad y Loreto el 40% de los encuestados nunca ha tenido conocimiento que se puede obtener un saldo a favor de impuestos si consideramos deducir gastos de salud en la declaración, mientras que un 6% también tiene poco conocimiento sobre lo mencionado anteriormente.

- **¿Con qué frecuencia he obtenido un saldo a favor, es decir una devolución de dinero por deducir gastos de salud en mi declaración anual?**

Tabla 39

Frecuencia de obtener saldo a favor por deducir gastos de salud en la Declaración Jurada

Opción	f	% Total	% Acumulado
Nunca	44	44%	44%
Poco	1	1%	45%
A veces	36	36%	81%
A menudo	9	9%	90%
Siempre	10	10%	100%
Total	**100**	**100%**	

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 39 se puede observar que de los 100 encuestados en los departamentos Lima, Arequipa, La Libertad y Loreto el 44% de los encuestados nunca ha recibido una devolución de dinero por impuesto al deducir gastos de salud en su declaración anual, mientras que el 10% si llegó a recibir una devolución por dicha deducción.

- **¿Con qué frecuencia considero que los gastos deducibles por salud me han beneficiado en mi obligación tributaria?**

Tabla 40

Frecuencia de considerar que los gastos deducibles de salud han sido beneficiosos en la obligación tributaria

Opción	f	% Total	% Acumulado
Nunca	32	32%	32%
Poco	16	16%	48%
A veces	20	20%	68%
A menudo	19	19%	87%
Siempre	13	13%	100%
Total	**100**	**100%**	

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 40 se puede observar que de los 100 encuestados en los departamentos Lima, Arequipa, La Libertad y Loreto el 32% de los encuestados considera que haber deducido los gastos permitidos nunca le han beneficiado al momento de cumplir con la obligación tributaria, mientras que al 13% siempre les ha beneficiado al momento de declarar.

Análisis Bivariado

Para evaluar la percepción de los encuestados por departamento y tipo de renta con el nivel de frecuencia por cada ítem, se empleó tablas cruzadas para visualizar la distribución, dado que son de naturaleza ordinal.

Resultados de cada ítem por departamento

Análisis de las preguntas V_1 D_1: Fundamentación económica

- **P1: ¿Con qué frecuencia los gastos de salud impactan de manera significativa en mi economía personal?**

Tabla 41

Resultados por departamento sobre la frecuencia del impacto de los gastos de salud en la economía personal

			¿Con qué frecuencia los gastos de salud impactan de manera significativa en mi economía personal?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Departamento	Arequipa	Cantidad	3	0	0	5	1	9
		% del total	33.30%	0.00%	0.00%	55.60%	11.10%	100.00%
	La Libertad	Cantidad	1	0	3	3	1	8
		% del total	12.50%	0.00%	37.50%	37.50%	12.50%	100.00%
	Lima	Cantidad	9	5	7	32	27	80
		% del total	11.30%	6.30%	8.80%	40.00%	33.80%	100.00%
	Loreto	Cantidad	1	1	1	0	0	3
		% del total	33.30%	33.30%	33.30%	0.00%	0.00%	100.00%
Total		Cantidad	14	6	11	40	29	100
		% del total	14.00%	6.00%	11.00%	40.00%	29.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 41 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados en los cuatro departamentos, para Arequipa, La Libertad y Lima los gastos

de salud a menudo impactan de manera significativa en su economía personal, mientras que para Loreto nunca o pocas veces ha tenido un impacto importante.

- **P2: ¿Con que frecuencia el costo de los medicamentos en el país representa un gasto considerable en mi presupuesto mensual?**

Tabla 42

Resultados por departamento sobre la frecuencia de la representación del costo de medicamento como gasto en el presupuesto mensual

			¿Con que frecuencia el costo de los medicamentos en el país representa un gasto considerable en mi presupuesto mensual?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Departamento	Arequipa	Cantidad	1	2	0	5	1	9
		% del total	11.11%	22.22%	0.00%	55.56%	11.11%	100.00%
	La Libertad	Cantidad	0	3	1	3	1	8
		% del total	0.00%	37.50%	12.50%	37.50%	12.50%	100.00%
	Lima	Cantidad	9	8	4	32	27	80
		% del total	11.25%	10.00%	5.00%	40.00%	33.75%	100.00%
	Loreto	Cantidad	2	1	0	0	0	3
		% del total	66.67%	33.33%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Total		Cantidad	12	14	5	40	29	100
		% del total	12.00%	14.00%	5.00%	40.00%	29.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 42 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados en los cuatro departamentos, para Arequipa, La Libertad y Lima el costo de

los medicamentos a menudo representa un gasto considerable en su presupuesto mensual, mientras que para Loreto nunca ha sido un gasto significativo en su presupuesto.

- **P3: ¿Con que frecuencia considero que el costo de la atención médica particular en el Perú es alto en comparación con mis ingresos?**

Tabla 43

Resultados por departamento sobre la frecuencia del costo de atención médica comparado a mis ingresos

			¿Con que frecuencia considero que el costo de la atención médica particular en el Perú es alto en comparación con mis ingresos?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Departamento	Arequipa	Cantidad	2	1	2	3	1	9
		% del total	22.22%	11.11%	22.22%	33.33%	11.11%	100.00%
	La Libertad	Cantidad	1	1	3	3	0	8
		% del total	12.50%	12.50%	37.50%	37.50%	0.00%	100.00%
	Lima	Cantidad	5	11	10	40	14	80
		% del total	6.25%	13.75%	12.50%	50.00%	17.50%	100.00%
	Loreto	Cantidad	0	3	0	0	0	3
		% del total	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Total		Cantidad	8	16	15	46	15	100
		% del total	8.00%	16.00%	15.00%	46.00%	15.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 43 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados en los cuatro departamentos, para Arequipa, La Libertad y Lima el costo de

atención médica particular a menudo es alta en comparación con sus ingresos, mientras que para Loreto es poco significativo en relación a su ingreso percibido.

- **P4: ¿Con que frecuencia considero que la inversión del Estado en salud pública es insuficiente para cubrir mis necesidades médicas?**

Tabla 44

Resultados por departamento sobre la frecuencia de la insuficiencia de la inversión del Estado en Salud pública para cubrir necesidades médicas

			¿Con que frecuencia considero que la inversión del Estado en salud pública es insuficiente para cubrir mis necesidades médicas?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Departamento	Arequipa	Cantidad	0	2	2	2	3	9
		% del total	0.00%	22.22%	22.22%	22.22%	33.33%	100.00%
	La Libertad	Cantidad	1	1	3	0	3	8
		% del total	12.50%	12.50%	37.50%	0.00%	37.50%	100.00%
	Lima	Cantidad	6	5	17	16	36	80
		% del total	7.50%	6.25%	21.25%	20.00%	45.00%	100.00%
	Loreto	Cantidad	1	0	1	1	0	3
		% del total	33.33%	0.00%	33.33%	33.33%	0.00%	100.00%
Total		Cantidad	8	8	23	19	42	100
		% del total	8.00%	8.00%	23.00%	19.00%	42.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 44 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados en los cuatro departamentos, para Arequipa, La Libertad y Lima la inversión estatal en salud pública siempre es insuficiente para cubrir sus necesidades médicas,

mientras que para Loreto es a veces o a menudo insuficiente para recibir atención médica en centros de salud del Estado.

- **P5: ¿Con que frecuencia considero que el beneficio económico de cuidar mi salud es más importante que el gasto realizado?**

Tabla 45

Resultados por departamento sobre la frecuencia de considerar importante cuidar la salud ante el gasto realizado

			¿Con que frecuencia considero que el beneficio económico de cuidar mi salud es más importante que el gasto realizado?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Departamento	Arequipa	Cantidad	2	0	3	3	1	9
		% del total	22.22%	0.00%	33.33%	33.33%	11.11%	100.00%
	La Libertad	Cantidad	1	1	3	3	0	8
		% del total	12.50%	12.50%	37.50%	37.50%	0.00%	100.00%
	Lima	Cantidad	10	2	20	34	14	80
		% del total	12.50%	2.50%	25.00%	42.50%	17.50%	100.00%
	Loreto	Cantidad	1	1	1	0	0	3
		% del total	33.33%	33.33%	33.33%	0.00%	0.00%	100.00%
Total		Cantidad	14	4	27	40	15	100
		% del total	14.00%	4.00%	27.00%	40.00%	15.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 45 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados en los cuatro departamentos, para Arequipa, La Libertad y Lima el beneficio

económico de cuidar su salud es a menudo importante que el gasto que realice, mientras que para Loreto es nunca o poco significativo.

Análisis de las preguntas V_1 D_2: Fundamentación social

- **P6: ¿Con que frecuencia he tenido que recurrir a servicios de salud privada por la deficiencia en el sistema público?**

Tabla 46

Resultados por departamento sobre la frecuencia de recurrir a servicios de salud privada por deficiencia en el sistema público

			¿Con que frecuencia he tenido que recurrir a servicios de salud privada por la deficiencia en el sistema público?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Departamento	Arequipa	Cantidad	2	1	1	3	2	9
		% del total	22.22%	11.11%	11.11%	33.33%	22.22%	100.00%
	La Libertad	Cantidad	1	1	3	1	2	8
		% del total	12.50%	12.50%	37.50%	12.50%	25.00%	100.00%
	Lima	Cantidad	5	15	9	4	47	80
		% del total	6.25%	18.75%	11.25%	5.00%	58.75%	100.00%
	Loreto	Cantidad	0	3	0	0	0	3
		% del total	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Total		Cantidad	8	20	13	8	51	100
		% del total	8.00%	20.00%	13.00%	8.00%	51.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 46 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados en los cuatro departamentos, la frecuencia para Arequipa es a menudo, para La Libertad a veces y para Lima siempre en cuestión de recurrir a servicios de salud privada por deficiencia en el sistema público, mientras que para Loreto pocas veces ha tenido que asistir al sistema privado de salud.

- **P7: ¿Con que frecuencia considero que el gasto en salud aumenta debido a enfermedades crónicas en mi entorno familiar?**

Tabla 47

Resultados por departamento sobre la frecuencia del aumento del gasto de salud en relación a enfermedades crónicas en el entorno familiar

			¿Con que frecuencia considero que el gasto en salud aumenta debido a enfermedades crónicas en mi entorno familiar?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Departamento	Arequipa	Cantidad	2	2	3	2	0	9
		% del total	22.22%	22.22%	33.33%	22.22%	0.00%	100.00%
	La Libertad	Cantidad	3	1	2	1	1	8
		% del total	37.50%	12.50%	25.00%	12.50%	12.50%	100.00%
	Lima	Cantidad	24	13	22	8	13	80
		% del total	30.00%	16.25%	27.50%	10.00%	16.25%	100.00%
	Loreto	Cantidad	3	0	0	0	0	3
		% del total	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Total		Cantidad	32	16	27	11	14	100
		% del total	32.00%	16.00%	27.00%	11.00%	14.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 47 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados en los cuatro departamentos, la frecuencia para Arequipa es a veces, para La Libertad, Lima y Loreto es nunca, en relación de que los gastos de salud aumentan debido a enfermedades crónicas en su entorno familiar.

- **P8: ¿Con qué frecuencia considero necesario que el Estado incentive el acceso a medicinas a precios accesibles?**

Tabla 48

Resultados por departamento sobre la frecuencia de considerar que el Estado incentive el acceso a medicina a precios accesibles

			¿Con qué frecuencia considero necesario que el Estado incentive el acceso a medicinas a precios accesibles?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Departamento	Arequipa	Cantidad	3	1	2	1	2	9
		% del total	33.33%	11.11%	22.22%	11.11%	22.22%	100.00%
	La Libertad	Cantidad	3	1	1	2	1	8
		% del total	37.50%	12.50%	12.50%	25.00%	12.50%	100.00%
	Lima	Cantidad	14	15	8	9	34	80
		% del total	17.50%	18.75%	10.00%	11.25%	42.50%	100.00%
	Loreto	Cantidad	0	3	0	0	0	3
		% del total	0.00%	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Total		Cantidad	20	20	11	12	37	100
		% del total	20.00%	20.00%	11.00%	12.00%	37.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 48 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados en los cuatro departamentos, la frecuencia para Arequipa y La Libertad es nunca, para Lima es siempre y para Loreto es pocas veces en relación a que es necesario que el Estado incentive medidas que permitan mejorar los precios en las medicinas.

- **P9: ¿Con qué frecuencia considero que las condiciones sociales afectan mi decisión de invertir en salud preventiva?**

Tabla 49

Resultados por departamento sobre la frecuencia de considerar que el Estado incentive el acceso a medicina a precios accesibles

			¿Con qué frecuencia considero que las condiciones sociales afectan mi decisión de invertir en salud preventiva?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Departamento	Arequipa	Cantidad	3	2	3	0	1	9
		% del total	33.33%	22.22%	33.33%	0.00%	11.11%	100.00%
	La Libertad	Cantidad	4	1	1	1	1	8
		% del total	50.00%	12.50%	12.50%	12.50%	12.50%	100.00%
	Lima	Cantidad	36	5	9	8	22	80
		% del total	45.00%	6.25%	11.25%	10.00%	27.50%	100.00%
	Loreto	Cantidad	3	0	0	0	0	3
		% del total	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Total		Cantidad	46	8	13	9	24	100
		% del total	46.00%	8.00%	13.00%	9.00%	24.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 49 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados en los cuatro departamentos, Arequipa considera que a veces las condiciones sociales afectan la decisión de invertir en salud preventiva, mientras que para La Libertad, Lima y Loreto nunca ha sido una interferencia para tomar dicha decisión.

- **P10: ¿Con qué frecuencia mi experiencia en el sistema público de salud ha influido en mis decisiones de gasto privado en salud?**

Tabla 50

Resultados por departamento sobre la frecuencia de que la experiencia en el sistema público influye en la decisión de realizar un gasto en el sector privado de salud

			¿Con qué frecuencia mi experiencia en el sistema público de salud ha influido en mis decisiones de gasto privado en salud?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Departamento	Arequipa	Cantidad	4	0	2	0	3	9
		% del total	44.44%	0.00%	22.22%	0.00%	33.33%	100.00%
	La Libertad	Cantidad	4	0	1	2	1	8
		% del total	50.00%	0.00%	12.50%	25.00%	12.50%	100.00%
	Lima	Cantidad	29	0	0	17	34	80
		% del total	36.25%	0.00%	0.00%	21.25%	42.50%	100.00%
	Loreto	Cantidad	3	0	0	0	0	3
		% del total	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Total		Cantidad	40	0	3	19	38	100
		% del total	40.00%	0.00%	3.00%	19.00%	38.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 50 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados en los cuatro departamentos, para Arequipa, La Libertad y Loreto nunca ha influido la experiencia que hayan tenido en el sistema público en la decisión de realizar un gasto en el sistema privado de salud, mientras que para Lima siempre ha sido influyente al tomar dicha decisión.

Análisis de las preguntas V_1 D_3: Fundamentación jurídica

- **P11: ¿Con que frecuencia suelo exigir recibo por honorarios al recibir atención médica particular?**

Tabla 51

Resultados por departamento sobre la frecuencia de que la experiencia en el sistema público influye en la decisión de realizar un gasto en el sector privado de salud

			¿Con que frecuencia suelo exigir recibo por honorarios al recibir atención médica particular?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Departamento	Arequipa	Cantidad	5	4	0	0	0	9
		% del total	55.56%	44.44%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
	La Libertad	Cantidad	6	1	0	1	0	8
		% del total	75.00%	12.50%	0.00%	12.50%	0.00%	100.00%
	Lima	Cantidad	43	27	8	1	1	80
		% del total	53.75%	33.75%	10.00%	1.25%	1.25%	100.00%
	Loreto	Cantidad	3	0	0	0	0	3
		% del total	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Total		Cantidad	57	32	8	2	1	100
		% del total	57.00%	32.00%	8.00%	2.00%	1.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 51 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados para los cuatro departamentos: Arequipa, La Libertad, Lima y Loreto nunca han exigido un recibo por honorario al recibir atención médica particular.

- **P12: ¿Con que frecuencia solicito boleta o factura al comprar medicamentos o servicios médicos?**

Tabla 52

Resultados por departamento sobre la frecuencia de solicitar boleta o factura al comprar medicamentos o servicios médicos

			¿Con que frecuencia solicito boleta o factura al comprar medicamentos o servicios médicos?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Departamento	Arequipa	Cantidad	0	2	5	0	2	9
		% del total	0.00%	22.22%	55.56%	0.00%	22.22%	100.00%
	La Libertad	Cantidad	1	0	2	3	2	8
		% del total	12.50%	0.00%	25.00%	37.50%	25.00%	100.00%
	Lima	Cantidad	8	6	16	11	39	80
		% del total	10.00%	7.50%	20.00%	13.75%	48.75%	100.00%
	Loreto	Cantidad	1	2	0	0	0	3
		% del total	33.33%	66.67%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Total		Cantidad	10	10	23	14	43	100
		% del total	10.00%	10.00%	23.00%	14.00%	43.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 52 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados en los cuatro departamentos, la frecuencia para Arequipa es a veces, La Libertad a menudo y para Lima siempre han solicitado una boleta o factura al comprar medicamentos o al recibir atención por servicios médicos, mientras que para Loreto pocas veces solicitaron este tipo de comprobantes de pago.

- **P13: ¿Con qué frecuencia he escuchado o he tenido conocimiento de que algunos gastos médicos pueden ser deducidos del Impuesto a la Renta?**

Tabla 53

Resultados por departamento sobre la frecuencia de conocer que algunos gastos médicos son deducibles del Impuesto a la Renta

			¿Con qué frecuencia he escuchado o he tenido conocimiento de que algunos gastos médicos pueden ser deducidos del Impuesto a la Renta?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Departamento	Arequipa	Cantidad	6	0	3	0	0	9
		% del total	66.67%	0.00%	33.33%	0.00%	0.00%	100.00%
	La Libertad	Cantidad	7	0	0	1	0	8
		% del total	87.50%	0.00%	0.00%	12.50%	0.00%	100.00%
	Lima	Cantidad	44	6	18	6	6	80
		% del total	55.00%	7.50%	22.50%	7.50%	7.50%	100.00%
	Loreto	Cantidad	3	0	0	0	0	3
		% del total	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Total		Cantidad	60	6	21	7	6	100
		% del total	60.00%	6.00%	21.00%	7.00%	6.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 53 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados para los cuatro departamentos: Arequipa, La Libertad, Lima y Loreto nunca han escuchado o han tenido conocimiento de que algunos gastos médicos pueden ser deducidos del Impuesto a la Renta.

- **P14: ¿Con qué frecuencia considera importante que el sistema tributario reconozca los gastos médicos como deducibles?**

Tabla 54

Resultados por departamento sobre la frecuencia de considerar importante el reconocimiento de los gastos médicos como deducibles en el Sistema Tributario

			¿Con qué frecuencia considera importante que el sistema tributario reconozca los gastos médicos como deducibles?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Departamento	Arequipa	Cantidad	0	3	1	3	2	9
		% del total	0.00%	33.33%	11.11%	33.33%	22.22%	100.00%
	La Libertad	Cantidad	1	0	1	5	1	8
		% del total	12.50%	0.00%	12.50%	62.50%	12.50%	100.00%
	Lima	Cantidad	1	6	12	34	27	80
		% del total	1.25%	7.50%	15.00%	42.50%	33.75%	100.00%
	Loreto	Cantidad	0	1	1	0	1	3
		% del total	0.00%	33.33%	33.33%	0.00%	33.33%	100.00%
Total		Cantidad	2	10	15	42	31	100
		% del total	2.00%	10.00%	15.00%	42.00%	31.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 54 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados en los cuatro departamentos, la frecuencia para Arequipa, La Libertad y Lima a menudo consideran importante que el sistema tributario reconozca los gastos médicos como deducibles, mientras que para Loreto poco o a veces consideran necesario este tipo de reconocimiento tributario.

- **P15: ¿Con qué frecuencia, al momento de declarar mis gastos de salud, considero si estos son aceptados por la Sunat como deducibles del Impuesto a la Renta?**

Tabla 55

Resultados por departamento sobre la frecuencia de considerar si los gastos de salud son aceptados por la Sunat como deducibles del Impuesto a la Renta

			¿Con qué frecuencia, al momento de declarar mis gastos de salud, considero si estos son aceptados por la Sunat como deducibles del Impuesto a la Renta?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Departamento	Arequipa	Cantidad	6	0	2	1	0	9
		% del total	66.67%	0.00%	22.22%	11.11%	0.00%	100.00%
	La Libertad	Cantidad	6	1	0	0	1	8
		% del total	75.00%	12.50%	0.00%	0.00%	12.50%	100.00%
	Lima	Cantidad	39	11	18	3	9	80
		% del total	48.75%	13.75%	22.50%	3.75%	11.25%	100.00%
	Loreto	Cantidad	3	0	0	0	0	3
		% del total	100.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Total		Cantidad	54	12	20	4	10	100
		% del total	54.00%	12.00%	20.00%	4.00%	10.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 55 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados para los cuatro departamentos: Arequipa, La Libertad, Lima y Loreto nunca consideran si el gasto realizado por salud es aceptado o no por la Sunat como gasto deducible del Impuesto a la Renta.

Análisis de las preguntas V_2 D_1: Rentas de Trabajo

- **P16: ¿Con qué frecuencia tengo presente la diferencia entre rentas de cuarta y quinta categoría?**

Tabla 56

Resultados por departamento sobre la frecuencia de considerar si los gastos de salud son aceptados por la Sunat como deducibles del Impuesto a la Renta

			¿Con qué frecuencia tengo presente la diferencia entre rentas de cuarta y quinta categoría?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Departamento	Arequipa	Cantidad	2	1	2	2	2	9
		% del total	22.22%	11.11%	22.22%	22.22%	22.22%	100.00%
	La Libertad	Cantidad	1	4	3	0	0	8
		% del total	12.50%	50.00%	37.50%	0.00%	0.00%	100.00%
	Lima	Cantidad	18	9	17	19	17	80
		% del total	22.50%	11.25%	21.25%	23.75%	21.25%	100.00%
	Loreto	Cantidad	2	0	1	0	0	3
		% del total	66.67%	0.00%	33.33%	0.00%	0.00%	100.00%
Total		Cantidad	23	14	23	21	19	100
		% del total	23.00%	14.00%	23.00%	21.00%	19.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 56 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados en los cuatro departamentos, la frecuencia para Arequipa es a menudo o siempre, La Libertad es pocas veces y Lima a menudo tienen presente algo de

conocimiento las diferencias entre rentas de cuarta y quinta categoría, mientras que para Loreto nunca han conocido la diferencia entre estos dos tipos de renta.

- **P17: ¿Con qué frecuencia tomo en cuenta que puedo deducir gastos en mi declaración anual como contribuyente?**

Tabla 57

Resultados por departamento sobre la frecuencia de tomar en cuenta la deducción de gastos en la Declaración Jurada anual

			¿Con qué frecuencia tomo en cuenta que puedo deducir gastos en mi declaración anual como contribuyente?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Departamento	Arequipa	Cantidad	3	0	2	2	2	9
		% del total	33.33%	0.00%	22.22%	22.22%	22.22%	100.00%
	La Libertad	Cantidad	1	3	1	1	2	8
		% del total	12.50%	37.50%	12.50%	12.50%	25.00%	100.00%
	Lima	Cantidad	21	7	5	15	32	80
		% del total	26.25%	8.75%	6.25%	18.75%	40.00%	100.00%
	Loreto	Cantidad	2	0	0	0	1	3
		% del total	66.67%	0.00%	0.00%	0.00%	33.33%	100.00%
Total		Cantidad	27	10	8	18	37	100
		% del total	27.00%	10.00%	8.00%	18.00%	37.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 57 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados en los cuatro departamentos, la frecuencia para Arequipa y Loreto es nunca, para La Libertad es pocas veces y para Lima siempre toman en cuenta que existe la

posibilidad de deducir algunos gastos en la declaración anual como contribuyente de renta de trabajo.

- **P18: ¿Con qué frecuencia me informo sobre los beneficios tributarios vinculados a mis ingresos por trabajo?**

Tabla 58

Resultados por departamento sobre la frecuencia de informase sobre los beneficios tributarios vinculado a los ingresos por trabajo

			¿Con qué frecuencia me informo sobre los beneficios tributarios vinculados a mis ingresos por trabajo?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Departamento	Arequipa	Cantidad	3	1	1	2	2	9
		% del total	33.33%	11.11%	11.11%	22.22%	22.22%	100.00%
	La Libertad	Cantidad	2	4	1	0	1	8
		% del total	25.00%	50.00%	12.50%	0.00%	12.50%	100.00%
	Lima	Cantidad	22	12	3	14	29	80
		% del total	27.50%	15.00%	3.75%	17.50%	36.25%	100.00%
	Loreto	Cantidad	2	0	0	0	1	3
		% del total	66.67%	0.00%	0.00%	0.00%	33.33%	100.00%
Total		Cantidad	29	17	5	16	33	100
		% del total	29.00%	17.00%	5.00%	16.00%	33.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 58 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados en los cuatro departamentos, la frecuencia para Arequipa y Loreto es nunca,

para La Libertad es pocas veces y para Lima siempre están informados sobre los beneficios tributarios vinculados a los ingresos percibidos por rentas de trabajo.

- **P19: ¿Con qué frecuencia considero que la Sunat informa adecuadamente sobre deducciones permitidas?**

Tabla 59

Resultados por departamento sobre la frecuencia de considerar si la Sunat informa adecuadamente sobre los gastos deducibles

			¿Con qué frecuencia considero que la Sunat informa adecuadamente sobre deducciones permitidas?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Departamento	Arequipa	Cantidad	3	2	1	3	0	9
		% del total	33.33%	22.22%	11.11%	33.33%	0.00%	100.00%
	La Libertad	Cantidad	4	1	2	1	0	8
		% del total	50.00%	12.50%	25.00%	12.50%	0.00%	100.00%
	Lima	Cantidad	28	9	9	29	5	80
		% del total	35.00%	11.25%	11.25%	36.25%	6.25%	100.00%
	Loreto	Cantidad	2	0	0	1	0	3
		% del total	66.67%	0.00%	0.00%	33.33%	0.00%	100.00%
Total		Cantidad	37	12	12	34	5	100
		% del total	37.00%	12.00%	12.00%	34.00%	5.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 59 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados en los cuatro departamentos, la frecuencia para Arequipa, La Libertad y Loreto es nunca y para Lima a menudo consideran que la Sunat informa de forma

adecuada sobre las deducciones permitidas en la declaración de impuestos por renta de trabajo.

- **P20: ¿Con qué frecuencia la posibilidad de deducir gastos por servicios médicos influye en mi decisión de declarar correctamente el Impuesto a la Renta?**

Tabla 60

Resultados por departamento sobre la frecuencia de que los gastos médicos deducibles influye en la decisión de declarar impuestos

			¿Con qué frecuencia la posibilidad de deducir gastos por servicios médicos influye en mi decisión de declarar correctamente el Impuesto a la Renta?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Departamento	Arequipa	Cantidad	2	0	2	3	2	9
		% del total	22.22%	0.00%	22.22%	33.33%	22.22%	100.00%
	La Libertad	Cantidad	1	1	3	0	3	8
		% del total	12.50%	12.50%	37.50%	0.00%	37.50%	100.00%
	Lima	Cantidad	16	8	7	18	31	80
		% del total	20.00%	10.00%	8.75%	22.50%	38.75%	100.00%
	Loreto	Cantidad	1	0	0	1	1	3
		% del total	33.33%	0.00%	0.00%	33.33%	33.33%	100.00%
Total		Cantidad	20	9	12	22	37	100
		% del total	20.00%	9.00%	12.00%	22.00%	37.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 60 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados en los cuatro departamentos, la frecuencia para Arequipa es a menudo, La Libertad a veces o siempre, para Lima siempre en su decisión de declarar correctamente

el Impuesto a la Renta influye la posibilidad de deducir gastos por servicios médicos, mientras que para Loreto influye a menudo o siempre para tomar dicha decisión.

Análisis de las preguntas V_2 D_2: Gastos por servicios de cuarta categoría

- **P21: ¿Con qué frecuencia contrato servicios de profesionales independientes de salud y solicito recibo por honorarios?**

Tabla 61

Resultados por departamento sobre la frecuencia de contratar servicios profesionales independientes de salud y solicitar recibo por honorarios

			¿Con qué frecuencia contrato servicios de profesionales independientes de salud y solicito recibo por honorarios?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Departamento	Arequipa	Cantidad	3	6	0	0	0	9
		% del total	33.33%	66.67%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
	La Libertad	Cantidad	2	2	1	2	0	7
		% del total	28.57%	28.57%	14.29%	28.57%	0.00%	100.00%
	Lima	Cantidad	18	25	33	3	2	81
		% del total	22.22%	30.86%	40.74%	3.70%	2.47%	100.00%
	Loreto	Cantidad	1	2	0	0	0	3
		% del total	33.33%	66.67%	0.00%	0.00%	0.00%	100.00%
Total		Cantidad	24	35	34	5	2	100
		% del total	24.00%	35.00%	34.00%	5.00%	2.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 61 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados en los cuatro departamentos, la frecuencia para Arequipa y Loreto es pocas veces, para La Libertad es nunca o pocas veces y para Lima a veces contratan servicios de profesionales independientes de salud y solicitan un recibo por honorario por dicho servicio.

- **P22: ¿Con qué frecuencia me aseguro de que los comprobantes que recibo estén correctamente emitidos?**

Tabla 62

Resultados por departamento sobre la frecuencia de revisar que los comprobantes estén correctamente emitidos

			¿Con qué frecuencia me aseguro de que los comprobantes que recibo estén correctamente emitidos?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Departamento	Arequipa	Cantidad	1	1	2	4	1	9
		% del total	11.11%	11.11%	22.22%	44.44%	11.11%	100.00%
	La Libertad	Cantidad	1	3	2	1	1	8
		% del total	12.50%	37.50%	25.00%	12.50%	12.50%	100.00%
	Lima	Cantidad	11	7	8	29	25	80
		% del total	13.75%	8.75%	10.00%	36.25%	31.25%	100.00%
	Loreto	Cantidad	1	0	0	2	0	3
		% del total	33.33%	0.00%	0.00%	66.67%	0.00%	100.00%
Total		Cantidad	14	11	12	36	27	100
		% del total	14.00%	11.00%	12.00%	36.00%	27.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 62 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados en los cuatro departamentos, la frecuencia para Arequipa, Lima y Loreto a menudo se aseguran que los comprobantes recibidos por cualquier operación realizada se encuentren correctamente emitidos, mientras que para La Libertad pocas veces se aseguran de ello.

- **P23: ¿Con qué frecuencia tengo presente que los pagos a profesionales de cuarta categoría en el rubro de salud pueden ser deducibles?**

Tabla 63

Resultados por departamento sobre la frecuencia de tener conocimiento de que los pagos a profesionales de cuarta categoría de la salud son deducibles

			¿Con qué frecuencia tengo presente que los pagos a profesionales de cuarta categoría en el rubro de salud pueden ser deducibles?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Departamento	Arequipa	Cantidad	1	1	2	4	1	9
		% del total	11.11%	11.11%	22.22%	44.44%	11.11%	100.00%
	La Libertad	Cantidad	1	2	2	1	2	8
		% del total	12.50%	25.00%	25.00%	12.50%	25.00%	100.00%
	Lima	Cantidad	11	6	8	26	29	80
		% del total	13.75%	7.50%	10.00%	32.50%	36.25%	100.00%
	Loreto	Cantidad	1	0	0	2	0	3
		% del total	33.33%	0.00%	0.00%	66.67%	0.00%	100.00%
Total		Cantidad	14	9	12	33	32	100
		% del total	14.00%	9.00%	12.00%	33.00%	32.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 63 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados en los cuatro departamentos, la frecuencia para Arequipa y Loreto es a menudo y para Lima siempre tienen presente que los pagos a profesionales de cuarta categoría en el rubro de la salud pueden ser deducibles en la declaración de impuestos,

mientras que para La Libertad poco o a veces tienen conocimiento de lo mencionado anteriormente.

- **P24: ¿Con qué frecuencia guardo los comprobantes de servicios médicos o profesionales independientes para obtener la devolución total o parte del Impuesto a la Renta?**

Tabla 64

Resultados por departamento sobre la frecuencia de guardar los comprobantes de servicios médicos o de profesionales independientes para obtener devolución total o parcial del Impuesto a la Renta

			¿Con qué frecuencia guardo los comprobantes de servicios médicos o profesionales independientes para obtener la devolución total o parte del Impuesto a la Renta?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Departamento	Arequipa	Cantidad	4	0	2	2	1	9
		% del total	44.44%	0.00%	22.22%	22.22%	11.11%	100.00%
	La Libertad	Cantidad	3	2	2	1	0	8
		% del total	37.50%	25.00%	25.00%	12.50%	0.00%	100.00%
	Lima	Cantidad	28	11	11	11	19	80
		% del total	35.00%	13.75%	13.75%	13.75%	23.75%	100.00%
	Loreto	Cantidad	2	0	1	0	0	3
		% del total	66.67%	0.00%	33.33%	0.00%	0.00%	100.00%
Total		Cantidad	37	13	16	14	20	100
		% del total	37.00%	13.00%	16.00%	14.00%	20.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 64 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados para los cuatro departamentos: Arequipa, La Libertad, Lima y Loreto nunca han guardado los comprobantes de pago por servicios médicos o profesionales independientes para obtener la devolución total o parcial del Impuesto a la Renta.

- **P25: ¿Con qué frecuencia reviso los requisitos de Sunat para validar los gastos deducibles en mi declaración?**

Tabla 65

Resultados por departamento sobre la frecuencia de revisar los requisitos de Sunat para validar los gastos deducibles en la Declaración Jurada

			¿Con qué frecuencia reviso los requisitos de Sunat para validar los gastos deducibles en mi declaración?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Departamento	Arequipa	Cantidad	4	0	2	2	1	9
		% del total	44.44%	0.00%	22.22%	22.22%	11.11%	100.00%
	La Libertad	Cantidad	3	2	2	1	0	8
		% del total	37.50%	25.00%	25.00%	12.50%	0.00%	100.00%
	Lima	Cantidad	28	11	11	11	19	80
		% del total	35.00%	13.75%	13.75%	13.75%	23.75%	100.00%
	Loreto	Cantidad	2	0	1	0	0	3
		% del total	66.67%	0.00%	33.33%	0.00%	0.00%	100.00%
Total		Cantidad	37	13	16	14	20	100
		% del total	37.00%	13.00%	16.00%	14.00%	20.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 65 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados para los cuatro departamentos: Arequipa, La Libertad, Lima y Loreto nunca han revisado los requisitos de Sunat para validar los gastos que son deducibles en la declaración por rentas de trabajo.

Análisis de las preguntas V_2 D_3: Obligación Tributaria

- **P26: ¿Con qué frecuencia me informo o preparo la presentación de mi declaración jurada de impuesto a la renta?**

Tabla 66

Resultados por departamento sobre la frecuencia de informar o preparar la presentación de la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta

			¿Con qué frecuencia me informo o preparo la presentación de mi declaración jurada de impuesto a la renta?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Departamento	Arequipa	Cantidad	2	3	2	1	1	9
		% del total	22.22%	33.33%	22.22%	11.11%	11.11%	100.00%
	La Libertad	Cantidad	3	2	3	0	0	8
		% del total	37.50%	25.00%	37.50%	0.00%	0.00%	100.00%
	Lima	Cantidad	22	16	14	8	20	80
		% del total	27.50%	20.00%	17.50%	10.00%	25.00%	100.00%
	Loreto	Cantidad	1	0	1	1	0	3
		% del total	33.33%	0.00%	33.33%	33.33%	0.00%	100.00%
Total		Cantidad	28	21	20	10	21	100
		% del total	28.00%	21.00%	20.00%	10.00%	21.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 66 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados de los cuatro departamentos, la frecuencia para Arequipa es pocas veces, para

La Libertad y Lima es nunca se informan o preparan la presentación de la declaración jurada de impuesto a la renta, mientras que Loreto si lo realiza a veces o a menudo.

- **P27: ¿Con qué frecuencia he cumplido con presentar mi declaración jurada de impuesto a la renta en los últimos años?**

Tabla 67

Resultados por departamento sobre la frecuencia de cumplir con la presentación de la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta

			¿Con qué frecuencia he cumplido con presentar mi declaración jurada de impuesto a la renta en los últimos años?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Departamento	Arequipa	Cantidad	2	1	3	2	1	9
		% del total	22.22%	11.11%	33.33%	22.22%	11.11%	100.00%
	La Libertad	Cantidad	3	2	1	2	0	8
		% del total	37.50%	25.00%	12.50%	25.00%	0.00%	100.00%
	Lima	Cantidad	22	7	11	17	23	80
		% del total	27.50%	8.75%	13.75%	21.25%	28.75%	100.00%
	Loreto	Cantidad	1	0	0	2	0	3
		% del total	33.33%	0.00%	0.00%	66.67%	0.00%	100.00%
Total		Cantidad	28	10	15	23	24	100
		% del total	28.00%	10.00%	15.00%	23.00%	24.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 67 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados de los cuatro departamentos, la frecuencia para Arequipa es pocas veces, para

Loreto es a menudo y Lima siempre han cumplido con presentar la declaración de impuesto a la renta en los últimos años, mientras que La Libertad nunca ha cumplido la presentación de la declaración.

- **P28: ¿Con qué frecuencia tengo presente que puedo obtener devolución por mis gastos de salud al presentar mi declaración de impuesto a la renta?**

Tabla 68

Resultados por departamento sobre la frecuencia de tener conocimiento que se puede obtener devolución por los gastos de salud al presentar la Declaración Jurada

			¿Con qué frecuencia tengo presente que puedo obtener devolución por mis gastos de salud al presentar mi declaración de impuesto a la renta?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Departamento	Arequipa	Cantidad	3	1	4	1	0	9
		% del total	33.33%	11.11%	44.44%	11.11%	0.00%	100.00%
	La Libertad	Cantidad	4	1	2	1	0	8
		% del total	50.00%	12.50%	25.00%	12.50%	0.00%	100.00%
	Lima	Cantidad	31	4	21	14	10	80
		% del total	38.75%	5.00%	26.25%	17.50%	12.50%	100.00%
	Loreto	Cantidad	2	0	1	0	0	3
		% del total	66.67%	0.00%	33.33%	0.00%	0.00%	100.00%
Total		Cantidad	40	6	28	16	10	100
		% del total	40.00%	6.00%	28.00%	16.00%	10.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 68 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados de los cuatro departamentos, la frecuencia para La Libertad, Lima y Loreto nunca han tenido conocimiento que pueden obtener devolución de impuesto a la renta por deducir gastos de salud, mientras que Arequipa a veces lo ha tenido presente en su declaración.

- **P29: ¿Con qué frecuencia he obtenido un saldo a favor, es decir una devolución de dinero por deducir gastos de salud en mi declaración anual?**

Tabla 69

Resultados por departamento sobre la frecuencia de obtener saldo a favor por deducir gastos de salud en la Declaración Jurada

			¿Con qué frecuencia he obtenido un saldo a favor, es decir una devolución de dinero por deducir gastos de salud en mi declaración anual?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Departamento	Arequipa	Cantidad	5	0	4	0	0	9
		% del total	55.56%	0.00%	44.44%	0.00%	0.00%	100.00%
	La Libertad	Cantidad	5	0	2	1	0	8
		% del total	62.50%	0.00%	25.00%	12.50%	0.00%	100.00%
	Lima	Cantidad	33	1	28	8	10	80
		% del total	41.25%	1.25%	35.00%	10.00%	12.50%	100.00%
	Loreto	Cantidad	1	0	2	0	0	3
		% del total	33.33%	0.00%	66.67%	0.00%	0.00%	100.00%
Total		Cantidad	44	1	36	9	10	100
		% del total	44.00%	1.00%	36.00%	9.00%	10.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 69 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados de los cuatro departamentos, la frecuencia para Arequipa, La Libertad y Lima nunca han obtenido un saldo a favor por deducir gastos de salud en la declaración anual de impuestos, mientras que Loreto a veces si obtuvo una devolución de impuesto por dicha deducción.

- **P30: ¿Con qué frecuencia considero que los gastos deducibles por salud me han beneficiado en mi obligación tributaria?**

Tabla 70

Resultados por departamento sobre la frecuencia de considerar que los gastos deducibles de salud han sido beneficiosos en la obligación tributaria

			¿Con qué frecuencia considero que los gastos deducibles por salud me han beneficiado en mi obligación tributaria?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Departamento	Arequipa	Cantidad	4	2	2	1	0	9
		% del total	44.44%	22.22%	22.22%	11.11%	0.00%	100.00%
	La Libertad	Cantidad	2	2	2	2	0	8
		% del total	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	0.00%	100.00%
	Lima	Cantidad	24	12	16	15	13	80
		% del total	30.00%	15.00%	20.00%	18.75%	16.25%	100.00%
	Loreto	Cantidad	2	0	0	1	0	3
		% del total	66.67%	0.00%	0.00%	33.33%	0.00%	100.00%
Total		Cantidad	32	16	20	19	13	100
		% del total	32.00%	16.00%	20.00%	19.00%	13.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 70 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados de los cuatro departamentos, la frecuencia para Arequipa, Lima y Loreto nunca han tenido beneficios al cumplir con su obligación tributaria por deducir gastos de salud, mientras que para La Libertad nunca o pocas veces si obtuvo un beneficio por deducir dichos gastos.

Resultados de cada ítem por departamento

Análisis de las preguntas V_1 D_1: Fundamentación económica

- **P1: ¿Con qué frecuencia los gastos de salud impactan de manera significativa en mi economía personal?**

Tabla 71

Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia del impacto de los gastos de salud en la economía personal

			¿Con qué frecuencia los gastos de salud impactan de manera significativa en mi economía personal?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Tipo de Renta	4ta Categoría	Cantidad	5	1	2	9	6	23
		% del total	21.74%	4.35%	8.70%	39.13%	26.09%	100.00%
	5ta Categoría	Cantidad	6	2	6	26	16	56
		% del total	10.71%	3.57%	10.71%	46.43%	28.57%	100.00%
	Ambos	Cantidad	3	3	3	5	7	21
		% del total	14.29%	14.29%	14.29%	23.81%	33.33%	100.00%
Total		Cantidad	14	6	11	40	29	100
		% del total	14.00%	6.00%	11.00%	40.00%	29.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 71 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados por tipos de renta, la frecuencia de los contribuyentes por cuarta y quinta categoría a menudo los gastos de salud que realizan afectan su economía personal,

mientras que a los contribuyentes por ambas rentas siempre han tenido un impacto importante por este tipo de gastos.

- **P2: ¿Con qué frecuencia el costo de los medicamentos en el país representa un gasto considerable en mi presupuesto mensual?**

Tabla 72

Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de la representación del costo de medicamento como gasto en el presupuesto mensual

			¿Con qué frecuencia el costo de los medicamentos en el país representa un gasto considerable en mi presupuesto mensual?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Tipo de Renta	4ta Categoría	Cantidad	4	3	1	9	6	23
		% del total	17.39%	13.04%	4.35%	39.13%	26.09%	100.00%
	5ta Categoría	Cantidad	3	8	3	26	16	56
		% del total	5.36%	14.29%	5.36%	46.43%	28.57%	100.00%
	Ambos	Cantidad	5	3	1	5	7	21
		% del total	23.81%	14.29%	4.76%	23.81%	33.33%	100.00%
Total		Cantidad	12	14	5	40	29	100
		% del total	12.00%	14.00%	5.00%	40.00%	29.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 72 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados por tipos de renta, la frecuencia de los contribuyentes por cuarta y quinta categoría a menudo el costo de los medicamentos en el país representa un gasto

considerable en su presupuesto mensual, mientras que a los contribuyentes por ambas rentas siempre ha representado un gasto importante.

- **P3: ¿Con qué frecuencia considero que el costo de la atención médica particular en el Perú es alto en comparación con mis ingresos?**

Tabla 73

Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia del costo de atención médica comparado a mis ingresos

			¿Con qué frecuencia considero que el costo de la atención médica particular en el Perú es alto en comparación con mis ingresos?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Tipo de Renta	4ta Categoría	Cantidad	2	5	4	9	3	23
		% del total	8.70%	21.74%	17.39%	39.13%	13.04%	100.00%
	5ta Categoría	Cantidad	5	5	7	30	9	56
		% del total	8.93%	8.93%	12.50%	53.57%	16.07%	100.00%
	Ambos	Cantidad	1	6	4	7	3	21
		% del total	4.76%	28.57%	19.05%	33.33%	14.29%	100.00%
Total		Cantidad	8	16	15	46	15	100
		% del total	8.00%	16.00%	15.00%	46.00%	15.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 73 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados por tipos de renta: cuarta, quinta y ambas categorías a menudo consideran que el costo de la atención médica particular en el Perú es alto en comparación con sus ingresos.

- **P4: ¿Con qué frecuencia considero que la inversión del Estado en salud pública es insuficiente para cubrir mis necesidades médicas?**

Tabla 74

Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de la insuficiencia de la inversión del Estado en Salud pública para cubrir necesidades médicas

			¿Con qué frecuencia considero que la inversión del Estado en salud pública es insuficiente para cubrir mis necesidades médicas?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Tipo de Renta	4ta Categoría	Cantidad	1	2	5	6	9	23
		% del total	4.35%	8.70%	21.74%	26.09%	39.13%	100.00%
	5ta Categoría	Cantidad	3	5	12	10	26	56
		% del total	5.36%	8.93%	21.43%	17.86%	46.43%	100.00%
	Ambos	Cantidad	4	1	6	3	7	21
		% del total	19.05%	4.76%	28.57%	14.29%	33.33%	100.00%
Total		Cantidad	8	8	23	19	42	100
		% del total	8.00%	8.00%	23.00%	19.00%	42.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 74 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados por tipos de renta: cuarta, quinta y ambas categorías siempre consideran que la inversión estatal en salud pública es insuficiente para cubrir sus necesidades médicas.

P5: ¿Con qué frecuencia considero que el beneficio económico de cuidar mi salud es más importante que el gasto realizado?

Tabla 75

Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de considerar importante cuidar la salud ante el gasto realizado

			¿Con qué frecuencia considero que el beneficio económico de cuidar mi salud es más importante que el gasto realizado?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Tipo de Renta	4ta Categoría	Cantidad	3	1	7	9	3	23
		% del total	13.04%	4.35%	30.43%	39.13%	13.04%	100.00%
	5ta Categoría	Cantidad	7	2	12	26	9	56
		% del total	12.50%	3.57%	21.43%	46.43%	16.07%	100.00%
	Ambos	Cantidad	4	1	8	5	3	21
		% del total	19.05%	4.76%	38.10%	23.81%	14.29%	100.00%
Total		Cantidad	14	4	27	40	15	100
		% del total	14.00%	4.00%	27.00%	40.00%	15.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 75 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados por tipos de renta: cuarta, quinta y ambas categorías a menudo consideran que el beneficio económico de cuidar su salud es más importante que el gasto que realicen por ello.

Análisis de las preguntas V_1 D_2: Fundamentación social

- **P6: ¿Con qué frecuencia he tenido que recurrir a servicios de salud privada por la deficiencia en el sistema público?**

Tabla 76

Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de recurrir a servicios de salud privada por deficiencia en el sistema público

			¿Con qué frecuencia he tenido que recurrir a servicios de salud privada por la deficiencia en el sistema público?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Tipo de Renta	4ta Categoría	Cantidad	2	6	2	2	11	23
		% del total	8.70%	26.09%	8.70%	8.70%	47.83%	100.00%
	5ta Categoría	Cantidad	5	9	9	5	28	56
		% del total	8.93%	16.07%	16.07%	8.93%	50.00%	100.00%
	Ambos	Cantidad	1	5	2	1	12	21
		% del total	4.76%	23.81%	9.52%	4.76%	57.14%	100.00%
Total		Cantidad	8	20	13	8	51	100
		% del total	8.00%	20.00%	13.00%	8.00%	51.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 76 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados por tipos de renta: cuarta, quinta y ambas categorías siempre recurren a servicios de salud privada por la deficiencia que existe en la atención brindada del sistema público.

- **P7: ¿Con qué frecuencia considero que el gasto en salud aumenta debido a enfermedades crónicas en mi entorno familiar?**

Tabla 77

Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de recurrir a servicios de salud privada por deficiencia en el sistema público

			¿Con qué frecuencia considero que el gasto en salud aumenta debido a enfermedades crónicas en mi entorno familiar?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Tipo de Renta	4ta Categoría	Cantidad	8	4	6	3	2	23
		% del total	34.78%	17.39%	26.09%	13.04%	8.70%	100.00%
	5ta Categoría	Cantidad	17	8	18	5	8	56
		% del total	30.36%	14.29%	32.14%	8.93%	14.29%	100.00%
	Ambos	Cantidad	7	4	3	3	4	21
		% del total	33.33%	19.05%	14.29%	14.29%	19.05%	100.00%
Total		Cantidad	32	16	27	11	14	100
		% del total	32.00%	16.00%	27.00%	11.00%	14.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 77 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados por tipos de renta, para los contribuyentes de cuarta categoría y los que tributan por ambas categorías consideran que el gasto en salud nunca aumenta debido a enfermedades crónicas en su entorno familiar, mientras que para los contribuyentes de quinta categoría si a veces hay un aumento del gasto por la situación en mención.

- **P8: ¿Con qué frecuencia considero necesario que el Estado incentive el acceso a medicinas a precios accesibles?**

Tabla 78

Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de considerar que el Estado incentive el acceso a medicina a precios accesibles

			¿Con qué frecuencia considero necesario que el Estado incentive el acceso a medicinas a precios accesibles?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Tipo de Renta	4ta Categoría	Cantidad	4	6	3	3	7	23
		% del total	17.39%	26.09%	13.04%	13.04%	30.43%	100.00%
	5ta Categoría	Cantidad	13	9	4	8	22	56
		% del total	23.21%	16.07%	7.14%	14.29%	39.29%	100.00%
	Ambos	Cantidad	3	5	4	1	8	21
		% del total	14.29%	23.81%	19.05%	4.76%	38.10%	100.00%
Total		Cantidad	20	20	11	12	37	100
		% del total	20.00%	20.00%	11.00%	12.00%	37.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 78 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados por tipos de renta: cuarta, quinta y ambas categorías siempre consideran necesario que el Estado incentive medidas que brinden acceso a las medicinas a precios accesibles en el país.

- **P9: ¿Con qué frecuencia considero que las condiciones sociales afectan mi decisión de invertir en salud preventiva?**

Tabla 79

Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de considerar las condiciones sociales para invertir en salud preventiva

			¿Con qué frecuencia considero que las condiciones sociales afectan mi decisión de invertir en salud preventiva?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Tipo de Renta	4ta Categoría	Cantidad	11	2	4	2	4	23
		% del total	47.83%	8.70%	17.39%	8.70%	17.39%	100.00%
	5ta Categoría	Cantidad	25	5	7	5	14	56
		% del total	44.64%	8.93%	12.50%	8.93%	25.00%	100.00%
	Ambos	Cantidad	10	1	2	2	6	21
		% del total	47.62%	4.76%	9.52%	9.52%	28.57%	100.00%
Total		Cantidad	46	8	13	9	24	100
		% del total	46.00%	8.00%	13.00%	9.00%	24.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 79 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados por tipos de renta: cuarta, quinta y ambas categorías, las condiciones sociales nunca ha influenciado en su decisión de invertir en salud preventiva.

- **P10: ¿Con qué frecuencia mi experiencia en el sistema público de salud ha influido en mis decisiones de gasto privado en salud?**

Tabla 80

Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de considerar las condiciones sociales para invertir en salud preventiva

			¿Con qué frecuencia mi experiencia en el sistema público de salud ha influido en mis decisiones de gasto privado en salud?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Tipo de Renta	4ta Categoría	Cantidad	10	0	1	6	6	23
		% del total	43.48%	0.00%	4.35%	26.09%	26.09%	100.00%
	5ta Categoría	Cantidad	22	0	1	8	25	56
		% del total	39.29%	0.00%	1.79%	14.29%	44.64%	100.00%
	Ambos	Cantidad	8	0	1	5	7	21
		% del total	38.10%	0.00%	4.76%	23.81%	33.33%	100.00%
Total		Cantidad	40	0	3	19	38	100
		% del total	40.00%	0.00%	3.00%	19.00%	38.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 80 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados por tipos de renta, para los contribuyentes de cuarta categoría y los que tributan por ambas rentas la experiencia que han tenido en el sistema público nunca ha influenciado en su decisión de realizar gastos de salud en el sistema privado, mientras que para los contribuyentes de quinta categoría su experiencia en la atención en centros públicos siempre ha influido en optar por atenderse en centros privados.

Análisis de las preguntas V_1 D_3: Fundamentación jurídica

- **P11: ¿Con qué frecuencia suelo exigir recibo por honorarios al recibir atención médica particular?**

Tabla 81

Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de exigir recibo por honorarios por atención médica particular

			¿Con qué frecuencia suelo exigir recibo por honorarios al recibir atención médica particular?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Tipo de Renta	4ta Categoría	Cantidad	12	8	2	0	1	23
		% del total	52.17%	34.78%	8.70%	0.00%	4.35%	100.00%
	5ta Categoría	Cantidad	34	17	3	2	0	56
		% del total	60.71%	30.36%	5.36%	3.57%	0.00%	100.00%
	Ambos	Cantidad	11	7	3	0	0	21
		% del total	52.38%	33.33%	14.29%	0.00%	0.00%	100.00%
Total		Cantidad	57	32	8	2	1	100
		% del total	57.00%	32.00%	8.00%	2.00%	1.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 81 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados por tipos de renta: cuarta, quinta y ambas categorías nunca suelen exigir recibo por honorarios al recibir atención médica particular.

- **P12: ¿Con qué frecuencia solicito boleta o factura al comprar medicamentos o servicios médicos?**

Tabla 82

Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de solicitar boleta o factura al comprar medicamentos o servicios médicos

			¿Con qué frecuencia solicito boleta o factura al comprar medicamentos o servicios médicos?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Tipo de Renta	4ta Categoría	Cantidad	3	3	4	2	11	23
		% del total	13.04%	13.04%	17.39%	8.70%	47.83%	100.00%
	5ta Categoría	Cantidad	4	3	15	12	22	56
		% del total	7.14%	5.36%	26.79%	21.43%	39.29%	100.00%
	Ambos	Cantidad	3	4	4	0	10	21
		% del total	14.29%	19.05%	19.05%	0.00%	47.62%	100.00%
Total		Cantidad	10	10	23	14	43	100
		% del total	10.00%	10.00%	23.00%	14.00%	43.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 82 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados por tipos de renta: cuarta, quinta y ambas categorías siempre solicitan boleta o factura al comprar medicinas o consumir servicios médicos.

- **P13: ¿Con qué frecuencia he escuchado o he tenido conocimiento de que algunos gastos médicos pueden ser deducidos del Impuesto a la Renta?**

Tabla 83

Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de conocer que algunos gastos médicos son deducibles del Impuesto a la Renta

			¿Con qué frecuencia he escuchado o he tenido conocimiento de que algunos gastos médicos pueden ser deducidos del Impuesto a la Renta?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Tipo de Renta	4ta Categoría	Cantidad	14	3	4	1	1	23
		% del total	60.87%	13.04%	17.39%	4.35%	4.35%	100.00%
	5ta Categoría	Cantidad	36	1	12	5	2	56
		% del total	64.29%	1.79%	21.43%	8.93%	3.57%	100.00%
	Ambos	Cantidad	10	2	5	1	3	21
		% del total	47.62%	9.52%	23.81%	4.76%	14.29%	100.00%
Total		Cantidad	60	6	21	7	6	100
		% del total	60.00%	6.00%	21.00%	7.00%	6.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 83 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados por tipos de renta: cuarta, quinta y ambas categorías nunca ha escuchado o tenido conocimiento de que algunos gastos médicos pueden ser deducidos del Impuesto a la Renta.

- **P14: ¿Con qué frecuencia considera importante que el sistema tributario reconozca los gastos médicos como deducibles?**

Tabla 84

Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de considerar importante el reconocimiento de los gastos médicos como deducibles en el Sistema Tributario

			¿Con qué frecuencia considera importante que el sistema tributario reconozca los gastos médicos como deducibles?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Tipo de Renta	4ta Categoría	Cantidad	0	2	5	10	6	23
		% del total	0.00%	8.70%	21.74%	43.48%	26.09%	100.00%
	5ta Categoría	Cantidad	2	3	6	27	18	56
		% del total	3.57%	5.36%	10.71%	48.21%	32.14%	100.00%
	Ambos	Cantidad	0	5	4	5	7	21
		% del total	0.00%	23.81%	19.05%	23.81%	33.33%	100.00%
Total		Cantidad	2	10	15	42	31	100
		% del total	2.00%	10.00%	15.00%	42.00%	31.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 84 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados por tipos de renta, para los contribuyentes de cuarta y quinta categoría es importante que el sistema tributario reconozca todos los gastos médicos como deducibles, mientras que para los contribuyentes que tributan por ambas rentas siempre es importante el reconocimiento de la deducibilidad del gasto mencionado.

- **P15: ¿Con qué frecuencia, al momento de declarar mis gastos de salud, considero si estos son aceptados por la Sunat como deducibles del Impuesto a la Renta?**

Tabla 85

Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de considerar si los gastos de salud son aceptados por la Sunat como deducibles del Impuesto a la Renta

			¿Con qué frecuencia, al momento de declarar mis gastos de salud, considero si estos son aceptados por la Sunat como deducibles del Impuesto a la Renta?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Tipo de Renta	4ta Categoría	Cantidad	13	4	4	1	1	23
		% del total	56.52%	17.39%	17.39%	4.35%	4.35%	100.00%
	5ta Categoría	Cantidad	31	6	11	2	6	56
		% del total	55.36%	10.71%	19.64%	3.57%	10.71%	100.00%
	Ambos	Cantidad	10	2	5	1	3	21
		% del total	47.62%	9.52%	23.81%	4.76%	14.29%	100.00%
Total		Cantidad	54	12	20	4	10	100
		% del total	54.00%	12.00%	20.00%	4.00%	10.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 85 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados por tipos de renta: cuarta, quinta y ambas categorías nunca han considerado que los gastos de salud realizado sean aceptados o no por la Sunat como deducible del Impuesto a la Renta.

Análisis de las preguntas V_2 D_1: Rentas de Trabajo

- **P16: ¿Con qué frecuencia tengo presente la diferencia entre rentas de cuarta y quinta categoría?**

Tabla 86

Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de entender la diferencia entre renta de cuarta y quinta categoría

			¿Con qué frecuencia tengo presente la diferencia entre rentas de cuarta y quinta categoría?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Tipo de Renta	4ta Categoría	Cantidad	7	2	3	3	8	23
		% del total	30.43%	8.70%	13.04%	13.04%	34.78%	100.00%
	5ta Categoría	Cantidad	13	9	15	10	9	56
		% del total	23.21%	16.07%	26.79%	17.86%	16.07%	100.00%
	Ambos	Cantidad	3	3	5	8	2	21
		% del total	14.29%	14.29%	23.81%	38.10%	9.52%	100.00%
Total		Cantidad	23	14	23	21	19	100
		% del total	23.00%	14.00%	23.00%	21.00%	19.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 86 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados por tipos de renta, la frecuencia para los contribuyentes de cuarta categoría es siempre, para los de quinta es a veces y para ambas categorías es a menudo en relación a tener conocimiento sobre la diferencia entre rentas de cuarta y quinta categoría.

- **P17: ¿Con qué frecuencia tomo en cuenta que puedo deducir gastos en mi declaración anual como contribuyente?**

Tabla 87

Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de tomar en cuenta la deducción de gastos en la Declaración Jurada anual

			¿Con qué frecuencia tomo en cuenta que puedo deducir gastos en mi declaración anual como contribuyente?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Tipo de Renta	4ta Categoría	Cantidad	8	1	2	4	8	23
		% del total	34.78%	4.35%	8.70%	17.39%	34.78%	100.00%
	5ta Categoría	Cantidad	14	8	3	12	19	56
		% del total	25.00%	14.29%	5.36%	21.43%	33.93%	100.00%
	Ambos	Cantidad	5	1	3	2	10	21
		% del total	23.81%	4.76%	14.29%	9.52%	47.62%	100.00%
Total		Cantidad	27	10	8	18	37	100
		% del total	27.00%	10.00%	8.00%	18.00%	37.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 87 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados por tipos de renta: cuarta, quinta y ambas categorías siempre toman en cuenta la posibilidad de deducir gastos en la declaración anual como contribuyente de rentas de trabajo.

- **P18: ¿Con qué frecuencia me informo sobre los beneficios tributarios vinculados a mis ingresos por trabajo?**

Tabla 88

Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de informase sobre los beneficios tributarios vinculado a los ingresos por trabajo

			¿Con qué frecuencia me informo sobre los beneficios tributarios vinculados a mis ingresos por trabajo?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Tipo de Renta	4ta Categoría	Cantidad	8	2	1	4	8	23
		% del total	34.78%	8.70%	4.35%	17.39%	34.78%	100.00%
	5ta Categoría	Cantidad	16	12	2	9	17	56
		% del total	28.57%	21.43%	3.57%	16.07%	30.36%	100.00%
	Ambos	Cantidad	5	3	2	3	8	21
		% del total	23.81%	14.29%	9.52%	14.29%	38.10%	100.00%
Total		Cantidad	29	17	5	16	33	100
		% del total	29.00%	17.00%	5.00%	16.00%	33.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 88 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados por tipos de renta: cuarta, quinta y ambas categorías siempre se informan sobre los beneficios tributarios vinculados a los ingresos percibidos por rentas de trabajo.

- **P19: ¿Con qué frecuencia considero que la Sunat informa adecuadamente sobre deducciones permitidas?**

Tabla 89

Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de considerar si la Sunat informa adecuadamente sobre los gastos deducibles

			¿Con qué frecuencia considero que la Sunat informa adecuadamente sobre deducciones permitidas?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Tipo de Renta	4ta Categoría	Cantidad	9	3	0	8	3	23
		% del total	39.13%	13.04%	0.00%	34.78%	13.04%	100.00%
	5ta Categoría	Cantidad	22	6	7	20	1	56
		% del total	39.29%	10.71%	12.50%	35.71%	1.79%	100.00%
	Ambos	Cantidad	6	3	5	6	1	21
		% del total	28.57%	14.29%	23.81%	28.57%	4.76%	100.00%
Total		Cantidad	37	12	12	34	5	100
		% del total	37.00%	12.00%	12.00%	34.00%	5.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 89 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados por tipos de renta: cuarta, quinta y ambas categorías consideran que nunca la Sunat informa de forma adecuada sobre las deducciones permitidas.

- **P20: ¿Con qué frecuencia la posibilidad de deducir gastos por servicios médicos influye en mi decisión de declarar correctamente el Impuesto a la Renta?**

Tabla 90

Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de que los gastos médicos deducibles influye en la decisión de declarar impuestos

			¿Con qué frecuencia la posibilidad de deducir gastos por servicios médicos influye en mi decisión de declarar correctamente el Impuesto a la Renta?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Tipo de Renta	4ta Categoría	Cantidad	5	3	0	8	7	23
		% del total	21.74%	13.04%	0.00%	34.78%	30.43%	100.00%
	5ta Categoría	Cantidad	10	5	7	14	20	56
		% del total	17.86%	8.93%	12.50%	25.00%	35.71%	100.00%
	Ambos	Cantidad	5	1	5	0	10	21
		% del total	23.81%	4.76%	23.81%	0.00%	47.62%	100.00%
Total		Cantidad	20	9	12	22	37	100
		% del total	20.00%	9.00%	12.00%	22.00%	37.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 90 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados por tipos de renta, la frecuencia para los contribuyentes de cuarta categoría es a menudo y para los contribuyentes de quinta categoría y los que tributan por ambas rentas es siempre en relación a que deducir gastos por servicios médicos influyen en la toma de decisiones de declarar correctamente el Impuesto a la Renta.

Análisis de las preguntas V_2 D_2: Gastos por servicios de cuarta categoría

- **P21: ¿Con qué frecuencia contrato servicios de profesionales independientes de salud y solicito recibo por honorarios?**

Tabla 91

Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de contratar servicios profesionales independientes de salud y solicitar recibo por honorarios

			¿Con qué frecuencia contrato servicios de profesionales independientes de salud y solicito recibo por honorarios?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Tipo de Renta	4ta Categoría	Cantidad	5	13	5	0	0	23
		% del total	21.74%	56.52%	21.74%	0.00%	0.00%	100.00%
	5ta Categoría	Cantidad	14	16	20	4	2	56
		% del total	25.00%	28.57%	35.71%	7.14%	3.57%	100.00%
	Ambos	Cantidad	5	6	9	1	0	21
		% del total	23.81%	28.57%	42.86%	4.76%	0.00%	100.00%
Total		Cantidad	24	35	34	5	2	100
		% del total	24.00%	35.00%	34.00%	5.00%	2.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 91 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados por tipos de renta, para los contribuyentes de cuarta categoría pocas veces contratan servicios de profesionales independientes de salud y solicitan recibo por honorarios, mientras que para los contribuyentes de quinta y ambas categorías a veces contratan dichos servicios y solicitan dicho comprobante de pago.

- **P22: ¿Con qué frecuencia me aseguro de que los comprobantes que recibo estén correctamente emitidos?**

Tabla 92

Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de revisar que los comprobantes estén correctamente emitidos

			¿Con qué frecuencia me aseguro de que los comprobantes que recibo estén correctamente emitidos?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Tipo de Renta	4ta Categoría	Cantidad	4	2	2	11	4	23
		% del total	17.39%	8.70%	8.70%	47.83%	17.39%	100.00%
	5ta Categoría	Cantidad	8	6	5	23	14	56
		% del total	14.29%	10.71%	8.93%	41.07%	25.00%	100.00%
	Ambos	Cantidad	2	3	5	2	9	21
		% del total	9.52%	14.29%	23.81%	9.52%	42.86%	100.00%
Total		Cantidad	14	11	12	36	27	100
		% del total	14.00%	11.00%	12.00%	36.00%	27.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 92 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados por tipos de renta, para los contribuyentes de cuarta y quinta a menudo se aseguran de recibir comprobantes de pago correctamente emitidos, mientras que para los contribuyentes de ambas categorías siempre se aseguran que los comprobantes se encuentren válidos.

- **P23: ¿Con qué frecuencia tengo presente que los pagos a profesionales de cuarta categoría en el rubro de salud pueden ser deducibles?**

Tabla 93

Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de tener conocimiento de que los pagos a profesionales de cuarta categoría de la salud son deducibles

			¿Con qué frecuencia tengo presente que los pagos a profesionales de cuarta categoría en el rubro de salud pueden ser deducibles?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Tipo de Renta	4ta Categoría	Cantidad	4	2	2	10	5	23
		% del total	17.39%	8.70%	8.70%	43.48%	21.74%	100.00%
	5ta Categoría	Cantidad	8	5	4	21	18	56
		% del total	14.29%	8.93%	7.14%	37.50%	32.14%	100.00%
	Ambos	Cantidad	2	2	6	2	9	21
		% del total	9.52%	9.52%	28.57%	9.52%	42.86%	100.00%
Total		Cantidad	14	9	12	33	32	100
		% del total	14.00%	9.00%	12.00%	33.00%	32.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 93 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados por tipos de renta, para los contribuyentes de cuarta y quinta categoría a menudo tienen presente que los pagos que se realicen en el rubro de salud a profesionales de cuarta categoría pueden ser deducibles, mientras que para los contribuyentes de ambas categorías siempre han tenido conocimiento sobre lo mencionado anteriormente.

- **P24: ¿Con qué frecuencia guardo los comprobantes de servicios médicos o profesionales independientes para obtener la devolución total o parte del Impuesto a la Renta?**

Tabla 94

Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de guardar los comprobantes de servicios médicos o de profesionales independientes para obtener devolución total o parcial del Impuesto a la Renta

			¿Con qué frecuencia guardo los comprobantes de servicios médicos o profesionales independientes para obtener la devolución total o parte del Impuesto a la Renta?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Tipo de Renta	4ta Categoría	Cantidad	9	3	3	4	4	23
		% del total	39.13%	13.04%	13.04%	17.39%	17.39%	100.00%
	5ta Categoría	Cantidad	22	8	10	7	9	56
		% del total	39.29%	14.29%	17.86%	12.50%	16.07%	100.00%
	Ambos	Cantidad	6	2	3	3	7	21
		% del total	28.57%	9.52%	14.29%	14.29%	33.33%	100.00%
Total		Cantidad	37	13	16	14	20	100
		% del total	37.00%	13.00%	16.00%	14.00%	20.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 94 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados por tipos de renta, para los contribuyentes de cuarta y quinta categoría nunca guardan los comprobantes de servicios médicos o profesionales independientes para

obtener la devolución total o parcial del Impuesto a la Renta, mientras que para los contribuyentes de ambas categorías siempre guardan los comprobantes para dicho fin.

- **P25: ¿Con qué frecuencia reviso los requisitos de Sunat para validar los gastos deducibles en mi declaración?**

Tabla 95

Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de revisar los requisitos de Sunat para validar los gastos deducibles en la Declaración Jurada

			¿Con qué frecuencia reviso los requisitos de Sunat para validar los gastos deducibles en mi declaración?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Tipo de Renta	4ta Categoría	Cantidad	9	3	3	4	4	23
		% del total	39.13%	13.04%	13.04%	17.39%	17.39%	100.00%
	5ta Categoría	Cantidad	22	8	10	7	9	56
		% del total	39.29%	14.29%	17.86%	12.50%	16.07%	100.00%
	Ambos	Cantidad	6	2	3	3	7	21
		% del total	28.57%	9.52%	14.29%	14.29%	33.33%	100.00%
Total		Cantidad	37	13	16	14	20	100
		% del total	37.00%	13.00%	16.00%	14.00%	20.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 95 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados por tipos de renta, para los contribuyentes de cuarta y quinta categoría nunca revisan los requisitos de Sunat para validar si los gastos son deducibles o no en la

declaración, mientras que para los contribuyentes de ambas categorías siempre revisan los requisitos antes de declarar impuestos.

Análisis de las preguntas V_2 D_3: Obligación Tributaria

- **P26: ¿Con qué frecuencia me informo o preparo la presentación de mi declaración jurada de impuesto a la renta?**

Tabla 96

Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de informar o preparar la presentación de la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta

			¿Con qué frecuencia me informo o preparo la presentación de mi declaración jurada de impuesto a la renta?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Tipo de Renta	4ta Categoría	Cantidad	6	6	3	3	5	23
		% del total	26.09%	26.09%	13.04%	13.04%	21.74%	100.00%
	5ta Categoría	Cantidad	16	12	12	7	9	56
		% del total	28.57%	21.43%	21.43%	12.50%	16.07%	100.00%
	Ambos	Cantidad	6	3	5	0	7	21
		% del total	28.57%	14.29%	23.81%	0.00%	33.33%	100.00%
Total		Cantidad	28	21	20	10	21	100
		% del total	28.00%	21.00%	20.00%	10.00%	21.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 96 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados por tipos de renta, para los contribuyentes de cuarta y quinta categoría nunca se informan o preparan la presentación de la declaración jurada de Impuesto a la Renta,

mientras que para los contribuyentes de ambas categorías siempre se mantienen informados antes de presentar su declaración de impuestos.

- **P27: ¿Con qué frecuencia he cumplido con presentar mi declaración jurada de impuesto a la renta en los últimos años?**

Tabla 97

Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de cumplir con la presentación de la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta

			¿Con qué frecuencia he cumplido con presentar mi declaración jurada de impuesto a la renta en los últimos años?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Tipo de Renta	4ta Categoría	Cantidad	6	1	4	6	6	23
		% del total	26.09%	4.35%	17.39%	26.09%	26.09%	100.00%
	5ta Categoría	Cantidad	16	7	8	16	9	56
		% del total	28.57%	12.50%	14.29%	28.57%	16.07%	100.00%
	Ambos	Cantidad	6	2	3	1	9	21
		% del total	28.57%	9.52%	14.29%	4.76%	42.86%	100.00%
Total		Cantidad	28	10	15	23	24	100
		% del total	28.00%	10.00%	15.00%	23.00%	24.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 97 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados por tipos de renta, para los contribuyentes de cuarta y quinta categoría a menudo han cumplido con presentar su declaración jurada de impuesto a la renta en los

últimos años, mientras que los contribuyentes de ambas categorías siempre cumplen con dicha presentación.

- **P28: ¿Con qué frecuencia tengo presente que puedo obtener devolución por mis gastos de salud al presentar mi declaración de impuesto a la renta?**

Tabla 98

Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de tener conocimiento que se puede obtener devolución por los gastos de salud al presentar la Declaración Jurada

			¿Con qué frecuencia tengo presente que puedo obtener devolución por mis gastos de salud al presentar mi declaración de impuesto a la renta?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Tipo de Renta	4ta Categoría	Cantidad	9	2	8	4	0	23
		% del total	39.13%	8.70%	34.78%	17.39%	0.00%	100.00%
	5ta Categoría	Cantidad	24	3	16	9	4	56
		% del total	42.86%	5.36%	28.57%	16.07%	7.14%	100.00%
	Ambos	Cantidad	7	1	4	3	6	21
		% del total	33.33%	4.76%	19.05%	14.29%	28.57%	100.00%
Total		Cantidad	40	6	28	16	10	100
		% del total	40.00%	6.00%	28.00%	16.00%	10.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 98 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados por tipos de renta: cuarta, quinta y ambas categorías nunca tienen presente que pueden obtener devolución en su declaración de Impuesto a la Renta por deducir gastos de salud.

- **P29: ¿Con qué frecuencia he obtenido un saldo a favor, es decir una devolución de dinero por deducir gastos de salud en mi declaración anual?**

Tabla 99

Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de obtener saldo a favor por deducir gastos de salud en la Declaración Jurada

			¿Con qué frecuencia he obtenido un saldo a favor, es decir una devolución de dinero por deducir gastos de salud en mi declaración anual?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Tipo de Renta	4ta Categoría	Cantidad	9	1	10	3	0	23
		% del total	39.13%	4.35%	43.48%	13.04%	0.00%	100.00%
	5ta Categoría	Cantidad	24	0	24	4	4	56
		% del total	42.86%	0.00%	42.86%	7.14%	7.14%	100.00%
	Ambos	Cantidad	11	0	2	2	6	21
		% del total	52.38%	0.00%	9.52%	9.52%	28.57%	100.00%
Total		Cantidad	44	1	36	9	10	100
		% del total	44.00%	1.00%	36.00%	9.00%	10.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 99 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados por tipos de renta, para los contribuyentes de cuarta y quinta categoría a veces han obtenido saldo a favor por deducir gastos de salud en su declaración anual, mientras que los contribuyentes de ambas categorías nunca obtuvieron devolución total ni parcial de impuestos por deducir dicho gasto.

- **P30: ¿Con qué frecuencia considero que los gastos deducibles por salud me han beneficiado en mi obligación tributaria?**

Tabla 100

Resultados por tipo de renta sobre la frecuencia de considerar que los gastos deducibles de salud han sido beneficiosos en la obligación tributaria

			¿Con qué frecuencia considero que los gastos deducibles por salud me han beneficiado en mi obligación tributaria?					Total
			Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre	
Tipo de Renta	4ta Categoría	Cantidad	10	3	4	3	3	23
		% del total	43.48%	13.04%	17.39%	13.04%	13.04%	100.00%
	5ta Categoría	Cantidad	17	8	14	12	5	56
		% del total	30.36%	14.29%	25.00%	21.43%	8.93%	100.00%
	Ambos	Cantidad	5	5	2	4	5	21
		% del total	23.81%	23.81%	9.52%	19.05%	23.81%	100.00%
Total		Cantidad	32	16	20	19	13	100
		% del total	32.00%	16.00%	20.00%	19.00%	13.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 100 se puede observar que en su mayoría de los 100 encuestados por tipos de renta: cuarta, quinta y ambas categorías consideran que nunca los gastos deducibles los han beneficiado en sus obligaciones tributarias.

V.1.3. Análisis bivariado de variables recodificadas

Según Hernández & Mendoza (2018), el procedimiento de recodificar las variables originales es fundamental para adecuar las escalas a los requerimientos de las pruebas estadísticas y para clarificar la presentación de las frecuencias en el análisis bivariado.

En la presente investigación con el objetivo de optimizar la interpretación de la contrastación de hipótesis y garantizar una distribución de frecuencias que permita una mayor robustez en las pruebas estadísticas, se realizó la siguiente recodificación de las escalas originales tanto de las variables y sus dimensiones mediante el SPSS:

Tabla 101

Recodificación de las variables

Variable	Escala Original	Nueva Categoría
VI: Gastos de Salud	1 y 2	Insuficiente
	3	Algo suficiente
	4 y 5	Suficiente
VD: Deducción de Impuesto a la Renta de Trabajo	1 y 2	Baja
	3	Media
	4 y 5	Alta

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Posterior al proceso de recodificación de las variables y sus dimensiones, se procede a presentar la contrastación bivariada de las variables y dimensiones del estudio mediante el uso de tablas de contingencia para cruzar las dimensiones de "Gastos de Salud" con la "Deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo". Este procedimiento permite describir la realidad de los datos recopilados de forma bidimensional, sirviendo de base para la posterior contrastación de la hipótesis de investigación.

Gastos de salud y Deducción del impuesto a la Renta de trabajo

Con el objetivo de conocer la relación entre las variables "Gastos de Salud" y la "Deducción del impuesto a la Renta de trabajo" como de determinar la percepción que tienen los contribuyentes de los departamentos La Libertad, Lima, Arequipa y Loreto, se analizó los datos empleando la siguiente tabla:

Tabla 102

Distribución de frecuencia según los Gastos de salud y la Deducción del Impuesto a la Renta de trabajo

			Deducción del Impuesto a la Renta (Recodificado)			Total
			Baja	Media	Alta	
Gastos de Salud (Recodificado)	Insuficiente	Cantidad	33	2	5	40
		% del total	33.00%	2.00%	5.00%	40.00%
	Algo suficiente	Cantidad	4	20	0	24
		% del total	4.00%	20.00%	0.00%	24.00%
	Suficiente	Cantidad	4	0	32	36
		% del total	4.00%	0.00%	32.00%	36.00%
Total		Cantidad	41	22	37	100
		% del total	41.00%	22.00%	37.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Como complemento al análisis bivariado, la figura V.2 muestra visualmente la relación entre las categorías recodificadas. En este gráfico de barras se puede ver la tendencia de la variable dependiente (Deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo) en función de los niveles de la variable independiente (Gastos de Salud), lo que facilita la identificación de patrones de comportamiento en los datos.

Figura 8

Gráfico de barras según los Gastos de salud y la Deducción del Impuesto a la Renta de trabajo

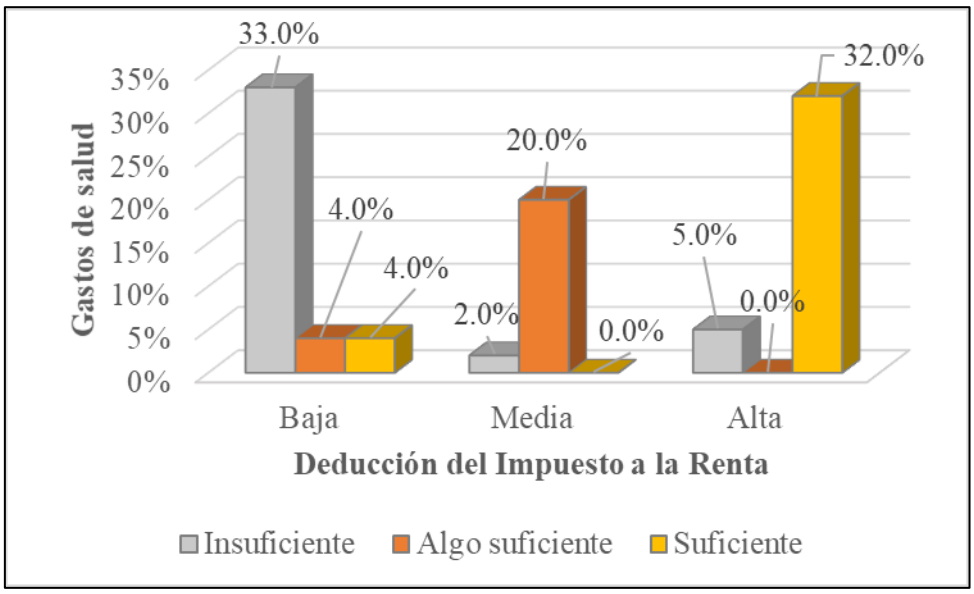

Nota: Elaboración propia basada en la Tabla 102.

Interpretación: De acuerdo a la tabla 102 y figura 8 se observó que del total de los que realizan un nivel insuficiente de gastos de salud, el 33% percibe que la deducción de impuesto a la renta de trabajo es baja, el 2% indica que la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel medio y el 5% considera que la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel alto. Asimismo, de los contribuyentes que registran un nivel de percepción algo suficiente sobre los gastos de salud que realizan, el 4% considera que la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel bajo, el 20% indica que la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel medio y ninguno considera que la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel alto. Finalmente, de los contribuyentes que realizan suficientes gastos de salud, el 4% considera que la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel bajo, ninguno califica que la deducción

de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel medio y el 32% indica que la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel alto. Se puede apreciar que, a mayor porcentaje, los contribuyentes perciben que los gastos de salud tienen un nivel insuficiente y la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel bajo. Es decir, que los contribuyentes de rentas de trabajo consideran que las deducciones permitidas por los gastos de salud que realizan al momento de declarar el impuesto a la renta de trabajo son bajas, siendo desfavorable en el cálculo del impuesto a la renta a pagar.

Fundamentación económica de los Gastos de salud y Deducción del impuesto a la Renta de trabajo

Con el objetivo de conocer la relación entre las variables "Fundamentación económica" y la "Deducción del impuesto a la Renta de trabajo" como de determinar la percepción que tienen los contribuyentes de los departamentos La Libertad, Lima, Arequipa y Loreto, se analizó los datos empleando la siguiente tabla:

Tabla 103

Distribución de frecuencia según la Fundamentación Económica de los Gastos de salud y la Deducción del Impuesto a la Renta de trabajo

			Deducción del Impuesto a la Renta (Recodificado)			Total
			Baja	Media	Alta	
Fundamentación Económica (Recodificado)	Insuficiente	Cantidad	38	2	3	43
		% del total	38.00%	2.00%	3.00%	43.00%
	Algo suficiente	Cantidad	0	14	1	15
		% del total	0.00%	14.00%	1.00%	15.00%
	Suficiente	Cantidad	3	6	33	42
		% del total	3.00%	6.00%	33.00%	42.00%
Total		Cantidad	41	22	37	100
		% del total	41.00%	22.00%	37.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Como complemento al análisis bivariado, la figura V.3 muestra visualmente la relación entre las categorías recodificadas. En este gráfico de barras se puede ver la tendencia de la variable dependiente (Deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo) en función de los niveles de la dimensión de la variable independiente (Fundamentación económica), lo que facilita la identificación de patrones de comportamiento en los datos.

Figura 9

Gráfico de barras según la Fundamentación Económica de los Gastos de salud y la Deducción del Impuesto a la Renta de trabajo

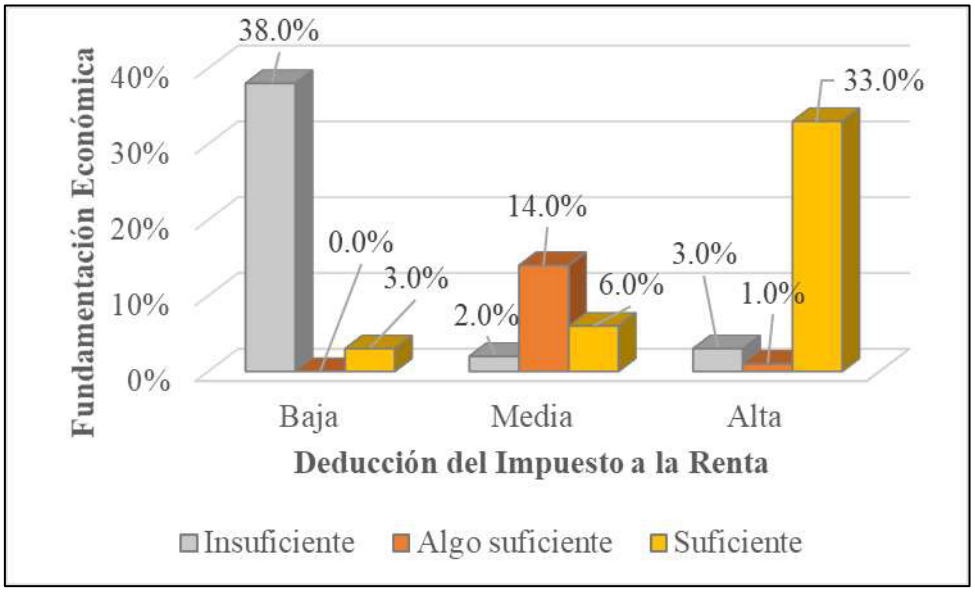

Nota: Elaboración propia basada en la Tabla 103.

Interpretación: De acuerdo a la tabla 103 y figura 9 se observó que del total de contribuyentes que su fundamentación económica en gastos de salud es de un nivel insuficiente, el 38% percibe que la deducción de impuesto a la renta de trabajo es baja, el 2% indica que la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel medio y el 3% considera que la deducción

de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel alto. Asimismo, de los contribuyentes que consideran su fundamentación económica algo suficiente en los gastos de salud que realizan, ninguno considera que la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel bajo, el 14% indica que la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel medio y 1% considera que la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel alto. Finalmente, de los contribuyentes que perciben que su fundamentación económica en gastos de salud es suficiente, el 3% considera que la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel bajo, el 6% califica que la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel medio y el 33% indica que la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel alto. Se puede apreciar que, a mayor porcentaje, los contribuyentes perciben que tienen insuficiente fundamentación económica en gastos de salud y la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel bajo. Es decir, que los contribuyentes de rentas de trabajo consideran que cuando sus gastos de salud no impactan su economía o no consideran la inversión estatal en salud como insuficiente, tendrán insuficiente fundamentación económica y por ende la deducción del impuesto a la renta de trabajo será baja.

Fundamentación social de los Gastos de salud y Deducción del impuesto a la Renta de trabajo

Con el objetivo de conocer la relación entre las variables “Fundamentación social” y la “Deducción del impuesto a la Renta de trabajo” como de determinar la percepción que tienen los contribuyentes de los departamentos La Libertad, Lima, Arequipa y Loreto, se analizó los datos empleando la siguiente tabla:

Tabla 104

Distribución de frecuencia según la Fundamentación Social de los Gastos de salud y la Deducción del Impuesto a la Renta de trabajo

			Deducción del Impuesto a la Renta (Recodificado)			Total
			Baja	Media	Alta	
Fundamentación Social (Recodificado)	Insuficiente	Cantidad	41	0	0	41
		% del total	41.00%	0.00%	0.00%	41.00%
	Algo suficiente	Cantidad	0	12	0	12
		% del total	0.00%	12.00%	0.00%	12.00%
	Suficiente	Cantidad	0	10	37	47
		% del total	0.00%	10.00%	37.00%	47.00%
Total		Cantidad	41	22	37	100
		% del total	41.00%	22.00%	37.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Como complemento al análisis bivariado, la figura V.3 muestra visualmente la relación entre las categorías recodificadas. En este gráfico de barras se puede ver la tendencia de la variable dependiente (Deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo) en función de los niveles de la dimensión de la variable independiente (Fundamentación social), lo que facilita la identificación de patrones de comportamiento en los datos.

Figura 10

Gráfico de barras según la Fundamentación Social de los Gastos de salud y la Deducción del Impuesto a la Renta de trabajo

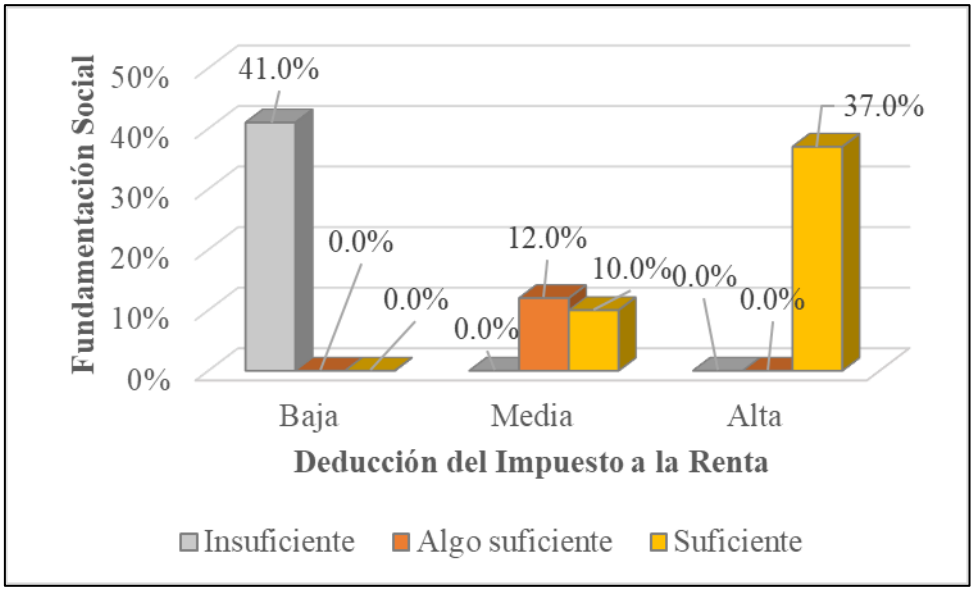

Nota: Elaboración propia basada en la Tabla 104.

Interpretación: De acuerdo a la tabla 104 y figura 10 se observó que del total de contribuyentes que su fundamentación social en gastos de salud es de un nivel insuficiente, el 41% percibe que la deducción de impuesto a la renta de trabajo es baja, ninguno indica que la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel medio y ninguno considera que la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel alto. Asimismo, de los contribuyentes que consideran su fundamentación social algo suficiente en los gastos de salud que realizan, ninguno considera que la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel bajo, el 12% indica que la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel medio y ninguno considera que la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel alto. Finalmente, de los contribuyentes que perciben que su

fundamentación social en gastos de salud es suficiente, ninguno considera que la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel bajo, el 10% califica que la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel medio y el 37% indica que la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel alto. Se puede apreciar que, a mayor porcentaje, los contribuyentes perciben que tienen suficiente fundamentación social en gastos de salud y la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel alto. Es decir, que los contribuyentes de rentas de trabajo consideran que cuando sus gastos de salud han sido influenciados por las pésimas condiciones sociales en el sector público de salud, tendrán suficiente fundamentación social y por ende la deducción del impuesto a la renta de trabajo será alta.

Fundamentación jurídica de los Gastos de salud y Deducción del impuesto a la Renta de trabajo

Con el objetivo de conocer la relación entre las variables "Fundamentación jurídica" y la "Deducción del impuesto a la Renta de trabajo" como de determinar la percepción que tienen los contribuyentes de los departamentos La Libertad, Lima, Arequipa y Loreto, se analizó los datos empleando la siguiente tabla:

Tabla 105

Distribución de frecuencia según la Fundamentación Jurídica de los Gastos de salud y la Deducción del Impuesto a la Renta de trabajo

			Deducción del Impuesto a la Renta (Recodificado)			Total
			Baja	Media	Alta	
Fundamentación Jurídica (Recodificado)	Insuficiente	Cantidad	41	10	0	51
		% del total	41.00%	10.00%	0.00%	51.00%
		Cantidad	0	12	0	12

	Algo suficiente	% del total	0.00%	12.00%	0.00%	12.00%
	Suficiente	Cantidad	0	0	37	37
		% del total	0.00%	0.00%	37.00%	37.00%
Total		Cantidad	41	22	37	100
		% del total	41.00%	22.00%	37.00%	100.00%

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Como complemento al análisis bivariado, la figura V.3 muestra visualmente la relación entre las categorías recodificadas. En este gráfico de barras se puede ver la tendencia de la variable dependiente (Deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo) en función de los niveles de la dimensión de la variable independiente (Fundamentación jurídica), lo que facilita la identificación de patrones de comportamiento en los datos.

Figura 11

Gráfico de barras según la Fundamentación Jurídica de los Gastos de salud y la Deducción del Impuesto a la Renta de trabajo

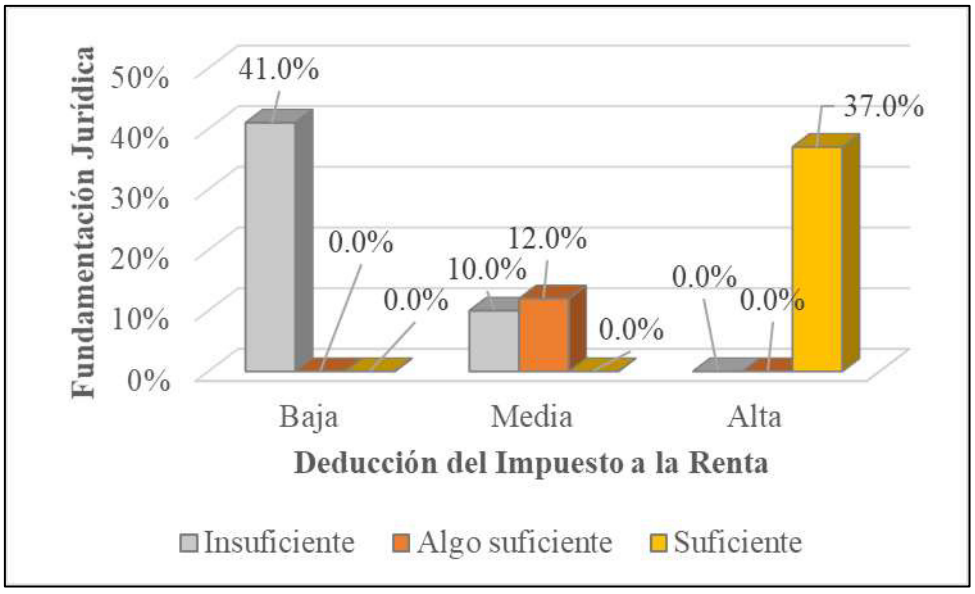

Nota: Elaboración propia basada en la Tabla 105.

Interpretación: De acuerdo a la tabla 105 y figura 11 se observó que del total de contribuyentes que su fundamentación jurídica en gastos de salud es de un nivel insuficiente, el 41% percibe que la deducción de impuesto a la renta de trabajo es baja, el 10% indica que la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel medio y ninguno considera que la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel alto. Asimismo, de los contribuyentes que consideran su fundamentación jurídica algo suficiente en los gastos de salud que realizan, ninguno considera que la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel bajo, el 12% indica que la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel medio y ninguno considera que la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel alto. Finalmente, de los contribuyentes que perciben que su fundamentación jurídica en gastos de salud es suficiente, ninguno considera que la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel bajo, ninguno califica que la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel medio y el 37% indica que la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel alto. Se puede apreciar que, a mayor porcentaje, los contribuyentes perciben que tienen insuficiente fundamentación jurídica en gastos de salud y la deducción de impuesto a la renta de trabajo se encuentra en un nivel bajo. Es decir, que los contribuyentes de rentas de trabajo consideran que cuando sus gastos de salud no son considerados como deducibles del impuesto a la renta o no pueden sustentar con un comprobante válido, tendrán insuficiente fundamentación jurídica y por ende la deducción del impuesto a la renta de trabajo será baja.

V.1.4. Análisis inferencial

Antes de iniciar con el análisis inferencial, se procedió con la evaluación de los datos obtenidos de las escalas de Likert aplicando la prueba de Kolmogórov-Smirnov y Shapiro-Wilk con la finalidad de determinar si los datos se distribuían de manera normal y así decidir el tipo de prueba estadística a utilizar para contrastar las hipótesis de la presente investigación. Es preciso mencionar que el objetivo fue determinar si el p-valor de la prueba de normalidad era menor a 0.05 y así se comprobara que los datos no tuviesen una distribución normal.

Prueba de Normalidad

Tabla 106

Prueba de normalidad de las variables y sus dimensiones

	Kolmogórov-Smirnov			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Variable Independiente: Gastos de salud	0.154	100	0.000	0.903	100	0.000
Dimensión 1: Fundamentación Económica	0.192	100	0.000	0.875	100	0.000
Dimensión 2: Fundamentación Social	0.279	100	0.000	0.749	100	0.000
Dimensión 3: Fundamentación Jurídica	0.227	100	0.000	0.877	100	0.000
Variable Dependiente: Deducción del impuesto a la Renta de Trabajo	0.167	100	0.000	0.902	100	0.000
Dimensión 1: Rentas de Trabajo	0.183	100	0.000	0.910	100	0.000
Dimensión 2: Gastos por servicios de cuarta categoría	0.234	100	0.000	0.895	100	0.000
Dimensión 3: Obligación Tributaria	0.174	100	0.000	0.910	100	0.000

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 106 se muestran los resultados de la prueba de Kolmogórov-Smirnov y Shapiro-Wilk de la variable independiente “Gastos de salud” y de la variable dependiente “Deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo” como también de sus dimensiones respectivamente. Los resultados mostraron un p-valor menor a 0.05 para ambas variables y sus dimensiones ($p < 0.05$), lo que indica que los datos no siguen una distribución normal.

Esta falta de normalidad, sumada al nivel de medición ordinal de las variables y dimensiones (escala de Likert), justificó la decisión de haber empleado el coeficiente de correlación de rangos de Spearman (ρ), una prueba no paramétrica adecuada con este tipo de datos para la contrastación de las hipótesis.

V.2. Pruebas estadísticas

Al determinar anteriormente que los datos no tenían una distribución normal se utilizó el estadístico Rho de Spearman (ρ) para validar las hipótesis utilizando como referencia interpretativa las siguientes escalas de valor:

Tabla 107

Interpretación de los valores de correlación de Spearman

Valor de Rho	Significado
-1	Correlación negativa grande y perfecta
-0.9 a -0.99	Correlación negativa muy alta
-0.7 a -0.89	Correlación negativa alta
-0.4 a -0.69	Correlación negativa moderada
-0.2 a -0.39	Correlación negativa baja
-0.01 a -0.19	Correlación negativa muy baja
0	Correlación nula
0.01 a 0.19	Correlación positiva muy baja
0.2 a 0.39	Correlación positiva baja
0.4 a 0.69	Correlación positiva moderada
0.7 a 0.89	Correlación positiva alta
0.9 a 0.99	Correlación positiva muy alta
1	Correlación positiva grande y perfecta

Nota: Datos tomados de Pasapera (2024)

Prueba de Hipótesis general

H_0: Los Gastos de Salud no se relaciona significativamente con la Deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo.

H_1: Los Gastos de Salud se relaciona significativamente con la Deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo.

Tabla 108

Correlación entre los Gastos de Salud y la Deducción de Impuesto a la Renta de Trabajo

			Gastos de salud	Deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo
Rho de Spearman	Gastos de salud	Coeficiente de correlación	1.000	0.701**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	100	100
	Deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo	Coeficiente de correlación	0.701**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	100	100

** La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral).

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 108 se observa los resultados de contrastar la hipótesis general, donde el valor p (sig) = 0.000 menor a 0.05, de esta manera se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1) indicando una correlación significativa entre los gastos de salud y la deducción del impuesto a la renta de trabajo. Asimismo, la correlación es de 0.701

siendo una correlación positiva alta, es decir los gastos de salud impactan de manera directa en la deducción del impuesto a la renta de trabajo.

Prueba de Hipótesis específica 1:

H_0: La Fundamentación económica de los Gastos de Salud no se relaciona significativamente con la Deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo.

H_1: La Fundamentación económica de los Gastos de Salud se relaciona significativamente con la Deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo.

Tabla 109

Correlación entre la dimensión Fundamentación Económica y la Deducción de Impuesto a la Renta de Trabajo

			Fundamentación Económica	Deducción del impuesto a la Renta de Trabajo
Rho de Spearman	Fundamentación Económica	Coeficiente de correlación	1.000	0.768**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	100	100
	Deducción del impuesto a la Renta de Trabajo	Coeficiente de correlación	0.768**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	100	100

** La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral).

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 109 se observa los resultados de contrastar la hipótesis específica 1, donde el valor p (sig) = 0.000 menor a 0.05, de esta manera se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1) indicando una correlación significativa entre la fundamentación económica y la deducción del impuesto a la renta de trabajo. Asimismo, la correlación es de 0.768 siendo una correlación positiva alta, es decir la fundamentación económica impacta de manera directa en la deducción del impuesto a la renta de trabajo.

Prueba de Hipótesis específica 2:

H_0: La Fundamentación social de los Gastos de Salud no se relaciona significativamente con la Deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo.

H_1: La Fundamentación social de los Gastos de Salud se relaciona significativamente con la Deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo.

Tabla 110

Correlación entre la dimensión Fundamentación Social y la Deducción de Impuesto a la Renta de Trabajo

			Fundamentación Social	Deducción del impuesto a la Renta de Trabajo
Rho de Spearman	Fundamentación Social	Coeficiente de correlación	1.000	0.950**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	100	100
	Deducción del impuesto a la Renta de Trabajo	Coeficiente de correlación	0.950**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	

	N	100	100

** La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral).

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 110 se observa los resultados de contrastar la hipótesis específica 2, donde el valor p (sig) = 0.000 menor a 0.05, de esta manera se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1) indicando una correlación significativa entre la fundamentación social y la deducción del impuesto a la renta de trabajo. Asimismo, la correlación es de 0.950 siendo una correlación positiva muy alta, es decir la fundamentación social impacta de manera directa en la deducción del impuesto a la renta de trabajo.

Prueba de Hipótesis específica 3:

H_0: La Fundamentación jurídica de los Gastos de Salud no se relaciona significativamente con la Deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo.

H_1: La Fundamentación jurídica de los Gastos de Salud se relaciona significativamente con la Deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo.

Tabla 111

Correlación entre la dimensión Fundamentación Social y la Deducción de Impuesto a la Renta de Trabajo

			Fundamentación Jurídica	Deducción del impuesto a la Renta de Trabajo
Rho de Spearman	Fundamentación Jurídica	Coeficiente de correlación	1.000	0.868**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	100	100
	Deducción del impuesto a la Renta de Trabajo	Coeficiente de correlación	0.868**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	100	100

** La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral).

Nota: Análisis y elaboración propia de datos mediante software estadístico SPSS.

Interpretación: En la tabla 111 se observa los resultados de contrastar la hipótesis específica 3, donde el valor p (sig) = 0.000 menor a 0.05, de esta manera se rechaza la hipótesis nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_1) indicando una correlación significativa entre la fundamentación jurídica y la deducción del impuesto a la renta de trabajo. Asimismo, la correlación es de 0.868 siendo una correlación positiva alta, es decir la fundamentación jurídica impacta de manera directa en la deducción del impuesto a la renta de trabajo.

VI. DISCUSIÓN

VI.1. Aporte de la investigación

La presente investigación realiza un triple aporte: teórico, práctico y metodológico, que contribuye al conocimiento y la comprensión de la relación entre los gastos de salud y la deducción del impuesto a la renta de trabajo.

VI.1.1. Aporte teórico

El estudio confirma, a través del análisis correlacional con la prueba de Spearman, que existe una relación positiva y significativa entre la percepción de los contribuyentes sobre sus gastos de salud y la percepción de la deducción del impuesto a la renta de trabajo. Este hallazgo enriquece la literatura al demostrar la relevancia de la percepción del contribuyente, un aspecto menos explorado, complementando los estudios que se basan únicamente en datos fiscales o documentales. Además, abre la puerta a futuras investigaciones que exploren los factores que influyen en esta percepción.

VI.1.1. Aporte práctico

Los resultados de este estudio ofrecen información valiosa para los profesionales del ámbito tributario y para los diseñadores de políticas públicas. La identificación de una correlación moderada entre las variables puede servir para optimizar las estrategias de comunicación sobre los beneficios fiscales por gastos de salud, asegurando que los contribuyentes sean conscientes del valor de estas deducciones. De esta manera, se puede fomentar una mayor participación y comprensión del sistema tributario.

VI.1.1. Aporte metodológico

El uso de un diseño de investigación no experimental y transversal, complementado con el análisis de correlación de Spearman en datos de escala de Likert, representa una aproximación metodológica replicable. Este estudio sirve como un modelo para investigaciones futuras que busquen explorar percepciones y actitudes en contextos donde el acceso a datos contables es limitado, ofreciendo una alternativa viable para la recolección y análisis de información.

VI.2. Comparación de los resultados de la investigación con estudios previos

Al evaluar los resultados obtenidos a través de las encuestas y al analizar los estudios previos referentes a los gastos de salud y la deducción del Impuesto a la renta de trabajo en el Perú; se procede a realizar la comparación de resultados e identificar las similitudes y/o diferencias encontradas, con la finalidad de reforzar significativamente las conclusiones y recomendaciones.

Hipótesis general:

Al evaluar la hipótesis general, se empleó el coeficiente de correlación de Spearman, donde se obtuvo un p de 0.000, al encontrarse por debajo del 0.05 se rechaza la hipótesis general nula y se acepta la relación significativa entre las variables, además al tener un r_s de 0.701 mayor que 0 indica un correlación directa y positiva alta. Este resultado indica que los gastos de salud se relacionan directamente con la deducción del impuesto a la renta de trabajo en el Perú.

Este resultado guarda similitud con la investigación realizada por Rojas (2023) quien analizó la legislación peruana que permite la deducción de los gastos de salud en la determinación del impuesto a la renta de personas naturales en el Perú, llega a la conclusión que

el Sistema Tributario solo permite deducir ciertos gastos de salud con limitaciones, lo que no cubre todos los desembolsos realizados por el contribuyente. Por ello implementar este tipo de gasto como deducible es importante para la población, dado que tampoco el Estado invierte de forma justa y equitativa en el sector salud, lo que conlleva a satisfacer esta necesidad realizando gastos extras en el sector privado.

Asimismo, al comparar la legislación peruana con otros países solo evidencia que el incentivo tributario es menor en cuanto a los gastos de salud, ya que no se están considerando diferentes gastos en este rubro como deducibles, lo que conlleva a que no se está tomando en cuenta la capacidad contributiva del contribuyente.

Hipótesis específica 1:

Según el resultado de la hipótesis específica 1, se obtuvo un r_s de 0.768 mayor que 0 lo que indica un correlación directa y positiva alta; y al obtener un p de $0.000 < 0.05$ se acepta H_1 confirmando una relación significativa entre la fundamentación económica de los gastos de salud y la deducción del impuesto a la renta de trabajo.

Las conclusiones alcanzadas concuerdan con la investigación de Rojas (2023) cuando menciona que los contribuyentes deben realizar gastos mayores en establecimientos privados para obtener un beneficio en la salud, dado que el Estado no invierte de forma justa y equitativa en la salud pública. Además, Dávalos (2022) también indica que pagar mayor tributo como renta de trabajo trae como consecuencia que el trabajador tenga menores ingresos para satisfacer sus necesidades básicas personales y la de sus dependientes. Asimismo, Bravo & Huamancaja (2025) menciona que tanto la deducción fija como la adicional son insuficientes para cubrir los todos los gastos incurridos durante un ejercicio fiscal, más aún cuando existe carga familiar.

Hipótesis específica 2:

El coeficiente de correlación de Spearman resultó tener un valor de 0.950, el cual es positiva muy alta. Esto indica que la fundamentación social de los gastos de salud está relacionado a la deducción del impuesto a la renta de trabajo. Además, la significancia de esta relación se confirmó con un nivel de 0.000, inferior a 0.05. Por lo tanto, se rechaza H_0 y se respalda H_1.

Este hallazgo guarda similitud con una de las conclusiones de Bravo & Huamancaja (2025) donde menciona que hay gastos médicos como las de enfermedades crónicas del cáncer que no son reconocidos como deducibles, puesto que las medicinas que no son cubiertas en el sector público deben ser adquiridos en entidades privadas, originando gastos mayores al contribuyente. Asimismo, las investigaciones de Zapata (2019), Cayuñir (2024) y Espinoza & Cabay (2025), concluyen que la norma tributaria establecida en su país relacionado a los gastos personales incluidos los gastos de salud, no contribuye a disminuir la carga fiscal de forma justa y equitativa, dado que solo aplican tasas bajas para deducir, por lo que no cumplirían con los principios tributarios de equidad y capacidad contributiva. En esa línea, Eterovic (2018) y Sevillano (2021) llegan a la conclusión que la normativa tributaria de su país debería ser modificada, con el fin de beneficiar al contribuyente a reducir el impuesto a pagar como también la de incentivar el cumplimiento de la obligación tributaria y la formalización de las operaciones en dicho rubro.

Hipótesis específica 3:

Según el resultado de la hipótesis específica 3, se obtuvo un r_s de 0.868 mayor que 0 lo que indica un correlación directa y positiva alta; y al obtener un p de $0.000 < 0.05$ se acepta H_1

confirmando una relación significativa entre la fundamentación jurídica de los gastos de salud y la deducción del impuesto a la renta de trabajo.

Este resultado guarda similitud con la investigación realizada por Sánchez (2017), quien concluye que la mayoría de contribuyentes desconocen de una cultura tributaria que les permita utilizar las deducciones como beneficio de reducir los impuestos, por lo que los conlleva a no realizar de manera correcta la presentación de la declaración jurada o en el peor de los casos a no cumplir con dicha obligación tributaria. Sin embargo, difiere con el estudio realizado por Paredes (2025) ya que para el autor los contribuyentes si tienen conocimiento sobre las deducciones permitidas en la determinación del impuesto a la renta de trabajo.

Por otro lado, el presente estudio guarda también una relación con las conclusiones a los cuales llegan los autores: Arone & Holguin (2020), Silva (2022), Rodríguez (2023), Aquino & Barzola (2024) y Arévalo (2025), al deducir que las deducciones adicionales de 3 UIT no son suficientes para cubrir todos los gastos personales que realiza para generar renta y mantener la fuente Asimismo, mencionan que deducir los gastos personales contribuye a reducir la carga fiscal, por lo que se concluye necesario considerar más gastos personales como deducibles como es el caso de los gastos de salud, este ajuste a la capacidad contributiva de los contribuyentes no solo ayudaría a disminuir el pago del impuesto a la renta sino también serviría como incentivo al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

VI.3. Validación de la teoría referente

Esta sección tiene como objetivo validar la teoría que postula una relación entre los gastos de salud y la deducción del impuesto a la renta de trabajo, el sustento de esta investigación se basa en principios tributarios fundamentales que encuentran reconocimiento en la Constitución

Política del Perú y la doctrina fiscal, los cuales sustentan las deducciones establecidas en el artículo 46 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.

La Teoría Renta – Producto ha influenciado históricamente en la determinación del impuesto a la renta de trabajo, dado que la doctrina define la renta como un flujo de riqueza periódico que proviene de una fuente durable capaz de producirla (capital y/o trabajo). Un punto importante de esta teoría es que solo puede deducirse los gastos que generen ingreso, excluyendo los gastos personales o de subsistencia. Bajo esta premisa, los gastos de salud del trabajador serían considerados gastos personales, por ende "no deducibles". Inicialmente la Ley del Impuesto a la renta no permitía la deducción generalizada de gastos para rentas de trabajo, solo la deducción fija de 7 UIT; sin embargo, la teoría presente sostiene que la introducción de deducciones adicionales (hasta 3 UIT) en el artículo 46 de la LIR es un matiz significativo en relación a la renta-producto pura. Al permitir la deducción de ciertos gastos de salud, el legislador peruano reconoce que estos gastos son esenciales para preservar la capacidad productiva del individuo y su mantenimiento digno, abandonando el rigor de la teoría pura para adoptar los principios de igualdad y capacidad contributiva.

En contraste con la rigidez de la teoría Renta-Producto, la Teoría del Flujo de Riqueza o también conocido como criterio de Consumo más Incremento de Patrimonio Neto ofrece un marco teórico más adecuado para validar la deducción de gastos de salud. Esta doctrina define la renta como el incremento neto del poder adquisitivo del contribuyente en un periodo determinado, es decir que la Renta = Consumo + Variación del Patrimonio. El valor primordial de esta teoría se enfoca en la capacidad contributiva real, ya que reconoce que ciertos gastos, aunque sean de consumo, son indispensables para la subsistencia y el mantenimiento de la fuente

productora de la renta. Por lo tanto, no deberían formar parte de la base imponible que mide la riqueza disponible para ser gravada. Un claro ejemplo de este criterio es la aplicación de la deducción de honorarios médicos y odontológicos permitida por el artículo 46 de la Ley del Impuesto a la Renta del Perú dentro del límite de las 3 UIT adicionales. Al permitir que estos gastos reduzcan la renta bruta, el sistema peruano se orienta hacia el criterio del flujo de riqueza, ajustando la carga tributaria a la verdadera capacidad de pago del contribuyente y materializando los principios de igualdad y capacidad contributiva, que serán analizados a continuación.

Los principios de igualdad y capacidad de contribuir forman la base ética y constitucional que sustenta la teoría propuesta en este estudio. Aunque no se establece literalmente en la Constitución peruana, la capacidad contributiva es un principio implícito que informa todo el sistema tributario, exigiendo que los impuestos se midan con base en la riqueza real o el ingreso disponible del contribuyente, respetando al mismo tiempo un mínimo esencial no imponible. Por su parte, el principio de igualdad tributaria, en su vertiente de equidad horizontal, demanda que los contribuyentes que se encuentran en situaciones fácticas similares reciban un tratamiento tributario similar.

La deducción de los gastos de salud sobre los ingresos de renta de trabajo, regulada en el artículo 46 de la LIR es la materialización de estos principios. Al permitir que el contribuyente deduzca los gastos médicos esenciales de la base imponible, el Estado peruano reconoce que dichos gastos no son un aumento de la riqueza o un consumo suntuario, sino un consumo necesario que reduce la solvencia neta del individuo. Esta medida proporciona un trato más justo a los contribuyentes con diferentes cargas de salud, supera las limitaciones de la teoría del

ingreso y del producto y es totalmente consistente con el enfoque del flujo de riqueza y la equidad tributaria.

VI.4. Limitaciones del estudio

La presenta investigación genera hallazgos relevantes con ciertas limitaciones que deben ser consideradas para una mejor interpretación de los resultados:

VI.4.1. Nivel de diseño de investigación

El diseño transversal y el enfoque correlacional excluye la relación de causa y efecto entre variables. Los resultados sólo indican la fuerza y dirección de la asociación en un momento dado, pero no pueden determinar si las percepciones de los gastos de salud influyen en la percepción de la deducción del impuesto a la renta de trabajo, o viceversa.

Además, no se puede descartar la posibilidad de que una tercera variable no medida, como el nivel de ingresos o la educación financiera, afecte ambas percepciones, lo que podría dar lugar a una asociación espuria.

VI.4.2. Nivel de medición

El uso de escalas Likert para medir variables de carácter contable se basa en la percepción subjetiva de los contribuyentes. Esta limitación inherente del diseño impide la comparación de resultados con estudios que utilizan datos fiscales precisos, lo que afecta la exactitud y validez de los resultados.

VI.4.3. Nivel de muestreo

El uso de muestras de conveniencia limita la generalización de los resultados a toda la población de contribuyentes peruanos. Aunque la muestra es útil para el estudio, es posible que no refleje completamente la diversidad de la población tributaria del estado, lo que sugiere precaución al extrapolar los resultados.

VI.4.4. Nivel de recolección de datos

Como las preguntas se basan en la opinión de los participantes en un momento dado, existe el riesgo de que las respuestas no sean del todo precisas. Esto puede deberse a que los datos obtenidos se basan en la autopercepción y el recuerdo de los encuestados, lo que puede introducir imprecisiones por fallos de memoria o por el deseo de los participantes de responder de forma socialmente aceptable.

Sin embargo, estas limitaciones sirven como una base sólida para futuras investigaciones que podrían utilizar un diseño longitudinal, un fácil acceso a datos fiscales o utilizar métodos cualitativos para profundizar la comprensión de la relación entre los gastos en salud y la deducción del impuesto a la renta de trabajo.

VI.5. Agenda futura de la investigación

Con base en los hallazgos y limitaciones del presente estudio, se proponen las siguientes líneas de investigación futuras:

VI.5.1. Profundización en la percepción subjetiva

Realizar un estudio cualitativo mediante entrevistas a profundidad y grupos focales con contribuyentes para explorar los factores que influyen en su percepción de los gastos de salud y la deducción del impuesto a la renta de trabajo.

VI.5.2. Medición objetiva vs. subjetiva

Llevar a cabo una investigación que combine la metodología de encuesta con la obtención de datos fiscales anonimizados para contrastar la percepción del contribuyente con los montos reales, lo que permitiría una contrastación más robusta de los hallazgos.

VI.5.3. Análisis longitudinal

Realizar un estudio longitudinal para observar los cambios en la percepción de los contribuyentes a lo largo del tiempo, evaluando el impacto de factores externos como la inflación y las modificaciones en la legislación tributaria.

VI.5.4. Comparación de contextos

Replicar el estudio en otros países de la región con diferentes sistemas tributarios para realizar un análisis comparativo y entender las diferencias culturales y estructurales en la percepción de los contribuyentes.

VI.5.5. Exploración de otras variables

Incluir en futuros estudios la variable 'conocimiento tributario' para determinar su influencia en la percepción de la deducción del impuesto a la renta de trabajo y el comportamiento de los contribuyentes.

CONCLUSIONES

A partir de los resultados obtenidos en el presente estudio, se establecen las siguientes conclusiones, que responden a los objetivos planteados:

1. Respecto al objetivo general se logró determinar que existe una relación positiva y significativa entre la percepción de los contribuyentes sobre los gastos de salud y la deducción del impuesto a la renta del trabajo. Los resultados obtenidos en la prueba de correlación de Spearman confirmaron esta asociación ($p < 0.05$). Esto indica que, a medida que los contribuyentes realicen mayores gastos en salud, también tienden a percibir un mayor impacto de la deducción fiscal. Este hallazgo evidencia los postulados teóricos que sugieren una relación entre el gasto por salud y el beneficio fiscal que deben aportar al contribuyente.
2. Se determinó correlación positiva con un nivel de significancia estadística entre la percepción de la fundamentación económica de los gastos de salud y la deducción del impuesto a la renta del trabajo. El análisis indica que ambas variables covarían de forma directamente proporcional; es decir, un mayor fundamento económico percibido por el contribuyente en la adquisición de medicamentos y atención médica privada se asocia con una mayor valoración de su deducibilidad fiscal. Esta asociación se explica por un fenómeno de sustitución de servicios, donde el gasto de bolsillo del contribuyente, motivado por la deficiencia percibida en la inversión estatal en salud pública, actúa como un factor que intensifica la importancia de los beneficios tributarios en el esquema de renta del trabajo.
3. Se encontró una correlación positiva y significativa entre la percepción de la fundamentación social de los gastos de salud y la variable de deducción del impuesto a la renta de trabajo. Los hallazgos revelan que la valoración social del gasto en salud privada está intrínsecamente ligada a las expectativas de beneficios fiscales por parte de los contribuyentes. Esta relación

se encuentra mediada por la percepción de ineficiencia del Estado para satisfacer el derecho a la salud, lo que genera una brecha entre la necesidad del contribuyente y el actual marco normativo peruano, el cual es percibido como restrictivo en comparación con legislaciones internacionales que ofrecen una mayor cobertura de beneficios fiscales por salud.

4. Se determinó la existencia de una correlación positiva y estadísticamente significativa entre la percepción de la fundamentación jurídica de los gastos de salud y la deducción del impuesto a la renta del trabajo. Los resultados evidencian que estas variables covarían de forma directa, sugiriendo que un mayor nivel de claridad o conocimiento percibido sobre el sustento legal de los gastos médicos se asocia con una valoración más favorable de su deducibilidad fiscal. Este hallazgo indica que la comprensión del marco normativo por parte del contribuyente actúa como un factor que refuerza la legitimidad percibida del beneficio tributario al momento de efectuar la declaración anual de las rentas de cuarta y quinta categoría.

RECOMENDACIONES

En función de la relación positiva y significativa encontrada entre las variables del estudio, se recomienda:

1. Partiendo de la correlación positiva y significativa entre la percepción de los gastos de salud y la deducción del impuesto a la renta de trabajo, se recomienda a la Administración Tributaria realizar un estudio del impacto de la actual política de deducción de gastos en salud, no sólo desde el punto de vista de la recaudación, sino también desde el punto de vista del alivio financiero de los contribuyentes y la promoción de la calidad de los servicios de salud, como lo sugieren los postulados teóricos confirmados en el estudio.
2. Con base a la correlación positiva y significativa entre la percepción de la fundamentación económica de los gastos de salud y la deducción del impuesto a la renta de trabajo, se recomienda a la Administración Tributaria revisar las normas actuales para considerar ampliar la gama de gastos de salud deducibles (posiblemente para incluir medicamentos o atenciones que actualmente no están cubiertos) para reflejar mejor realidad y las necesidades económicas, debido a que los contribuyentes asumen "gastos de bolsillo" por las deficiencias del sistema de salud pública. Asimismo, garantizar que los establecimientos de salud y farmacias privadas emitan los comprobantes de pago necesarios y sigan los requisitos formales para que los contribuyentes puedan cubrir adecuadamente sus gastos deducibles.
3. Con base a la relación positiva y significativa entre la percepción de la fundamentación social del gasto de salud con la deducción del impuesto a la renta de trabajo, tomando en cuenta las deficiencias del sector público ante la atención de enfermedades crónicas y las comparaciones internacionales en la leyes, se recomienda al Estado (el Poder Ejecutivo y el Congreso de la República) revisar la legislación tributaria del Perú sobre gastos deducibles

en salud, tomando en cuenta las mejores prácticas internacionales en beneficios fiscales por gastos de salud y la falta de inversión pública en salud para diseñar un sistema tributario más equitativo y que ofrezca un alivio financiero comparable al de otras naciones. Se propone aumentar los límites de deducción o incluir una gama más amplia de gastos (p. ej. todos los medicamentos, tratamientos preventivos, seguros de salud) para reflejar la realidad social y económica de los contribuyentes. Asimismo, fortalecer el sistema de salud pública mejorando la calidad y disponibilidad de los servicios públicos reduciría la necesidad de que los ciudadanos utilicen el sector privado y por ende su carga financiera.

4. Basado en la relación positiva y significativa entre la percepción de la fundamentación jurídica de los gastos de salud y la deducción del impuesto a la renta de trabajo, se recomienda al Estado reflejar el principio de igualdad y capacidad contributiva, donde la legislación reconozca más efectivamente los gastos de salud como un factor que reduce la capacidad real de un individuo para contribuir, ya que la política actual, que tiene limitaciones, no refleja adecuadamente el costo de la atención médica en el Perú. Por ello, ampliar el alcance de los gastos deducibles ajustaría mejor la base imponible a la capacidad financiera real del contribuyente. Asimismo, se recomienda a la Administración Tributaria asegurar que las herramientas tecnológicas (como el PDT o la aplicación de Sunat) faciliten la deducción de gastos de salud de forma sencilla e intuitiva para todos los contribuyentes, independientemente de su nivel de educación tributaria, garantizando así la igualdad de acceso al beneficio. En esa línea, se solicita a los asesores tributarios (Contadores) que eduquen a sus clientes (contribuyentes de rentas de 4ta y 5ta categoría) sobre que gastos son deducibles, los límites, los plazos y los sustentos necesarios que permita esa deducción por parte de la Administración Tributaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acceso a la Justicia. (s.f.). *Cónyuge*. Obtenido de Cónyuge: https://accesoalajusticia.org/glossary/conyuge/

ACNUR. (s.f.). *Personas con discapacidad*. Obtenido de Personas con discapacidad: https://help.unhcr.org/peru/personas-con-discapacidad/#:~:text=%C2%BFQu%C3%A9%20es%20el%20CONADIS%3F,condiciones%20que%20las%20dem%C3%A1s%20personas.

Aquino Colachagua, O. E., & Barzola Ricci, K. S. (13 de diciembre de 2024). *Repositorio UPLA.* Obtenido de Repositorio UPLA: https://hdl.handle.net/20.500.12848/9011

Arévalo Jima, L. J. (abril de 2025). *Repositorio Universidad UNIANDES.* Obtenido de Repositorio Universidad UNIANDES: https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/19202

Arone Herrera, I. E., & Holguin Gaviria, M. A. (2020). *Repositorio Institucional USIL.* Obtenido de Repositorio Institucional USIL: https://repositorio.usil.edu.pe/entities/publication/ae68b51e-fb6f-4e37-9ce0-a841ec7be624

Astudillo. (2018). *Impuesto a la Renta de Trabajo y su incidencia en la liquidez de las Personas Naturales de Lima Metropolitana, 2014-2017.* Obtenido de Impuesto a la Renta de Trabajo y su incidencia en la liquidez de las Personas Naturales de Lima Metropolitana, 2014-2017.: https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3683/astudi

Banco BBVA. (11 de febrero de 2025). *Qué es la declaración de la renta y por qué hay que hacerla*. Obtenido de Qué es la declaración de la renta y por qué hay que hacerla: https://www.bbva.com/es/es/salud-financiera/que-es-la-declaracion-de-la-renta-y-por-que-hay-que-hacerla/

BDO TAX . (2019). *Aspectos de importancia para el adecuado cierre fiscal del ejercicio 2018 y principales reformas 2019.* Obtenido de Aspectos de importancia para el adecuado cierre fiscal del ejercicio 2018 y principales reformas 2019: https://es.scribd.com/document/435841436/Folleto-Cierre-Fiscal-2018-y-Reformas-Tributarias-2019-pdf

Bhandari, P. (22 de junio de 2023). *Questionnaire Design | Methods, Question Types & Examples*. Obtenido de Questionnaire Design | Methods, Question Types & Examples: https://www.scribbr.com/methodology/questionnaire/#:~:text=A%20questionnaire%20is%20a%20list,one%20component%20of%20survey%20research.

Bravo, Y., & Huamancaja, G. (22 de abril de 2025). *Gastos deducibles del impuesto a la renta del trabajo y la capacidad contributiva en el Perú.* Obtenido de Repositorio Institucional Continental: https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/17057

Bravo, Y., & Huamancaja, J. (22 de abril de 2025). *Gastos deducibles del impuesto a la renta del trabajo y la capacidad contributiva en el Perú.* Obtenido de Repositorio Institucional Continental: https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/17057#:~:text=Para%20nuestra%20investigaci%C3%B3n%20se%20ha%20recabado%20informaci%C3%B3n,deducciones%20fijas%20que%20permite%20la%20legislaci%C3%B3n%20actual.

British Columbia. (s.f.). *Units of Analysis and Units of Observation*. Obtenido de Units of Analysis and Units of Observation: https://pressbooks.bccampus.ca/jibcresearchmethods/chapter/4-4-units-of-analysis-and-units-of-observation/#:~:text=Unit%20of%20Analysis,determined%20by%20your%20research%20question.

Buendía, Á. C. (13 de enero de 2025). *Expreso*. Obtenido de Expreso: https://www.expreso.com.pe/opinion/2025-peru-en-el-top-5-de-paises-con-salarios-miserables/

Carillo, M. (13 de julio de 2024). *Análisis tributario sobre la propuesta de ampliación de gastos deducibles de impuestos de trabajadores.* Obtenido de Linkedln: https://www.linkedin.com/pulse/an%C3%A1lisis-tributario-sobre-la-propuesta-de-ampliaci%C3%B3n-gastos-carrillo-3974e/

Cayuñir Pavez, S. G. (2024). *Repositorio Académico Universidad de Chile.* Obtenido de Repositorio Académico Universidad de Chile: https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/202543

Ccanto Buendía, Á. (13 de January de 2025). *2025: Perú en el top 5 de países con salarios miserables.* Obtenido de Diario Expreso: https://www.expreso.com.pe/opinion/2025-peru-en-el-top-5-de-paises-con-salarios-miserables/

Child, F., García, R., Roark, R., Torres, J., & Valenzuela, J. (2024). Salud en América Latina: ¿Qué buscan los consumidores? *Mc Kinsey & Company*, 3-10. Obtenido de Salud en América Latina: ¿Qué buscan los consumidores?

ComexPeru. (31 de marzo de 2023). *ComexPeru*. Obtenido de ComexPeru: https://www.comexperu.org.pe/articulo/inversion-publica-en-salud-mayor-presupuesto-implica-mayor-ejecucion

ConceptosJurídicos.com. (s.f.). *Persona física*. Obtenido de Persona física: https://www.conceptosjuridicos.com/mx/persona-fisica/

Conekta. (s.f.). *Contribuyente*. Obtenido de Contribuyente: https://www.conekta.com/glosario/contribuyente

Congreso de la República del Perú. (1993). *CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ*. Obtenido de CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ: https://www.congreso.gob.pe/constitucionyreglamento/

Constitución Política del Perú. (1993). *Artículo 74 .* Gobierno del Perú. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic2_per_const_sp.pdf

ConsultorSalud. (22 de mayo de 2019). *Gastos de bolsillo en Latinoamérica*. Obtenido de Gastos de bolsillo en Latinoamérica: https://consultorsalud.com/gastos-de-bolsillo-en-latinoamerica/#:~:text=Pa%C3%ADses%20que%20m%C3%A1s%20gastan%20en,salud%20en%20todos%20los%20pa%C3%ADses.

Contadores&Empresas. (13 de junio de 2024). *Proyecto de Ley que amplia gastos deducibles para rentas de cuarta y quinta categoría.* Obtenido de https://www.contadoresyempresas.com.pe/proyecto-de-ley-que-amplia-gastos-deducibles-para-rentas-de-cuarta-y-quinta-categoria/

Cortez, R. (20 de julio de 2023). Obtenido de https://ciup.up.edu.pe/analisis/especial-fiestas-patrias-2023-salu-publica-rafael-cortez/

Creswell, J. (2018). *Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches 5th Edition.* India: Sage Publications Ltd. Obtenido de https://spada.uns.ac.id/pluginfile.php/510378/mod_resource/content/1/creswell.pdf

Datosmacro.com. (2025). *SMI - Salario Mínimo Interprofesional 2025.* Obtenido de Datosmacro.com: https://datosmacro.expansion.com/smi

Dávalos Carrera, D. L. (2022). *Repositorio Institucional Universidad Nacional de Cajamarca.* Obtenido de Repositorio Institucional Universidad Nacional de Cajamarca: https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/4919

De La Torre, & Guanilo. (2020). *Las deducciones adicionales (3 UIT) y su impacto en la determinación del impuesto a la renta de profesionales independientes (4ta categoría) en el distrito de San Isidro, año 2019*. Obtenido de Las deducciones adicionales (3 UIT) y su impacto en la determinación del impuesto a la renta de profesionales independientes (4ta categoría) en el distrito de San Isidro, año 2019: https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/655197/DeLaTorreP_A.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Dhanya, A. (21 de agosto de 2024). *What is Convenience Sampling: Definition, Method, and Examples* . Obtenido de Researcher.Life: https://researcher.life/blog/article/what-is-convenience-sampling-definition-method-and-examples/

Diario El Peruano. (2 de octubre de 2009). *Ley 29414: Ley que establece los derechos de las personas usuarias de lpos servicios de salud*. Obtenido de Ley 29414: Ley que establece los derechos de las personas usuarias de lpos servicios de salud: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.leyes.congreso.gob.pe/documentos/leyes/29414.pdf

Diario Oficial El Peruano. (27 de diciembre de 2024). *El Peruano*. Obtenido de El Peruano: https://www.elperuano.pe/noticia/260831-remuneracion-minima-vital-sube-a-1130-soles-a-partir-del-1-enero-de-2025

Díaz, C. A. (17 de mayo de 2025). *Enfermedades Crónicas: Desafíos y Soluciones en el Sistema de Salud*. Obtenido de Enfermedades Crónicas: Desafíos y Soluciones en el Sistema de Salud: https://saludbydiaz.com/2025/05/17/enfermedades-cronicas-desafios-y-soluciones-en-el-sistema-de-salud/#:~:text=El%20aumento%20en%20la%20esperanza,ser%20controladas%20para%20evitar%20complicaciones.&text=riesgo.%5Bii%5D-,Actualmente%2C%20dos%20tercios%20de

Duhaut, P., & Schmidt, J. (s.f.). *Transversal Studies*. Obtenido de Transversal Studies: https://www.researchgate.net/publication/359901703_Cross-Sectional_Study_as_Research_Design_in_Medicine#:~:text=Un%20estudio%20transversal%20es%20un,y%20describir%20caracter%C3%ADsticas%20de%20salud.

Economipedia. (01 de junio de 2022). *Norma Tributaria*. Obtenido de Norma Tributaria: https://economipedia.com/definiciones/norma-tributaria.html

Educa. (24 de febrero de 2025). *¿Para qué sirven los comprobantes de pago?* Obtenido de ¿Para qué sirven los comprobantes de pago?: https://programas.ceduca.edu.pe/blog/que-son-los-comprobantes-de-pago/

Esagel. (11 de marzo de 2024). *Planilla de sueldos, qué es y su importancia*. Obtenido de Planilla de sueldos, qué es y su importanci: https://www.esagel.edu.pe/blog/planilla-de-sueldos-que-es-y-su-importancia/#:~:text=Una%20vez%20configurada%20la%20planilla,y%20justa%20para%20ambas%20partes.

Espinosa Vaca, N. A., & Cabay Cepeda, M. P. (2025). Progresividad del Impuesto a la renta en Ecuador: Impacto de deducciones y exenciones en personas naturales y no contables. *Digital Publisher CEIT*, 1515-1530. Obtenido de https://doi.org/10.33386/593dp.2025.3.3266

Espinoza, A. (07 de agosto de 2023). *Infobae*. Obtenido de Infobae: https://www.infobae.com/peru/2023/08/07/el-50-de-establecimientos-de-salud-del-peru-no-tienen-los-medicamentos-mas-comunes-alerta-el-minsa/#:~:text=%C2%BFPor%20qu%C3%A9%20hay%20desabastecimiento%20de,medicinas%20fuera%20de%20los%20hospitales.

Espinoza, A. (07 de agosto de 2023). *Infobae*. Obtenido de Infobae: https://www.infobae.com/peru/2023/08/07/el-50-de-establecimientos-de-

Eterovic Barreda, P. I. (2018). *Repositorio Académico Universidad de Chile.* Obtenido de Repositorio Académico Universidad de Chile: https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/151548

Expansion. (s.f.). *Datosmacro.com*. Obtenido de Datosmacro.com: https://datosmacro.expansion.com/smi

Finanzas Prácticas. (2023). *Finanzas Prácticas*. Obtenido de Finanzas Prácticas: https://www.practicalmoneyskills.com/es_mx/finanzas-personales/el-arte-de-presupuestar/compras-inteligentes/costo-y-beneficio.html#:~:text=Relaci%C3%B3n%20costo%2Dbeneficio%20El%20costo,planteamiento%20formal%20para%20tomar%20decisiones.

Fundamentos Jurídicos. (s.f.). *Fundamentos Jurídicos.com*. Obtenido de Fundamentos Jurídicos.com: https://fundamentosjuridicos.com/#:~:text=As%C3%AD%20pues%2C%20podr%C3%ADamos%20definir%20a,ordenamiento%20jur%C3%ADdico%20al%20cual%20sustenta.

Gaceta Parlamentaria. (2001). *Ley de Protección al Usuario de los Servicios de Salud*. Obtenido de Ley de Protección al Usuario de los Servicios de Salud: https://www.diputados.gob.mx/servicios/datorele/cmprtvs/1po2/oct/7.htm#:~:text=Usuario:%20Toda%20persona%20que%20requiera,II.

Glavis, J. (2015). *Antecedentes, teorías y concepciones sobre el salario.* Dialnet.

Gob.pe. (s.f.). *Presidenta Boluarte anuncia aumento de la remuneración mínima vital a 1130 soles.* Obtenido de Gobierno del Perú: https://www.gob.pe/institucion/presidencia/noticias/1082104-presidenta-boluarte-anuncia-aumento-de-la-remuneracion-minima-vital-a-1130-soles

Gobierno del Perú. (16 de enero de 2025). *Declaración y Pago de impuestos a Sunat - Personas Naturales*. Obtenido de Declaración y Pago de impuestos a Sunat - Personas Naturales: https://www.gob.pe/1144-declaracion-y-pago-de-impuestos-a-sunat-personas-naturales-declarar-y-pagar-rentas-de-cuarta-categoria

Gobierno del Perú. (31 de marzo de 2025). *Declarar y pagar impuesto anual para rentas de trabajo - 4ta y 5ta categoría*. Obtenido de Declarar y pagar impuesto anual para rentas de trabajo - 4ta y 5ta categoría: https://www.gob.pe/12274-declarar-y-pagar-impuesto-anual-para-rentas-de-trabajo-4ta-y-5ta-categoria

Gobierno del Perú. (10 de junio de 2025). *Devolución de impuestos para rentas de trabajo (cuarta y quinta categoría)*. Obtenido de Devolución de impuestos para rentas de trabajo (cuarta y

quinta categoría): https://www.gob.pe/524-devolucion-de-impuestos-para-rentas-de-trabajo-4ta-y-5ta-categoria

Gobierno del Perú. (s.f.). *Calcular el impuesto a la renta de cuarta categoría*. Obtenido de Calcular el impuesto a la renta de cuarta categoría: https://www.gob.pe/7318-calcular-el-impuesto-a-la-renta-de-cuarta-categoria

Gobierno del Perú. (s.f.). *Calcular el impuesto a la renta de quinta categoría*. Obtenido de Calcular el impuesto a la renta de quinta categoría: https://www.gob.pe/7319-superintendencia-nacional-de-aduanas-y-de-administracion-tributaria-calcular-el-impuesto-de-quinta-categoria

Gobierno del Perú. (s.f.). *Gastos por servicios de cuarta categoría*. Obtenido de Gastos por servicios de cuarta categoría: https://www.gob.pe/7952-gastos-por-servicios-de-cuarta-categoria

Gobierno del Perú. (s.f.). *Solicitar la suspensión de retenciones de cuarta categoría - Formulario N° 1609*. Obtenido de Solicitar la suspensión de retenciones de cuarta categoría - Formulario N° 1609: https://www.gob.pe/8017-solicitar-la-suspension-de-retenciones-de-cuarta-categoria-formulario-n-1609

Gonzales, M. (6 de junio de 2024). *Comisión de Economía aprueba norma para reducir pago de Impuesto a la Renta a trabajadores de cuarta y quinta categoría*. Obtenido de Infobae: https://www.infobae.com/peru/2024/06/06/comision-de-economia-aprueba-norma-para-reducir-pago-de-impuesto-a-la-renta-a-trabajadores-de-cuarta-y-quinta-categoria/

Guillen, E., & Alva, N. (30 de mayo de 2025). *Repositorio Insitucional UPLA*. Obtenido de Repositorio Insitucional UPLA: https://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/9987

Hernandez , S. (s.f.). *Capitulo III: Marco Metodológico* . Obtenido de Capitulo III: Marco Metodológico : chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://virtual.urbe.edu/tesispub/0056046/cap03.pdf

Hernandez , S. (s.f.). *Universo, población y muestra de estudio*. Obtenido de Universo, población y muestra de estudio: https://share.google/zfKryFrr3mIbyT3Ek

Hernández , S., & Duana, D. (2020). *Boletín Científico de las Ciencias Económico Administrativas del ICEA*. Obtenido de Técnicas e instrumentos de recolección de datos: file:///C:/Users/VIESCH30/Downloads/webmaster,+Sandra+51-53.pdf

Hernandez Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta.* Ciudad de México: Mc Graw Hill Education,.

Herrera Flores, D., & Rojas Osses, C. (noviembre de 2018). *Repositorio Universidad de Chile.* Obtenido de Repositorio Universidad de Chile: https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/168551

INCAE Business School. (30 de mayo de 2025). *INCAE Business School*. Obtenido de INCAE Business School: https://incae.edu/el-futuro-ya-nos-alcanzo-como-el-envejecimiento-y-las-enfermedades-cronicas-estan-presionando-los-sistemas-de-salud-en-america-latina/#:~:text=30%20de%20mayo%20de%202025.%20El%20futuro,personas%20alcanzando%20los%2060%20a%C3%B1os%20cada%

INTER. (s.f.). *Investigación Correlacional*. Obtenido de Investigación Correlacional: https://metodologiainter.weebly.com/uploads/1/9/2/6/19268119/investigacin_correlacional.pdf

Kenton, W. (3 de junio de 2025). *What Is a Sample?* Obtenido de Investopedia: https://www.investopedia.com/terms/s/sample.asp#:~:text=A%20sample%20is%20a%20subset,being%20added%20to%20the%20group.

Manatal. (s.f.). *Ingresos brutos*. Obtenido de Ingresos brutos: https://www.manatal.com/es/glossary/gross-income

Margáin Manautou, E. (15 de julio de 1985). *Introducción al estudio del derecho tributario mexicano*. Obtenido de Introducción al estudio del derecho tributario mexicano: https://repositorioinstitucional.uaslp.mx/xmlui/handle/i/3126

Ministerio de Economía y Finanzas. (2004). *Inciso d) del Artículo 57°del D.S. 179-2004.* (P. d. Peruano, Ed.) Obtenido de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2998710/Decreto%20Supremo%20N°%20179-2004-EF.pdf.pdf?v=1649280202

Ministerio de Economía y Finanzas. (29 de agosto de 2023). *Ministerio de Economía y Finanzas*. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100878&view=article&catid=833&id=7931&lang=es-ES

Ministerio de Economía y Finanzas. (29 de agosto de 2023). *Presupuesto histórico 2024 supera los S/ 240 mil millones y prioriza sectores de alto impacto en el bienestar de los ciudadanos.* Obtenido de Mef.gobpe: https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&view=article&id=7931&Itemid=102627

Ministerio de Salud. (01 de diciembre de 2024). *Gob.pe*. Obtenido de Gob.pe: https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/1067701-presupuesto-2025-fortalecera-los-servicios-esenciales-y-reducira-brechas-en-atencion-medica-en-todo-el-pais/

Mirannda Novales, M. G. (2 de abril de 2016). *El Protocolo de investigación III: la población de estudio*. Obtenido de El Protocolo de investigación III: la población de estudio: https://revistaalergia.mx/ojs/index.php/ram/article/view/181/309#:~:text=POBLACI%C3%93N%20DE%20ESTUDIO-

,La%20poblaci%C3%B3n%20de%20estudio%20es%20un%20conjunto%20de%20casos%2C%20definido,una%20serie%20de%20criterios%20predeterminados.

Mishima, M. (24 de marzo de 2022). *Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta: Conozca a quiénes corresponde y cómo ingresarla adecuadamente*. Obtenido de Ernest & Young: https://www.ey.com/es_pe/newsroom/2022/03/declaracion-jurada-anual-impuesto-renta

Molgora. (2022). *El Impuesto a la Renta De Trabajo y su afectación al Principio De Igualdad de las personas naturales en la región Lima, año 2021*. Obtenido de El Impuesto a la Renta De Trabajo y su afectación al Principio De Igualdad de las personas naturales en la región Lima, año 2021: https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/11006/molgora_tsi.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Muñoz Nájar, M. (22 de enero de 2024). *Infobae*. Obtenido de ¿Cuánto gasta una familia en el Perú por servicios en salud y medicamentos fuera de la cobertura del SIS y EsSalud?: https://www.infobae.com/peru/2024/01/22/cuanto-gasta-una-familia-en-el-peru-por-servicios-en-salud-y-medicamentos-fuera-de-la-cobertura-del-sis-y-essalud/

My ABCM. (s.f.). *My ABCM*. Obtenido de My ABCM: https://myabcm.com/es/como-hacer-una-gestion-de-costos-hospitalarios-de-forma-eficiente/#:~:text=Est%C3%A1n%20los%20costos%20directos%2C%20que%20son%20los,y%20los%20honorarios%20de%20los%20profesionales%20involucrados.

Narvaez, M. (s.f.). *¿Qué es una población? Definición, tipos y métodos de estudio*. Obtenido de Question Pro: https://www.questionpro.com/blog/es/que-es-una-poblacion/#:~:text=La%20poblaci%C3%B3n%20diana%20se%20refiere,se%20conoce%20como%20poblaci%C3%B3n%20te%C3%B3rica.

Nikolopoulou, K. (9 de agosto de 2022). *What Is Convenience Sampling? | Definition & Examples*. Obtenido de Scribbr - Scriptie: https://www.scribbr.com/methodology/convenience-sampling/#:~:text=Convenience%20sampling%20is%20a%20non,the%20sample%20size%20is%20reached.

OECD. (2023). *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos*. Obtenido de https://www.oecd.org/en/data/indicators/health-spending.html

Olivera Molina, V. G., Maita Durand, J. C., & Alarco, J. (23 de diciembre de 2024). *Medwave Rveista Medica revisada por pares*. Obtenido de Medwave Rveista Medica revisada por pares: https://www.medwave.cl/investigacion/estudios/3004.html#:~:text=Ideas%20clave%20*%20En%20Per%C3%BA%2C%20el%20deficiente,para%20inferir%20causalidad%20en%20un%20estudio%20transversal.

Olivos Romero, F. G. (20 de julio de 2023). *La técnica e instrumento en la investigación científica*. Obtenido de Sciencevolution : https://revista.sciencevolution.com/index.php/sciencievolution/article/view/62#:~:text=En%20conclusi%C3%B3n%2C%20las%20t%C3%A9cnicas%20e,y%20presentar%20la%20informaci%C3%B3n%20encontrada.

OMS. (12 de diciembre de 2024). *Organización Mundial de la Salud*. Obtenido de Organización Mundial de la Salud: https://www.who.int/es/news/item/12-12-2024-new-who-report-reveals-governments-deprioritizing-health-spending

OMS. (s.f.). *Organización Mundial de la Salud*. Obtenido de Organización Mundial de la Salud: https://www.paho.org/es/temas/determinantes-sociales-salud#:~:text=Este%20enfoque%20reconoce%20que%20la,en%20la%20equidad%20en%20salud.

OPS. (s.f.). *Economía de las ENT*. Obtenido de Economía de las ENT: https://www.paho.org/es/temas/economia-ent

OPS. (s.f.). *Gasto de bolsillo: Cifras confiables para el monitoreo de las salud universal*. Obtenido de Gasto de bolsillo: Cifras confiables para el monitoreo de las salud universal: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/59295/OPSHSSHS230009_spa.pdf?sequence=1#:~:text=2-,%C2%BFQU%C3%89%20ES%20EL%20GASTO%20DE%20BOLSILLO?,de%20hogares%20netos%20de%20reembolsos.

OPS. (s.f.). *Organización Panamericana de la Salud*. Obtenido de Organización Panamericana de la Salud: https://www.paho.org/es/temas/financiamiento-sistemas-salud

Organización Panamericana de la Salud. (s.f.). *Organización Panamericana de la Salud*. Obtenido de Organización Panamericana de la Salud: https://www.paho.org/es/temas/atencion-primaria-salud

Organización Panamericana de Salud. (12 de diciembre de 2024). *Organización Panamericana de Salud*. Obtenido de Organización Panamericana de Salud: https://www.paho.org/es/noticias/12-12-2024-ops-subraya-necesidad-priorizar-atencion-primaria-salud-para-avanzar-hacia

Ortega, C. (s.f.). *QuestionPro*. Obtenido de Alfa de Cronbach: Qué es y cuál es su importancia: https://www.questionpro.com/blog/es/alfa-de-cronbach/#:~:text=El%20Alfa%20de%20Cronbach%20es%20una%20medida,las%20preguntas%20en%20una%20escala%20de%20medici%C3%B3n.

Pacífico Seguros. (s.f.). *¿En qué se diferencia un plan EPS de EsSalud?* Obtenido de ¿En qué se diferencia un plan EPS de EsSalud?:

https://www.pacifico.com.pe/abcdepacifico/blog/diferencias-plan-eps-y-essalud-20#:~:text=EPS%20(Entidad%20Prestadora%20de%20Salud)&text=Es%20una%20opci%C3%B3n%20adicional%20a,al%20100%25%2C%20entre%20otros.

Palomino, M. (s.f.). *L a Obligación Tributaria*. Obtenido de L a Obligación Tributaria: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://cesmdfa.tfja.gob.mx/investigaciones/pdf/r24_trabajo-10.pdf

Paredes Breña, S. B. (2025). *Deducciones adicionales y la determinación del impuesto a la renta de cuarta categoría de prestadores de servicios jurídicos en el distrito de Huancayo, 2022.* Obtenido de Repositorio Universidad de Chile: https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/202543

Pereira, L. (19 de December de 2024). *Global Medical Trends 2025.* Obtenido de WTW: https://www.wtwco.com/es-pe/insights/2024/10/aumentos-medicos-globales-de-dos-digitos-continuan-en-2025-por-tercer-ano-consecutivo

Perticara, M. (2008). *Incidencia de los gastos de bolsillo en salud en siete países latinoamericanos.* Obtenido de Política Sociales: https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/966259d9-8000-450a-8ab8-9753af8f1a28/content

Procuraduria. (2015). *El Sistema de Impuestos en México*. Obtenido de El Sistema de Impuestos en México: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6497/4.pdf

ProFact. (24 de mayo de 2024). *Comprendiendo la Obligación Tributaria: Qué Significa y Cómo Afecta a los Contribuyentes*. Obtenido de Comprendiendo la Obligación Tributaria: Qué Significa y Cómo Afecta a los Contribuyentes: https://profact.com.mx/comprendiendo-la-obligacion-tributaria-que-significa-y-como-afecta-a-los-contribuyentes/

Quintero, W., & Escorcia, R. (2025). *La teoría de fondos de salarios en Adam Smith: una formulación matemática.* Economía y Política. doi:https://doi.org/10.15691/07194714.2025.001

Ríos Granados, G. (2020). *Mnaual de Derecho Fiscal*. Obtenido de Mnaual de Derecho Fiscal: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6278/11a.pdf

Roa Jacobo, J. C. (s.f.). *Suprema Corte de Justicia de la Nación.* Obtenido de Suprema Corte de Justicia de la Nación: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/transparencia/documentos/becarios/056juan-carlos-roa-jacobo.pdf

Rodríguez Borbor, M. J. (03 de mayo de 2023). *UPSE Uiversidad de Santa Elena.* Obtenido de UPSE Uiversidad de Santa Elena: https://repositorio.upse.edu.ec/items/c9a6592a-0e2e-486c-938b-e3364d128407

Rojas Torres, L. A. (2023). *Repositorio Insittucional UNMSM.* Obtenido de Repositorio Insittucional UNMSM: https://cybertesis.unmsm.edu.pe/item/3bba36f4-e786-470c-83ef-9a37c9970bed

Sage Group PLC. (s.f.). *Gastos deducibles*. Obtenido de Gastos deducibles: https://www.sage.com/es-es/blog/diccionario-empresarial/gastos-deducibles/

Saltos Orrala, M. A. (02 de abril de 2017). *Los Principios generales del Derecho Tributario según la Constitución de Ecuador.* Obtenido de Los Principios generales del Derecho Tributario según la Constitución de Ecuador: file:///C:/Users/VIESCH30/Downloads/Dialnet-LosPrincipiosGeneralesDelDerechoTributarioSegunLaC-6128116.pdf

San Miguel, E. (2024). *Las deducciones en el Impuesto a la Renta de personas naturales.* Obtenido de Sunat: https://share.google/FSakgNeKsM7wAanZ8

Sanchez Cepeda, M. G. (noviembre de 2017). *Ri.Uagro.mx.* Obtenido de Ri.Uagro.mx: http://ri.uagro.mx/handle/uagro/376

ScienceDirect. (2025). *Science Direct*. Obtenido de Science Direct: https://www.sciencedirect.com/topics/medicine-and-dentistry/health-expenditure

Sevillano Gomero, A. S. (02 de setiembre de 2021). *Repositorio PUCP.* Obtenido de Repositorio PUCP: https://tesis.pucp.edu.pe/items/878d583f-f2fc-4670-86a2-c164955254d2

Silva Viera, V. M. (28 de octubre de 2022). *Repositorio Institucional Continental.* Obtenido de Repositorio Institucional Continental: https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/12038

Smith, A. (1776). *La riqueza de las naciones.* https://share.google/6ZK7IHjBNKOTUM2wC.

Statistics Canada. (2 de setiembre de 2021). *Non-probability sampling*. Obtenido de Non-probability sampling: https://www150.statcan.gc.ca/n1/edu/power-pouvoir/ch13/nonprob/5214898-eng.htm

Statistics Canada. (2 de setiembre de 2021). *Probability sampling*. Obtenido de https://www150.statcan.gc.ca/n1/edu/power-pouvoir/ch13/prob/5214899-eng.htm

Stewart, L. (s.f.). *¿Qué es la investigación descriptiva y cómo se utiliza?* Obtenido de Atlas.ti: https://atlasti.com/es/research-hub/investigacion-descriptiva

Sthepanie, P. (2024). *Billeteras digitales y evasión tributaria en el mercado Conzac del distrito de Los Olivos.* Obtenido de Repositorio Insttitucional San Marcos: https://hdl.handle.net/20.500.12672/25004

Sunat. (2025). *Registro y Base Tributaria*. Obtenido de C4 - Contribuyentes inscritos según Departamento: https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/registro-baseTributaria.html

Sunat. (s.f.). *Administración de tributos*. Obtenido de Administración de tributos: https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_administracion.html#:~:text=La%20Superintendencia%20Nacional%20de%20Aduanas,%C3%9Anico%20Simplificado%20y%20los%20derechos

Sunat. (s.f.). *Concepto de Comprobante de Pago*. Obtenido de Concepto de Comprobante de Pago: https://orientacion.sunat.gob.pe/01-concepto-de-comprobante-de-pago-0

Sunat. (s.f.). *Gastos deducibles para el año 2025*. Obtenido de Gastos deducibles para el año 2025: https://personas.sunat.gob.pe/devoluciones/gastos-deducibles-para-ano-2025

Sunat. (s.f.). *Gastos por servicio de cuarta categoría de médicos y odontólogos*. Obtenido de Gastos por servicio de cuarta categoría de médicos y odontólogos: https://orientacion.sunat.gob.pe/6964-04-gastos-por-servicio-de-cuarta-categoria-de-medicos-y-odontologos

Sunat. (s.f.). *Preguntas Frecuentes - Renta de Cuarta Categoría*. Obtenido de Preguntas Frecuentes - Renta de Cuarta Categoría: https://orientacion.sunat.gob.pe/preguntas-frecuentes-renta-de-cuarta-categoria#:~:text=%C2%BFEn%20que%20infracci%C3%B3n%20incurre%20el,50%25%20del%20tributo%20no%20retenido.

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2023). *Fundamentos de Imposición a la Renta de Personas Naturales*. Obtenido de Fundamentos de Imposición a la Renta de Personas Naturales: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://iat.sunat.gob.pe/sites/default/files/documentos/2023/09/archivos/fundimprentapn.pdf

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2023). *Manual de Derecho Tributario.* Repositorio Sunat. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.sunat.gob.pe/server/api/core/bitstreams/70ca66a3-87a4-4489-93ed-c0f68029afab/content

Survey Monkey. (s.f.). *What is convenience sampling?* Obtenido de What is convenience sampling?: https://www.surveymonkey.com/market-research/resources/what-is-convenience-sampling/

UEES. (s.f.). *Diferencia entre cliente, usuarios y consumidor*. Obtenido de Diferencia entre cliente, usuarios y consumidor: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://uees.edu.ec/wp-content/uploads/2024/12/Ebook-diferenciaentreclienteusuarioyconsumidor.pdf

UNIR. (18 de setiembre de 2023). *UNIR La universidad en internet*. Obtenido de UNIR La universidad en internet: https://colombia.unir.net/actualidad-unir/economia-salud/#:~:text=Fundamentos%20de%20la%20econom%C3%ADa%20de,precios%20de%20los%20servicios%20ofertados.

UNIR. (05 de 02 de 2025). *La Universidad en Internet*. Obtenido de La Universidad en Internet: https://mexico.unir.net/noticias/salud/economia-salud/#:~:text=La%20econom%C3%ADa%20de%20la%20salud%20es%20la%20rama%20de%20la,la%20promoci%C3%B3n%20de%20la%20salud.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos. (21 de noviembre de 2023). *UNMSM.* Obtenido de UNMSM: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://letras.unmsm.edu.pe/wp-content/uploads/2023/11/2023_Codigo-de-etica-del-investigador.pdf

Villanueva Gutiérrez, W. (2013). *Dialnet.* Obtenido de El Principio de Causalidad y el concepto de gasto necesario: file:///C:/Users/VIESCH30/Downloads/Dialnet-ElPrincipioDeCausalidadYElConceptoDeGastoNecesario-5110376.pdf

Wikipedia. (s.f.). *Encuesta*. Obtenido de Encuesta: https://es.wikipedia.org/wiki/Encuesta#:~:text=Una%20encuesta%20es%20un%20procedimiento%20de%20investigaci%C3%B3n,forma%20de%20tr%C3%ADptico%2C%20gr%C3%A1fica%2C%20tabla%20o%20escrita.

World Health Organization. (s.f.). *World Health Organization*. Obtenido de World Health Organization: https://www.who.int/data/nutrition/nlis/info/health-expenditure

WTW Online. (19 de diciembre de 2024). *WTW Online*. Obtenido de WTW Online: https://www.wtwco.com/es-pe/insights/2024/10/aumentos-medicos-globales-de-dos-digitos-continuan-en-2025-por-tercer-ano-consecutivo

Zapata Andrade, M. A. (2019). *Universidad Andina Simon Bolivar - Ecuador.* Obtenido de Universidad Andina Simon Bolivar - Ecuador: https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/6903

ANEXOS

ANEXO A: Matriz de Consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	OPERACIONALIZACIÓN				METODOLOGÍA
			VARIABLES	DEFINICIÓN DE VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	
PG: ¿Cuál es la relación de los Gastos de Salud y la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo en el Perú? PE1: ¿Cómo se relaciona la fundamentación económica de los Gastos de salud en la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo en el Perú? PE2: ¿Cómo se relaciona la fundamentación social de los Gastos de salud en la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo en el Perú? PE3: ¿Cómo se relaciona la fundamentación jurídica de los Gastos de salud en la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo en el Perú?	OG: Determinar la relación de los Gastos de Salud y la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo en el Perú. OE1: Determinar la relación entre la fundamentación económica de los Gastos de salud y la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo en el Perú. OE2: Determinar la relación entre la fundamentación social de los Gastos de salud y la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo en el Perú. OE3: Determinar la relación entre la fundamentación jurídica de los Gastos de Salud y la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo en el Perú.	HG: Existe una relación significativa entre los Gastos de Salud y la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo en el Perú. HE1: Existe una relación significativa entre la fundamentación económica de los Gastos de salud y la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo en el Perú. HE2: Existe una relación significativa entre la fundamentación social de los Gastos de salud y la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo en el Perú. HE3: Existe una relación significativa entre la fundamentación jurídica de los Gastos de salud y la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo en el Perú.	V1 Gastos de Salud	Los gastos de salud son aquellos desembolsos que se realizan para satisfacer una de las necesidades básicas del ser humano como es la salud, ya sea de forma preventiva y/o correctiva. Estos abonos son **fundamentales económicamente, socialmente y jurídicamente**, ya que influyen en la liquidez financiera cotidiana de las personas.	D1. Fundamentación Económica	Economía – Gastos de Salud
						Percepción del Costo - Beneficio en los gastos de salud
					D2. Fundamentación Social	Impacto de enfermedades crónicas en el Gasto de Salud
						Legislaciones Internacionales de Gasto Deducible por Salud
					D3. Fundamentación Jurídica	Finalidad de un Gasto Deducible
						Principios Tributarios – Contribuyente
			V2 Deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo	La deducción del Impuesto a la Renta es una ventaja para el contribuyente por r**entas de trabajo**, el cual considera algunos **gastos desembolsados como los servicios de cuarta categoría** para ser deducidos ante el importe a pagar como parte de la **obligación tributaria** al momento de la Declaración Jurada.	D1. Rentas de Trabajo	Renta de Cuarta Categoría
						Renta de Quinta Categoría
					D2. Gastos por servicios de cuarta categoría	Usuarios del servicio.
						Validez del comprobante de pago.
					D3. Obligación Tributaria	Declaración Jurada del Impuesto a la Renta de Trabajo.
						Saldo a favor o pago del Impuesto a la Renta de Trabajo.

Enfoque de Investigación: Cuantitativa.

Nivel de Investigación: Correlacional

Diseño de Investigación: Transversal - No experimental.

Población accesible: Conformada por contribuyentes de renta de 4ta y 5ta cat. de los departamentos: La Libertad, Lima, Arequipa y Loreto.

Muestra: Conformada por 100 contribuyentes de renta de 4ta y 5ta cat. de los departamentos: La Libertad, Lima, Arequipa y Loreto.

Técnicas de recolección de datos: La encuesta.

Instrumento de recolección de datos: El cuestionario virtual

Nota: Elaboración propia

ANEXO B: Instrumento de recolección de datos

CUESTIONARIO VIRTUAL

LINK: https://forms.gle/aeXxjcPsizqxpNYW9

"Gastos de Salud y la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo en el Perú"

Presentación:

Estimado (a) participante, el presente cuestionario a resolver es un anexo fundamental para reforzar la tesis titulada "Gastos de Salud y la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo en el Perú", con la finalidad de optar el título profesional de Contadora Pública en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Objetivo:

El objetivo de la presente investigación es determinar la relación entre los gastos de salud y la deducción del Impuesto a la renta de trabajo en el Perú, por lo que la información recaudada por este cuestionario será totalmente anónima y con fines académicos.

Indicaciones:

A continuación, se muestra una serie de enunciados que se pide leer y concentrar su atención en cada una de ellas, de manera que las respuestas que emita sean fidedigna y confiable. No existen respuestas correctas e incorrectas, solo es de interés que los datos que pueda brindar sean de manera sincera para llevar un término exitoso de la presente recolección de información que se requiere para la investigación.

En base al periodo 2024, responda cada una de las preguntas o marque con una (X) en uno de los cinco casilleros según la frecuencia que considere de la siguiente tabla de equivalencia:

1	2	3	4	5
Nunca	Poco	A veces	A menudo	Siempre

Agradezco su tiempo y participación, su aporte es de gran valor para la investigación.

DATOS DE CONTROL

1. ¿Deseas colaborar anónimamente en la presente investigación?

   ○ Si

   ○ No

2. Departamento de residencia:

   ◉ Lima

   ○ La Libertad

   ○ Arequipa

   ○ Loreto

3. Se encuentra afecto a rentas de:

   ○ 4ta Categoria

   ○ 5ta Categoria

   ○ Ambos

SECCIÓN 1:

VARIABLE 1: GASTOS DE SALUD		Valorización Likert				
Nº	**Ítems**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Dimensión 1: Fundamentación Económica						
1	¿Con qué frecuencia los gastos de salud impactan de manera significativa en mi economía personal?					
2	¿Con que frecuencia el costo de los medicamentos en el país representa un gasto considerable en mi presupuesto mensual?					
3	¿Con que frecuencia considero que el costo de la atención médica particular en el Perú es alto en comparación con mis ingresos?					
4	¿Con que frecuencia considero que la inversión del Estado en salud pública es insuficiente para cubrir mis necesidades médicas?					
5	¿Con que frecuencia considero que el beneficio económico de cuidar mi salud es más importante que el gasto realizado?					
Dimensión 2: Fundamentación Social						
6	¿Con que frecuencia he tenido que recurrir a servicios de salud privada por la deficiencia en el sistema público?					
7	¿Con que frecuencia considero que el gasto en salud aumenta debido a enfermedades crónicas en mi entorno familiar?					
8	¿Con qué frecuencia considero necesario que el Estado incentive el acceso a medicinas a precios accesibles?					
9	¿Con qué frecuencia considero que las condiciones sociales afectan mi decisión de invertir en salud preventiva?					
10	¿Con qué frecuencia mi experiencia en el sistema público de salud ha influido en mis decisiones de gasto privado en salud?					
Dimensión 3: Fundamentación Jurídica						
11	¿Con que frecuencia suelo exigir recibo por honorarios al recibir atención médica particular?					
12	¿Con que frecuencia solicito boleta o factura al comprar medicamentos o servicios médicos?					
13	¿Con qué frecuencia he escuchado o he tenido conocimiento de que algunos gastos médicos pueden ser deducidos del Impuesto a la Renta?					
14	¿Con qué frecuencia considera importante que el sistema tributario reconozca los gastos médicos como deducibles?					
15	¿Con qué frecuencia, al momento de declarar mis gastos de salud, considero si estos son aceptados por la Sunat como deducibles del Impuesto a la Renta?					

Nota: Elaboración propia

SECCIÓN 2:

VARIABLE 2: DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TRABAJO		Valorización Likert				
Nº	**Ítems**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
Dimensión 1: Rentas de Trabajo						
16	¿Con qué frecuencia tengo presente la diferencia entre rentas de cuarta y quinta categoría?					
17	¿Con qué frecuencia tomo en cuenta que puedo deducir gastos en mi declaración anual como contribuyente?					
18	¿Con qué frecuencia me informo sobre los beneficios tributarios vinculados a mis ingresos por trabajo?					
19	¿Con qué frecuencia considero que la Sunat informa adecuadamente sobre deducciones permitidas?					
20	¿Con qué frecuencia la posibilidad de deducir gastos por servicios médicos influye en mi decisión de declarar correctamente el Impuesto a la Renta?					
Dimensión 2: Gastos por servicios de cuarta categoría						
21	¿Con qué frecuencia contrato servicios de profesionales independientes de salud y solicito recibo por honorarios?					
22	¿Con qué frecuencia me aseguro de que los comprobantes que recibo estén correctamente emitidos?					
23	¿Con qué frecuencia tengo presente que los pagos a profesionales de cuarta categoría en el rubro de salud pueden ser deducibles?					
24	¿Con qué frecuencia guardo los comprobantes de servicios médicos o profesionales independientes para obtener la devolución total o parte del Impuesto a la Renta?					
25	¿Con qué frecuencia reviso los requisitos de Sunat para validar los gastos deducibles en mi declaración?					
Dimensión 3: Obligación Tributaria						
26	¿Con qué frecuencia me informo o preparo la presentación de mi declaración jurada de impuesto a la renta?					
27	¿Con qué frecuencia he cumplido con presentar mi declaración jurada de impuesto a la renta en los últimos años?					
28	¿Con qué frecuencia tengo presente que puedo obtener devolución por mis gastos de salud al presentar mi declaración de impuesto a la renta?					
29	¿Con qué frecuencia he obtenido un saldo a favor, es decir una devolución de dinero por deducir gastos de salud en mi declaración anual?					
30	¿Con qué frecuencia considero que los gastos deducibles por salud me han beneficiado en mi obligación tributaria?					

Nota: Elaboración propia

ANEXO C: Validación del instrumento

Título: "Gastos de Salud y la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo en el Perú"
CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE:
"GASTOS DE SALUD"

Nº	DIMENSIONES / ITEMS	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
DIMENSIÓN 1: Fundamentación Económica		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Con qué frecuencia los gastos de salud impactan de manera significativa en mi economía personal?	X		X		X		
2	¿Con que frecuencia el costo de los medicamentos en el país representa un gasto considerable en mi presupuesto mensual?	X		X		X		
3	¿Con que frecuencia considero que el costo de la atención médica particular en el Perú es alto en comparación con mis ingresos?	X		X		X		
4	¿Con que frecuencia considero que la inversión del Estado en salud pública es insuficiente para cubrir mis necesidades médicas?	X		X		X		
5	¿Con que frecuencia considero que el beneficio económico de cuidar mi salud es más importante que el gasto realizado?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Fundamentación Social		Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿Con que frecuencia he tenido que recurrir a servicios de salud privada por la deficiencia en el sistema público?	X		X		X		
7	¿Con que frecuencia considero que el gasto en salud aumenta debido a enfermedades crónicas en mi entorno familiar?	X		X		X		
8	¿Con qué frecuencia considero necesario que el Estado incentive el acceso a medicinas a precios accesibles?	X		X		X		
9	¿Con qué frecuencia considero que las condiciones sociales afectan mi decisión de invertir en salud preventiva?	X		X		X		
10	¿Con qué frecuencia mi experiencia en el sistema público de salud ha influido en mis decisiones de gasto privado en salud?	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: Fundamentación Jurídica		Si	No	Si	No	Si	No	
11	¿Con que frecuencia suelo exigir recibo por honorarios al recibir atención médica particular?	X		X		X		
12	¿Con que frecuencia solicito boleta o factura al comprar medicamentos o servicios médicos?	X		X		X		
13	¿Con qué frecuencia he escuchado o he tenido conocimiento de que algunos gastos médicos pueden ser deducidos del Impuesto a la Renta?	X		X		X		
14	¿Con qué frecuencia considera importante que el sistema tributario reconozca los gastos médicos como deducibles?	X		X		X		
15	¿Con qué frecuencia, al momento de declarar mis gastos de salud, considero si estos son aceptados por la Sunat como deducibles del Impuesto a la Renta?	X		X		X		

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **No Aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: RAMÓN SAKURAY, JULIO CÉSAR **DNI:** 43527111

Especialidad del validador: AUDITORIA

Lima, 15 de agosto del 2025



Firma del experto informante

Titulo: "Gastos de Salud y la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo en el Perú"
CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE:
"DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TRABAJO"

Nº	DIMENSIONES / ITEMS	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
DIMENSIÓN 1: Rentas de Trabajo		Si	No	Si	No	Si	No	
16	¿Con qué frecuencia tengo presente la diferencia entre rentas de cuarta y quinta categoría?	X		X		X		
17	¿Con qué frecuencia tomo en cuenta que puedo deducir gastos en mi declaración anual como contribuyente?	X		X		X		
18	¿Con qué frecuencia me informo sobre los beneficios tributarios vinculados a mis ingresos por trabajo?	X		X		X		
19	¿Con qué frecuencia considero que la Sunat informa adecuadamente sobre deducciones permitidas?	X		X		X		
20	¿Con qué frecuencia la posibilidad de deducir gastos por servicios médicos influye en mi decisión de declarar correctamente el Impuesto a la Renta?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Gastos por servicios de cuarta categoría		Si	No	Si	No	Si	No	
21	¿Con qué frecuencia contrato servicios de profesionales independientes de salud y solicito recibo por honorarios?	X		X		X		
22	¿Con qué frecuencia me aseguro de que los comprobantes que recibo estén correctamente emitidos?	X		X		X		
23	¿Con qué frecuencia tengo presente que los pagos a profesionales de cuarta categoría en el rubro de salud pueden ser deducibles?	X		X		X		
24	¿Con qué frecuencia guardo los comprobantes de servicios médicos o profesionales independientes para obtener la devolución total o parte del Impuesto a la Renta?	X		X		X		
25	¿Con qué frecuencia reviso los requisitos de Sunat para validar los gastos deducibles en mi declaración?	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: Obligación Tributaria		Si	No	Si	No	Si	No	
26	¿Con qué frecuencia me informo o preparo la presentación de mi declaración jurada de impuesto a la renta?	X		X		X		
27	¿Con qué frecuencia he cumplido con presentar mi declaración jurada de impuesto a la renta en los últimos años?	X		X		X		
28	¿Con qué frecuencia tengo presente que puedo obtener devolución por mis gastos de salud al presentar mi declaración de impuesto a la renta?	X		X		X		
29	¿Con qué frecuencia he obtenido un saldo a favor, es decir una devolución de dinero por deducir gastos de salud en mi declaración anual?	X		X		X		
30	¿Con qué frecuencia considero que los gastos deducibles por salud me han beneficiado en mi obligación tributaria?	X		X		X		

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **No Aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: RAMÓN SAKURAY, JULIO CÉSAR **DNI:** 43527111

Especialidad del validador: AUDITORIA

Lima, 15 de agosto del 2025



Firma del experto informante

Título: "Gastos de Salud y la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo en el Perú"
CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE:
"GASTOS DE SALUD"

Nº	DIMENSIONES / ITEMS	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
DIMENSIÓN 1: Fundamentación Económica		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Con qué frecuencia los gastos de salud impactan de manera significativa en mi economía personal?	X		X		X		
2	¿Con que frecuencia el costo de los medicamentos en el país representa un gasto considerable en mi presupuesto mensual?	X		X		X		
3	¿Con que frecuencia considero que el costo de la atención médica particular en el Perú es alto en comparación con mis ingresos?	X		X		X		
4	¿Con que frecuencia considero que la inversión del Estado en salud pública es insuficiente para cubrir mis necesidades médicas?	X		X		X		
5	¿Con que frecuencia considero que el beneficio económico de cuidar mi salud es más importante que el gasto realizado?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Fundamentación Social		Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿Con que frecuencia he tenido que recurrir a servicios de salud privada por la deficiencia en el sistema público?	X		X		X		
7	¿Con que frecuencia considero que el gasto en salud aumenta debido a enfermedades crónicas en mi entorno familiar?	X		X		X		
8	¿Con qué frecuencia considero necesario que el Estado incentive el acceso a medicinas a precios accesibles?	X		X		X		
9	¿Con qué frecuencia considero que las condiciones sociales afectan mi decisión de invertir en salud preventiva?	X		X		X		
10	¿Con qué frecuencia mi experiencia en el sistema público de salud ha influido en mis decisiones de gasto privado en salud?	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: Fundamentación Jurídica		Si	No	Si	No	Si	No	
11	¿Con que frecuencia suelo exigir recibo por honorarios al recibir atención médica particular?	X		X		X		
12	¿Con que frecuencia solicito boleta o factura al comprar medicamentos o servicios médicos?	X		X		X		
13	¿Con qué frecuencia he escuchado o he tenido conocimiento de que algunos gastos médicos pueden ser deducidos del Impuesto a la Renta?	X		X		X		
14	¿Con qué frecuencia considera importante que el sistema tributario reconozca los gastos médicos como deducibles?	X		X		X		
15	¿Con qué frecuencia, al momento de declarar mis gastos de salud, considero si estos son aceptados por la Sunat como deducibles del Impuesto a la Renta?	X		X		X		

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **No Aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: PAJUELO CHAUCA, FELIX **DNI:** 08260467

Especialidad del validador: FINANZAS

Lima, 19 de agosto del 2025



Firma del experto informante

Título: "Gastos de Salud y la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo en el Perú"
CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE:
"DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TRABAJO"

Nº	DIMENSIONES / ITEMS	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
DIMENSIÓN 1: Rentas de Trabajo		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
16	¿Con qué frecuencia tengo presente la diferencia entre rentas de cuarta y quinta categoría?	X		X		X		
17	¿Con qué frecuencia tomo en cuenta que puedo deducir gastos en mi declaración anual como contribuyente?	X		X		X		
18	¿Con qué frecuencia me informo sobre los beneficios tributarios vinculados a mis ingresos por trabajo?	X		X		X		
19	¿Con qué frecuencia considero que la Sunat informa adecuadamente sobre deducciones permitidas?	X		X		X		
20	¿Con qué frecuencia la posibilidad de deducir gastos por servicios médicos influye en mi decisión de declarar correctamente el Impuesto a la Renta?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Gastos por servicios de cuarta categoría		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
21	¿Con qué frecuencia contrato servicios de profesionales independientes de salud y solicito recibo por honorarios?	X		X		X		
22	¿Con qué frecuencia me aseguro de que los comprobantes que recibo estén correctamente emitidos?	X		X		X		
23	¿Con qué frecuencia tengo presente que los pagos a profesionales de cuarta categoría en el rubro de salud pueden ser deducibles?	X		X		X		
24	¿Con qué frecuencia guardo los comprobantes de servicios médicos o profesionales independientes para obtener la devolución total o parte del Impuesto a la Renta?	X		X		X		
25	¿Con qué frecuencia reviso los requisitos de Sunat para validar los gastos deducibles en mi declaración?	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: Obligación Tributaria		Sí	No	Sí	No	Sí	No	
26	¿Con qué frecuencia me informo o preparo la presentación de mi declaración jurada de impuesto a la renta?	X		X		X		
27	¿Con qué frecuencia he cumplido con presentar mi declaración jurada de impuesto a la renta en los últimos años?	X		X		X		
28	¿Con qué frecuencia tengo presente que puedo obtener devolución por mis gastos de salud al presentar mi declaración de impuesto a la renta?	X		X		X		
29	¿Con qué frecuencia he obtenido un saldo a favor, es decir una devolución de dinero por deducir gastos de salud en mi declaración anual?	X		X		X		
30	¿Con qué frecuencia considero que los gastos deducibles por salud me han beneficiado en mi obligación tributaria?	X		X		X		

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **No Aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: PAJUELO CHAUCA, FELIX **DNI:** 08260467

Especialidad del validador: FINANZAS

Lima, 19 de agosto del 2025



Firma del experto informante

Título: "Gastos de Salud y la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo en el Perú"
CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE:
"GASTOS DE SALUD"

Nº	DIMENSIONES / ITEMS	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
DIMENSIÓN 1: Fundamentación Económica		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Con qué frecuencia los gastos de salud impactan de manera significativa en mi economía personal?	X		X		X		
2	¿Con que frecuencia el costo de los medicamentos en el país representa un gasto considerable en mi presupuesto mensual?	X		X		X		
3	¿Con que frecuencia considero que el costo de la atención médica particular en el Perú es alto en comparación con mis ingresos?	X		X		X		
4	¿Con que frecuencia considero que la inversión del Estado en salud pública es insuficiente para cubrir mis necesidades médicas?	X		X		X		
5	¿Con que frecuencia considero que el beneficio económico de cuidar mi salud es más importante que el gasto realizado?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Fundamentación Social		Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿Con que frecuencia he tenido que recurrir a servicios de salud privada por la deficiencia en el sistema público?	X		X		X		
7	¿Con que frecuencia considero que el gasto en salud aumenta debido a enfermedades crónicas en mi entorno familiar?	X		X		X		
8	¿Con qué frecuencia considero necesario que el Estado incentive el acceso a medicinas a precios accesibles?	X		X		X		
9	¿Con qué frecuencia considero que las condiciones sociales afectan mi decisión de invertir en salud preventiva?	X		X		X		
10	¿Con qué frecuencia mi experiencia en el sistema público de salud ha influido en mis decisiones de gasto privado en salud?	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: Fundamentación Jurídica		Si	No	Si	No	Si	No	
11	¿Con que frecuencia suelo exigir recibo por honorarios al recibir atención médica particular?	X		X		X		
12	¿Con que frecuencia solicito boleta o factura al comprar medicamentos o servicios médicos?	X		X		X		
13	¿Con qué frecuencia he escuchado o he tenido conocimiento de que algunos gastos médicos pueden ser deducidos del Impuesto a la Renta?	X		X		X		
14	¿Con qué frecuencia considera importante que el sistema tributario reconozca los gastos médicos como deducibles?	X		X		X		
15	¿Con qué frecuencia, al momento de declarar mis gastos de salud, considero si estos son aceptados por la Sunat como deducibles del Impuesto a la Renta?	X		X		X		

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **No Aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: VALDIVIA RAMOS, ROMÁN ARTURO **DNI:** 07912232

Especialidad del validador: GESTIÓN EMPRESARIAL

Lima, 30 de agosto del 2025



Firma del experto informante

Título: "Gastos de Salud y la deducción del Impuesto a la Renta de Trabajo en el Perú"
CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE:
"DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TRABAJO"

Nº	DIMENSIONES / ITEMS	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
DIMENSIÓN 1: Rentas de Trabajo		Si	No	Si	No	Si	No	
16	¿Con qué frecuencia tengo presente la diferencia entre rentas de cuarta y quinta categoría?	X		X		X		
17	¿Con qué frecuencia tomo en cuenta que puedo deducir gastos en mi declaración anual como contribuyente?	X		X		X		
18	¿Con qué frecuencia me informo sobre los beneficios tributarios vinculados a mis ingresos por trabajo?	X		X		X		
19	¿Con qué frecuencia considero que la Sunat informa adecuadamente sobre deducciones permitidas?	X		X		X		
20	¿Con qué frecuencia la posibilidad de deducir gastos por servicios médicos influye en mi decisión de declarar correctamente el Impuesto a la Renta?	X		X		X		
DIMENSIÓN 2: Gastos por servicios de cuarta categoría		Si	No	Si	No	Si	No	
21	¿Con qué frecuencia contrato servicios de profesionales independientes de salud y solicito recibo por honorarios?	X		X		X		
22	¿Con qué frecuencia me aseguro de que los comprobantes que recibo estén correctamente emitidos?	X		X		X		
23	¿Con qué frecuencia tengo presente que los pagos a profesionales de cuarta categoría en el rubro de salud pueden ser deducibles?	X		X		X		
24	¿Con qué frecuencia guardo los comprobantes de servicios médicos o profesionales independientes para obtener la devolución total o parte del Impuesto a la Renta?	X		X		X		
25	¿Con qué frecuencia reviso los requisitos de Sunat para validar los gastos deducibles en mi declaración?	X		X		X		
DIMENSIÓN 3: Obligación Tributaria		Si	No	Si	No	Si	No	
26	¿Con qué frecuencia me informo o preparo la presentación de mi declaración jurada de impuesto a la renta?	X		X		X		
27	¿Con qué frecuencia he cumplido con presentar mi declaración jurada de impuesto a la renta en los últimos años?	X		X		X		
28	¿Con qué frecuencia tengo presente que puedo obtener devolución por mis gastos de salud al presentar mi declaración de impuesto a la renta?	X		X		X		
29	¿Con qué frecuencia he obtenido un saldo a favor, es decir una devolución de dinero por deducir gastos de salud en mi declaración anual?	X		X		X		
30	¿Con qué frecuencia considero que los gastos deducibles por salud me han beneficiado en mi obligación tributaria?	X		X		X		

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **No Aplicable [ ]**

Apellidos y nombres del juez validador: VALDIVIA RAMOS, ROMÁN ARTURO **DNI:** 07912232

Especialidad del validador: GESTIÓN EMPRESARIAL

Lima, 19 de agosto del 2025



Firma del experto informante

ANEXO D: Tabulación de datos

PREGUNTAS	V1 -GASTOS DE SALUD															VARIABLE PRINCIPAL			
	Fundamentación Económica					Fundamentación Social					Fundamentación Jurídica								
	¿Con qué frecuencia los gastos de salud impactan de manera significativa en mi economía personal?	¿Con que frecuencia el costo de los medicamentos en el país representa un gasto considerable en mi presupuesto mensual?	¿Con que frecuencia considero que el costo de la atención médica particular en el Perú es alto en comparación con mis ingresos?	¿Con que frecuencia considero que la inversión del Estado en salud pública es insuficiente para cubrir mis necesidades médicas?	¿Con que frecuencia considero que el beneficio económico de cuidar mi salud es más importante que el gasto realizado?	¿Con que frecuencia he tenido que recurrir a servicios de salud privada por la deficiencia en el sistema público?	¿Con que frecuencia considero que el gasto en salud aumenta debido a enfermedades crónicas en mi entorno familiar?	¿Con qué frecuencia considero necesario que el Estado incentive el acceso a medicinas a precios accesibles?	¿Con qué frecuencia considero que las condiciones sociales afectan mi decisión de invertir en salud preventiva?	¿Con qué frecuencia mi experiencia en el sistema público de salud ha influido en mis decisiones de gasto privado en salud?	¿Con que frecuencia suelo exigir recibo por honorarios al recibir atención médica particular?	¿Con que frecuencia solicito boleta o factura al comprar medicamentos o servicios médicos?	¿Con qué frecuencia he escuchado o he tenido conocimiento de que algunos gastos médicos pueden ser deducidos del Impuesto a la Renta?	¿Con qué frecuencia considera importante que el sistema tributario reconozca los gastos médicos como deducibles?	¿Con qué frecuencia, al momento de declarar mis gastos de salud, considero si estos son aceptados por la SUNAT como deducibles del Impuesto a la Renta?	D1	D2	D3	V1
1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
2	3	4	5	5	5	5	5	5	5	4	2	5	5	5	5	4	5	4	5
3	5	5	4	5	4	5	3	4	4	4	1	5	3	4	1	5	4	3	4
4	5	5	5	2	5	5	5	5	5	4	3	5	1	4	1	4	5	3	4
5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	3	3	2	3
6	5	5	5	5	5	4	5	2	5	5	5	5	2	2	2	5	4	3	4
7	3	3	2	1	4	3	3	4	4	4	4	4	3	4	4	3	4	4	3
8	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	3	5	2	5	5	3	4
9	3	3	4	5	5	5	3	5	3	5	5	5	5	5	5	4	4	5	4
10	4	3	4	1	4	3	3	5	3	3	3	5	5	5	2	3	3	4	4
11	2	2	3	4	4	4	2	4	4	4	1	4	4	4	4	3	4	3	3
12	2	2	2	4	4	5	2	5	2	5	5	5	5	1	1	3	4	3	3
13	2	3	3	2	3	3	4	3	3	4	3	4	2	4	2	3	3	3	3
14	2	2	2	3	4	5	2	5	3	5	2	5	3	3	5	3	4	4	3
15	2	3	4	5	4	3	2	2	3	3	2	5	5	5	5	4	3	4	4
16	3	4	2	4	5	5	3	5	5	5	2	5	5	5	5	4	5	4	4
17	3	4	4	5	5	4	3	5	3	4	4	4	4	5	3	4	4	4	4
18	2	3	4	5	3	5	5	5	5	5	1	5	1	5	1	3	5	3	4
19	2	2	3	4	5	3	4	4	3	3	1	5	1	5	1	3	3	3	3
20	2	3	4	5	5	5	5	4	5	5	1	2	5	5	3	4	5	3	4
21	3	3	2	5	5	5	3	2	3	5	4	4	4	5	4	4	4	4	4
22	3	3	2	2	5	3	5	5	4	2	5	5	4	5	5	3	4	5	4
23	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	3	1	4	1	4	4	2	3
24	3	3	3	5	4	4	4	5	3	5	3	5	3	3	3	4	4	3	4
25	3	5	5	5	5	5	3	5	4	5	2	4	4	4	4	5	4	4	4
26	4	4	4	5	3	4	3	4	1	5	1	5	3	5	2	4	3	3	4
27	2	2	3	5	2	5	3	4	3	4	1	4	1	3	4	3	4	3	3
28	4	3	4	5	4	5	3	5	5	4	2	5	1	5	1	4	4	3	4
29	3	2	3	1	4	3	2	2	1	4	2	4	4	4	4	3	2	4	3
30	2	3	2	4	3	4	2	4	4	4	2	4	3	4	4	3	4	3	3
31	2	2	3	3	3	4	3	4	4	3	2	2	2	5	1	3	4	2	3
32	2	3	3	5	5	5	4	5	4	5	1	5	1	5	1	4	5	3	4
33	2	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2	2	2
34	2	2	3	5	5	4	5	5	1	1	1	5	4	5	2	3	3	3	3
35	3	3	3	5	4	4	3	5	4	4	1	1	1	2	2	4	4	1	3
36	4	4	4	4	4	4	2	4	3	3	3	4	1	4	1	4	3	3	3
37	4	4	4	3	3	4	3	1	1	1	4	4	1	1	1	4	2	2	3
38	4	3	3	5	5	5	4	5	4	4	1	3	1	5	3	4	4	3	4
39	4	4	4	5	4	4	3	5	3	4	1	3	2	4	2	4	4	2	3
40	3	3	3	4	3	4	2	5	4	4	2	3	3	3	3	3	4	3	3
41	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	3	3	2	3	3	2	3
42	2	2	2	1	3	5	2	3	1	4	1	5	1	4	1	2	3	2	2
43	5	5	3	5	5	3	3	5	3	5	5	5	3	5	3	5	4	4	4
44	3	3	3	5	5	3	4	5	3	5	3	5	1	5	3	4	4	3	4
45	3	2	3	5	4	3	2	4	4	3	2	2	3	5	4	3	3	3	3
46	3	3	3	3	3	4	4	4	3	3	2	1	1	5	4	3	4	3	3
47	3	4	4	5	5	4	3	5	4	4	1	4	4	5	5	4	4	4	4
48	4	4	3	3	3	3	4	4	4	4	2	2	2	2	2	3	4	2	3
49	1	1	2	4	3	4	3	4	3	4	2	4	1	4	2	2	4	3	3
50	4	4	4	5	3	4	3	5	3	5	1	3	2	5	2	4	4	3	4
51	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	1	1	5	5	1	4

Nota: Elaboración propia

PREGUNTAS	V1 -GASTOS DE SALUD															VARIABLE PRINCIPAL			
	Fundamentación Económica					Fundamentación Social					Fundamentación Jurídica								
	¿Con qué frecuencia los gastos de salud impactan de manera significativa en mi economía personal?	¿Con que frecuencia el costo de los medicamentos en el país representa un gasto considerable en mi presupuesto mensual?	¿Con que frecuencia considero que el costo de la atención médica particular en el Perú es alto en comparación con mis ingresos?	¿Con que frecuencia considero que la inversión del Estado en salud pública es insuficiente para cubrir mis necesidades médicas?	¿Con que frecuencia considero que el beneficio económico de cuidar mi salud es más importante que el gasto realizado?	¿Con que frecuencia he tenido que recurrir a servicios de salud privada por la deficiencia en el sistema público?	¿Con que frecuencia considero que el gasto en salud aumenta debido a enfermedades crónicas en mi entorno familiar?	¿Con qué frecuencia considero necesario que el Estado incentive el acceso a medicinas a precios accesibles?	¿Con qué frecuencia considero que las condiciones sociales afectan mi decisión de invertir en salud preventiva?	¿Con qué frecuencia mi experiencia en el sistema público de salud ha influido en mis decisiones de gasto privado en salud?	¿Con que frecuencia suelo exigir recibo por honorarios al recibir atención médica particular?	¿Con que frecuencia solicito boleta o factura al comprar medicamentos o servicios médicos?	¿Con qué frecuencia he escuchado o he tenido conocimiento de que algunos gastos médicos pueden ser deducidos del Impuesto a la Renta?	¿Con qué frecuencia considera importante que el sistema tributario reconozca los gastos médicos como deducibles?	¿Con qué frecuencia, al momento de declarar mis gastos de salud, considero si estos son aceptados por la SUNAT como deducibles del Impuesto a la Renta?	D1	D2	D3	V1
51	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	1	1	5	5	1	4
52	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	1	1	3	1	5	5	1	4
53	2	2	2	5	4	4	3	3	3	5	2	4	4	5	4	3	4	4	3
54	3	2	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5
55	3	4	2	4	5	4	4	5	3	5	2	5	3	5	2	4	4	3	4
56	2	3	3	3	4	3	2	4	3	3	3	4	4	4	4	3	3	4	3
57	2	2	3	4	5	3	3	4	4	3	1	2	3	2	2	3	3	2	3
58	4	4	5	5	5	5	4	5	3	5	1	2	1	5	1	5	4	2	4
59	3	3	3	3	5	5	4	4	2	5	4	5	5	5	5	3	4	5	4
60	4	4	4	5	5	5	3	5	3	4	2	4	2	5	2	4	4	3	4
61	1	2	1	2	1	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	1	2	2	2
62	4	4	5	5	5	5	5	5	5	5	1	2	1	1	1	5	5	1	4
63	3	4	4	3	5	4	3	4	4	5	2	3	1	5	4	4	4	3	4
64	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
65	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	3	2	4	3	5	5	3	4
66	5	5	5	5	5	5	3	5	3	5	1	4	2	5	2	5	4	3	4
67	3	3	5	5	4	4	3	4	5	5	1	2	5	5	4	4	4	3	4
68	5	4	3	2	3	3	1	4	2	4	1	1	1	3	1	3	3	1	3
69	3	3	3	3	3	3	3	1	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3
70	4	4	5	2	5	4	3	5	5	5	1	4	5	5	5	4	4	4	4
71	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
72	3	2	3	2	2	4	4	5	4	5	2	2	2	4	4	2	4	3	3
73	2	2	4	5	3	3	2	2	5	4	2	5	4	4	3	3	3	4	3
74	3	2	2	3	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3
75	3	3	4	3	5	3	2	5	5	5	3	5	5	5	5	4	4	5	4
76	3	3	4	5	5	5	4	5	5	5	2	5	2	3	2	4	5	3	4
77	3	2	3	1	3	3	3	3	2	5	5	5	2	3	2	2	3	3	3
78	2	3	3	2	2	3	5	2	2	2	2	3	2	2	2	2	3	2	2
79	3	5	3	5	5	5	5	5	3	5	2	3	3	2	1	4	5	2	4
80	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	1	2	3	3	4	2	3
81	2	2	2	5	5	5	2	2	5	5	2	2	2	5	2	3	4	3	3
82	5	5	5	4	5	3	5	5	5	5	2	3	4	4	4	5	5	3	4
83	3	3	3	4	2	2	3	3	2	2	1	5	3	4	4	3	2	3	3
84	1	2	3	2	3	2	3	2	3	2	3	4	4	2	4	2	2	3	3
85	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
86	4	4	4	5	5	4	3	5	3	4	2	4	3	5	5	4	4	4	4
87	3	3	3	5	5	4	5	5	4	4	1	5	1	4	4	4	4	3	4
88	3	3	4	4	4	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	4	3	2	3
89	2	2	4	2	3	2	4	4	3	4	1	4	1	1	1	3	3	2	3
90	2	3	4	4	3	3	2	4	3	3	2	2	1	1	1	3	3	1	3
91	5	5	2	5	5	5	5	5	3	5	2	3	4	5	3	4	5	3	4
92	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	1	5	1	5	1	5	5	3	4
93	4	4	4	4	5	5	4	4	4	4	2	4	2	5	4	4	4	3	4
94	2	2	2	1	5	5	1	1	1	5	2	5	1	5	2	2	3	3	3
95	2	2	5	1	4	3	2	5	5	3	2	3	2	5	2	3	4	3	3
96	2	2	2	5	5	4	2	4	3	5	2	5	3	5	3	3	4	4	3
97	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
98	2	2	3	5	5	5	2	3	3	5	1	5	1	4	1	3	4	2	3
99	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
100	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	3	4	4	4	3	3	4	4	3

Nota: Elaboración propia

V2 – DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TRABAJO																VARIABLE SECUNDARIA			
Rentas de Trabajo					Gastos por servicios de cuarta categoría					Obligación Tributaria									
¿Con qué frecuencia tengo presente la diferencia entre rentas de cuarta y quinta categoría?	¿Con qué frecuencia tomo en cuenta que puedo deducir gastos en mi declaración anual como contribuyente?	¿Con qué frecuencia me informo sobre los beneficios tributarios vinculados a mis ingresos por trabajo?	¿Con qué frecuencia considero que la SUNAT informa adecuadamente sobre deducciones permitidas?	¿Con qué frecuencia la posibilidad de deducir gastos por servicios médicos influye en mi decisión de declarar correctamente el Impuesto a la Renta?	¿Con qué frecuencia contrato servicios de profesionales independientes de salud y solicito recibo por honorarios?	¿Con qué frecuencia me aseguro de que los comprobantes que recibo estén correctamente emitidos?	¿Con qué frecuencia tengo presente que los pagos a profesionales de cuarta categoría en el rubro de salud pueden ser deducibles?	¿Con qué frecuencia guardo los comprobantes de servicios médicos o profesionales independientes para obtener la devolución total o parte del Impuesto a la Renta?	¿Con qué frecuencia reviso los requisitos de SUNAT para validar los gastos deducibles en mi declaración?	¿Con qué frecuencia me informo o preparo la presentación de mi declaración jurada de impuesto a la renta?	¿Con qué frecuencia he cumplido con presentar mi declaración jurada de impuesto a la renta en los últimos años?	¿Con qué frecuencia tengo presente que puedo obtener devolución por mis gastos de salud al presentar mi declaración de impuesto a la renta?	¿Con qué frecuencia he obtenido un saldo a favor, es decir una devolución de dinero por deducir gastos de salud en mi declaración anual?	¿Con qué frecuencia considero que los gastos deducibles por salud me han beneficiado en mi obligación tributaria?	D1	D2	D3	v2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
1	1	1	4	4	1	1	1	1	1	3	3	3	3	1	3	2	1	3	2
1	3	3	3	1	1	5	1	1	1	3	3	1	3	1	2	2	2	2	2
2	3	3	2	1	1	1	1	1	1	4	1	1	1	1	2	1	2	2	2
3	2	3	2	2	2	2	2	3	3	2	2	2	3	3	2	2	2	2	2
4	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	3	2	2	2	2
4	3	3	2	3	2	4	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	4	2	2	2	3
4	5	5	2	5	3	5	5	5	4	5	5	4	1	2	4	4	3	4	4
2	3	2	3	4	3	2	3	3	3	2	2	3	3	2	3	3	2	3	3
4	4	4	4	4	1	4	4	4	4	4	4	4	1	4	4	4	3	3	4
5	5	5	5	1	5	5	5	1	1	5	5	5	2	1	4	3	4	4	4
2	3	2	3	3	3	3	2	3	2	4	3	4	3	4	3	3	4	3	3
5	4	4	3	5	3	5	3	3	4	4	4	2	1	1	4	4	2	4	3
5	5	5	4	5	3	4	5	4	4	5	5	5	3	4	5	4	4	4	4
5	5	5	3	5	2	2	5	1	5	5	5	5	5	5	5	3	5	4	4
5	3	5	4	4	3	3	3	3	3	5	5	5	3	4	4	3	4	4	4
5	1	1	2	1	1	4	1	4	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2
1	1	1	1	4	3	4	1	1	3	4	4	1	3	1	2	2	3	2	2
4	5	4	1	1	2	2	2	2	2	2	4	5	4	2	3	2	3	3	3
5	5	4	3	5	2	5	4	4	3	3	5	5	5	4	4	4	4	4	4
5	4	4	4	4	1	4	4	4	4	2	3	3	3	3	4	3	3	3	3
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	4	4	4	4		3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4
2	5	1	1	5	4	2	4	4	1	2	4	4	4	4	3	3	4	3	3
5	2	2	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2
2	2	2	2	3	1	1	2	1	2	3	2	2	1	2	2	1	2	2	2
4	3	2	2	4	2	3	1	1	2	2	5	2	1	1	3	2	2	2	2
3	4	4	3	4	3	4	2	1	3	2	2	4	3	3	4	3	3	3	3
5	4	4	4	4	3	4	4	4	4	5	5	5	4	4	4	4	4	5	4
2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
5	5	5	3	4	1	3	1	1	3	3	3	1	1	1	4	2	2	3	3
2	3	1	1	1	1	3	3	2	2	2	3	4	2	2	2	2	3	2	2
5	5	5	4	5	5	5	5	1	1	1	1	1	1	1	5	3	1	3	3
4	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1
2	2	2	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1
2	2	2	1	2	4	5	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	2	2
5	1	3	3	3	2	2	2	2	2	1	3	1	1	1	3	2	1	2	2
2	2	2	2	3	1	1	2	1	2	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2
4	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	1	1	3	3	2	3	3
4	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
5	3	2	3	3	1	5	4	1	5	1	1	2	3	3	3	3	2	3	3
3	4	2	3	3	5	5	3	2	2	2	2	1	1	3	3	3	2	3	3
5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	3	2	2	2	2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	4	3
1	1	2	1	4	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1
5	5	5	5	5	1	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	4	5	5	5
4	4	4	4	4	2	2	2	2	2	3	3	3	3	4	4	2	3	3	3
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	2	1	2	2	1	2	2
4	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	5	2	1	1	3	2	2	2	2
1	1	1	1	1	3	1	1	1		1	1	1	1	1	1	2	1	1	1

Nota: Elaboración propia

V2 – DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DE TRABAJO																VARIABLE SECUNDARIA			
Rentas de Trabajo					Gastos por servicios de cuarta categoría					Obligación Tributaria									
¿Con qué frecuencia tengo presente la diferencia entre rentas de cuarta y quinta categoría?	¿Con qué frecuencia tomo en cuenta que puedo deducir gastos en mi declaración anual como contribuyente?	¿Con qué frecuencia me informo sobre los beneficios tributarios vinculados a mis ingresos por trabajo?	¿Con qué frecuencia considero que la SUNAT informa adecuadamente sobre deducciones permitidas?	¿Con qué frecuencia la posibilidad de deducir gastos por servicios médicos influye en mi decisión de declarar correctamente el Impuesto a la Renta?	¿Con qué frecuencia contrato servicios de profesionales independientes de salud y solicito recibo por honorarios?	¿Con qué frecuencia me aseguro de que los comprobantes que recibo estén correctamente emitidos?	¿Con qué frecuencia tengo presente que los pagos a profesionales de cuarta categoría en el rubro de salud pueden ser deducibles?	¿Con qué frecuencia guardo los comprobantes de servicios médicos o profesionales independientes para obtener la devolución total o parte del Impuesto a la Renta?	¿Con qué frecuencia reviso los requisitos de SUNAT para validar los gastos deducibles en mi declaración?	¿Con qué frecuencia me informo o preparo la presentación de mi declaración jurada de impuesto a la renta?	¿Con qué frecuencia he cumplido con presentar mi declaración jurada de impuesto a la renta en los últimos años?	¿Con qué frecuencia tengo presente que puedo obtener devolución por mis gastos de salud al presentar mi declaración de impuesto a la renta?	¿Con qué frecuencia he obtenido un saldo a favor, es decir una devolución de dinero por deducir gastos de salud en mi declaración anual?	¿Con qué frecuencia considero que los gastos deducibles por salud me han beneficiado en mi obligación tributaria?	D1	D2	D3	v2
1	1	1	1	1	3	1	1	1		1	1	1	1	1	1	2	1	1
4	3	3	3	3	1	3	2	1	3	3	3	3	3	2	3	2	3	3
5	5	4	3	4	2	2	4	1	3	5	5	5	2	2	4	2	4	3
4	5	4	4	4	5	5	4	5	5	4	4	4	4	4	4	5	4	4
5	4	4	2	3	4	4	4	5	4	5	5	5	3	2	4	4	4	4
4	4	4	4	3	2	3	2	3	3	2	3	3	3	4	4	3	3	3
5	4	4	2	2	1	5	3	1	2	4	4	3	1	1	3	2	3	3
1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1
5	5	5	4	5	2	5	5	5	5	5	5	5	4	2	5	4	4	4
3	3	2	2	3	1	2	1	1	2	2	2	2	1	1	3	1	2	2
3	3	3	3	3	2	1	2	3	1	2	2	1	2	3	3	2	2	2
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	2	2	1	5	1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2	1	2
3	5	5	3	4	5	5	5	5	5	3	1	5	3	5	4	5	3	4
4	4	4	5	4	3	2	2	3	1	4	5	3	2	3	4	2	3	3
2	2	2	2	4	1	3	2	1	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2
5	3	1	2	2	1	2	2		2	2	1	3	2	2	3	2	2	2
1	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1
2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
5	5	5	4	5	2	1	5	1	1	4	5	5	4	5	5	2	5	4
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
5	3	1	1	1	1	1	1	1	1	3	3	3	3	4	2	1	3	2
2	3	2	2	3	2	5	2	1	1	2	3	2	3	3	2	2	3	2
2	2	2	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	3	3
5	3	3	3	3	2	2	2	2	3	3	4	3	3	3	3	2	3	3
5	4	3	2	2	2	2	2	2	2	4	5	3	2	2	3	2	3	3
3	4	4	3	3	3	4	4	4	3	3	5	4	4	4	3	4	4	4
1	2	3	4	3	2	3		4	5	1	3	2	3	2	3	4	2	3
2	3	3	3	3	2	2	2	2	2	1	1	2	1	1	3	2	1	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
5	2	2	2	2	5	1	1	1	1	2	5	1	1	1	3	2	2	2
5	5	4	5	2	3	3	3	4	4	2	3	3	4	4	4	3	3	4
5	4	4	3	4	2	5	3	3	4	5	5	4	3	3	4	3	4	4
4	3	3	4	3	3	2	3	2	2	3	2	3	2	3	3	2	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
5	4	4	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	3
5	5	3	2	2	2	2	2	2	2	3	5	1	1	1	3	2	2	3
3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	2	3	2	2	2	2	2
2	1	1	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	1	2	1	2	1	2	2	2	2	2	2	2
5	4	3	4	4	1	2	1	1	1	3	3	2	1	1	4	1	2	2
5	4	2	2	2	1	5	1	1	3	4	5	1	3	1	3	2	3	3
5	5	4	4	4	3	4	4	2	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4
3	3	3	2	2	1	4	2	1	1	3	3	4	1	1	3	2	2	2
4	4	4	3	2	1	1	1	1	1	5	5	4	4	1	3	1	4	3
5	5	5	4	4	1	3	3	2	3	5	5	3	2	2	5	2	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
2	1	2	2	1	1	4	1	4	2	1	1	1	2	1	2	2	1	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
3	5	5	4	5	3	4	4	3	4	3	4	3	3	4	4	4	3	4

Nota: Elaboración propia